



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Orden de 27 de marzo de 2013, por la que se aceptan las renunciaciones a dos becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Unión Europea correspondientes a la convocatoria realizada mediante la Orden de 29 de junio de 2012 y se adjudican a las personas beneficiarias suplentes.

8

Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

12

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Orden de 26 de marzo de 2013, por la que se nombra como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a doña Cristina Garmendia Mendizábal, designada por Acuerdo de 12 de marzo de 2013, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el sector de representantes de los intereses sociales.

13

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 7 de noviembre de 2012.

14

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 15

Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 16

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 27 de marzo de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir el puesto mediante convocatoria interna de Director de Área Integrada de Gestión de Neumología para el Hospital Costa del Sol de Marbella. 18

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 22 de febrero de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Wendy» de Marbella (Málaga). (PP. 690/2013). 19

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de abril de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 481/2012, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. 20

Resolución de 1 de abril de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 74/2013, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. 21

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Secretaría General para el Deporte, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al segundo listado de 2012. 22

Resolución de 7 de marzo de 2013, de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas, por la que se acuerda el otorgamiento de la concesión administrativa de dominio público para el aprovechamiento de los pastos del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra (Córdoba). (PD. 814/2013). 35

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 14 de marzo de 2013, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro. Perceptores del segmento 0,03 a 0,1 M€, correspondiente al ejercicio 2008. 37

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 1530/2007. (PP. 668/2013). 74

Edicto de 26 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de procedimiento 1463/2010. (PP. 2/2013). 76

Edicto de 11 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 578/2012. 77

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 8 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, dimanante de autos núm. 124/2012. 79

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 15 de marzo de 2013, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Almería, dimanante de procedimiento núm. 172/2010. 81

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 591/2010. 82

Edicto de 22 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1172/2008. 83

Edicto de 22 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 359/2012. 84

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 26 de marzo de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 808/2013). 86

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se revoca el procedimiento de adjudicación del expediente «Contratación de prestación de servicio de limpieza y desinfección del Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Córdoba». 87

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

- Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 88
- Anuncio de 18 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 90
- Anuncio de 19 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de animales. 91
- Anuncio de 19 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de animales. 92
- Anuncio de 19 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de animales. 93
- Anuncio de 25 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de protección de los animales. 94
- Anuncio de 26 de febrero 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego, EE.PP., EE.TT. y Protección Animal. 95

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- Resolución de 19 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro. 97
- Resolución de 19 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro. 98
- Anuncio de 19 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la inscripción en el Registro Provincial de Delegados y Delegadas de Prevención y órganos específicos que los sustituyan y Comités de Seguridad y Salud en Andalucía. 99
- Anuncio de 20 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la inscripción en el Registro de Empresas Acreditados como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 100
- Anuncio de 21 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, referente a la notificación de un acto administrativo de resolución de acuerdo de reintegro en materia de subvenciones en PRL. 101
- Anuncio de 26 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de solicitud, justificación, vigencia y reintegro de subvenciones que no han podido ser notificados. 102

Anuncio de 22 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	104
Anuncio de 11 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2010.	106
Anuncio de 11 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2010.	107
Anuncio de 11 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2010.	108
Anuncio de 18 de marzo de 2013, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por el que se comunica que se ha aprobado el procedimiento de acreditación de dominio de lenguas extranjeras en las universidades andaluzas.	110

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de marzo de 2013, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.	111
Anuncio de 19 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando resolución en el procedimiento administrativo de liquidación de daños.	113
Anuncio de 21 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando resolución en el procedimiento administrativo de liquidación de daños.	114
Anuncio de 21 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando resolución en el procedimiento administrativo de liquidación de daños.	115
Anuncio de 25 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando propuesta de liquidación de daños en el procedimiento administrativo que se cita.	116

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita en el término municipal de Puente Genil. (PP. 205/2013).	117
Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto del proyecto que se cita, término municipal de Valdepeñas de Jaén (Jaén). (PP. 686/2013).	118
Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de La Campana, provincia de Sevilla. (PP. 546/2013).	119

- Acuerdo de 12 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 678/2013). 120
- Anuncio de 22 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, t.m. de Taberno. (PP. 565/2013). 121
- Anuncio de 15 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 13 de febrero de 2013, recaída en el expediente que se cita, sobre el Plan Especial de Interés Supramunicipal para la implantación de una actuación de interés público en terrenos de suelo urbanizable no sectorizado «Escuela Pública de Golf» del PGOU de Almería. 122
- Anuncio de 1 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de Certificación del Acuerdo del Plan de Sectorización, en el ámbito del sector de suelo urbanizable no sectorizado industrial PS SUNS I-11, en el municipio de Pozoblanco, de Aprobar Definitivamente a reserva de la simple Subsanación de Deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, de fecha 14 de marzo de 2013. 154
- Anuncio de 30 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Concentración de Vertidos Riotinto-Nerva, en Minas de Riotinto (Huelva). (PP. 254/2013). 158
- Anuncio de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Recuperación de Metales Preciosos en Tharsis del término municipal en Alosno (Huelva). (PP. 683/2013). 159

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

- Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud. 160
- Resolución de 20 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud. 161
- Acuerdo de 25 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 162
- Acuerdo de 25 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 163
- Acuerdo de 25 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan. 164
- Acuerdo de 25 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 165
- Acuerdo de 25 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 166

Acuerdo de 25 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.	167
Acuerdo de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	168
Anuncio de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del mencionado acto.	169
Anuncio de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del mencionado acto.	170
Anuncio de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	171
Anuncio de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	172
Anuncio de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	173
Anuncio de 21 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	174
Anuncio de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada Acuerdo de Inicio de procedimiento para la constitución de Acogimiento Familiar Preadoptivo en expediente de protección de menores.	178

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 8 de marzo de 2013, de la Secretaría General para el Deporte, por la que acuerda someter a información pública el anteproyecto de Ley del Deporte de Andalucía.	179
Anuncio de 20 de marzo de 2013, de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas, de inicio del expediente para la tramitación de concesión administrativa que tiene por objeto el aprovechamiento de pastos en el Enclave Arqueológico de Ategua (Córdoba).	180

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2355/2011).	181
Anuncio de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 3393/2011).	182

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de marzo de 2013, del Ayuntamiento de Aznalcóllar, de aprobación inicial de la modificación de los estatutos de la Entidad Urbanística del Pama. (PP. 680/2013).	183
Corrección de errores del Anuncio de 6 de marzo de 2013, del Ayuntamiento de Alozaina, de bases para la selección de plaza de Administrativo (BOJA núm. 49 de 12.3.2013).	184

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ORDEN de 27 de marzo de 2013, por la que se aceptan las renunciaciones a dos becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Unión Europea correspondientes a la convocatoria realizada mediante la Orden de 29 de junio de 2012 y se adjudican a las personas beneficiarias suplentes.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 27 de julio de 2012, se publica la Orden de 29 de junio de 2012, por la que se convocan becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Unión Europea 2012-2013. En dicha Orden se convocan tres becas para la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia e Igualdad en Sevilla y tres becas para la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Segundo. Una vez agotado el plazo de presentación de solicitudes, tras realizar un requerimiento de subsanación conjunto el 24 de septiembre de 2012 y transcurrido el plazo concedido al efecto, se realizó la evaluación de las solicitudes admitidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 15 de septiembre 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Unión Europea.

Tercero. Con fecha de 6 de noviembre de 2012, se dictó informe de evaluación que incluía la relación de solicitudes admitidas ordenadas por puntuación tras aplicarles los criterios objetivos previstos en las bases reguladoras. Con la misma fecha, se dictó el Acuerdo de la Secretaría General de Acción Exterior, por el que se publicaba la relación de las solicitudes admitidas, indicando la puntuación otorgada a cada una de ellas y la fecha de celebración de la entrevista personal. Dicho Acuerdo fue modificado por otro de 18 de diciembre de 2012 con la revisión de oficio de puntuaciones contempladas en el Acuerdo de 6 de noviembre. En las fechas indicadas, se realizaron las entrevistas personales a aquellos solicitantes que habían obtenido una mayor puntuación según los méritos declarados, siendo la puntuación mínima de 5 puntos en el caso de las solicitudes para la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y la puntuación mínima de 6 puntos en caso de las solicitudes para la Secretaría General de Acción Exterior.

Cuarto. Una vez concluido el trámite de evaluación previa y elaborada la lista de solicitudes que habían conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos previstos en las bases reguladoras, se dictó, con fecha de 20 de diciembre de 2012, la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución, que incluía las listas de personas beneficiarias provisionales y personas beneficiarias suplentes para los dos centros de adscripción de las becas, concediéndose un plazo de diez hábiles a las personas interesadas para que presentaran la documentación acreditativa, la aceptación y las alegaciones, en su caso.

Quinto. Transcurrido dicho plazo, la Secretaría General de Acción Exterior realizó la comprobación documental de los requisitos mínimos y de los méritos declarados, así como las alegaciones presentadas, elevando a la Consejera de la Presidencia e Igualdad la correspondiente Propuesta Definitiva de Resolución, con fecha de 24 de enero de 2013, en la que se incluía, para los dos centros de adscripción de las becas, la relación de las personas beneficiarias ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida, así como la relación de las personas beneficiarias suplentes también ordenada según la puntuación obtenida.

Sexto. Tras los trámites administrativos correspondientes, la Consejera de la Presidencia e Igualdad emite la Orden de 7 de febrero de 2013, por la que se conceden seis becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Unión Europea, correspondientes a la convocatoria 2012/2013 realizada mediante la Orden de 29 de junio de 2012, para su posterior publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Con fecha de registro de 15 de febrero de 2013, tiene su entrada en la Consejería de la Presidencia e Igualdad escrito presentado por doña Sara Milena Estévez Picón, con DNI núm. 36110832G, renunciando a la beca de la que es adjudicataria con destino en la Secretaría General de Acción Exterior,

en Sevilla. Así mismo, como consecuencia de dicha renuncia, no se incorpora al destino adjudicado en el plazo establecido en la resolución de concesión, según lo contemplado en el artículo 21 de la Orden de 15 de septiembre de 2012.

Octavo. Así mismo, también con fecha 15 de febrero de 2013, tiene su entrada en la Consejería de la Presidencia e Igualdad, escrito presentado por don José Soriano García, con DNI núm. 30239949D, mediante el cual solicita aplazamiento en la incorporación a la beca adjudicada y así acceder al disfrute de una beca concedida por otro organismo, a lo que se le informa de que ello no es posible, al tenerse en cuenta el artículo 21 de la Orden de 15 de septiembre de 2011, tras lo que presenta su renuncia a la beca con fecha de 19 de febrero de 2013. Así mismo, como consecuencia de dicha renuncia, no se incorpora al destino adjudicado en el plazo establecido en la resolución de concesión, según lo contemplado en el citado artículo 21 de la Orden de 15 de septiembre de 2012.

Noveno. Por otro lado, siendo las dos primeras personas beneficiarias suplentes de dichas becas con destino en Sevilla don Luis Díez Gámiz, con DNI núm. 48927583M, y doña Carolina Sánchez González, con DNI núm. 48815093P, les corresponde la adjudicación de las citadas becas, según el orden de la lista de personas beneficiarias suplentes.

Décimo. Por ello, con fecha de 27 de febrero de 2013, se eleva a la Excm. Sra. Consejera de la Presidencia e Igualdad la Modificación de la Propuesta Definitiva de Resolución, a los efectos de que una vez realizada la correspondiente fiscalización previa y teniendo en cuenta el artículo 20 de la Orden de 15 de septiembre de 2011, se formalice, mediante Orden, la concesión a las correspondientes personas beneficiarias suplentes, de las becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Unión Europea correspondientes a la convocatoria realizada mediante la Orden de 29 de junio de 2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La finalidad de estas becas es la formación especializada de licenciados y licenciadas universitarios sobre la actividad de la Unión Europea, mediante la realización de actividades de formación, investigación y apoyo en materias competencia de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, relacionadas con la Unión Europea, en la Secretaría General de Acción Exterior y en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, para otorgar a jóvenes con titulación universitaria superior de una experiencia que facilite su posterior incorporación al mercado laboral.

Segundo. Las personas adjudicatarias de las becas, deberán cumplir el régimen de formación o de investigación que establezca la persona responsable del Centro Directivo correspondiente, así como las obligaciones previstas en el artículo 24 y demás establecidos por la Orden de 15 de septiembre de 2011 y el resto de la normativa que le sea de aplicación.

Tercero. De conformidad con los artículos 21 y 28 de la Orden de 15 de septiembre de 2011, en los supuestos en los cuales la adjudicación de una beca quede sin efecto, se resolverá la misma a favor de la persona suplente que corresponda según el orden establecido, por el tiempo que reste hasta la finalización del periodo de disfrute previsto, siempre que ello permita cumplir la finalidad de la beca y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Cuarto. Las personas adjudicatarias de las becas tendrán derecho a percibir la ayuda económica que corresponda a la beca en la forma establecida por la convocatoria, que no tendrá, en ningún caso, naturaleza de salario. Así mismo, son derechos de las personas adjudicatarias los recogidos en el artículo 23 de la Orden de 15 de septiembre y demás derechos y obligaciones previstos en dicha Orden y el resto de normativa que les sea de aplicación.

Quinto. La dotación de cada beca, según lo establecido en el artículo 4.1 de la Orden de 15 de septiembre de 2011, comprenderá una asignación mensual y una única asignación por los gastos extraordinarios contemplados en el artículo 4.2 de la Orden citada, así como cualquier otro gasto preceptivo exigido por la normativa vigente, por lo que se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en los programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Sexto. Así mismo, según el artículo 28.4 de la citada Orden de 15 de septiembre de 2011, la dotación económica de la beca adjudicada a la persona suplente, se determinará en la Orden de Concesión atendiendo al periodo de disfrute respecto a las asignaciones mensuales y a los fondos disponibles a la fecha de concesión para la asignación para gastos extraordinarios, concediéndose íntegramente la asignación para desplazamientos.

Séptimo. Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden reguladora de estas becas, la asignación mensual se abonará, durante todo el periodo de disfrute de la beca, por mensualidades vencidas, previa la justificación correspondiente por módulos mensuales y efectuándose las retenciones fiscales establecidas en la normativa vigente. Los gastos extraordinarios se desembolsarán, previa autorización expresa de la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, una vez que hayan sido justificados documentalmente.

Octavo. Para la adjudicación de estas becas se ha seguido el procedimiento de concesión de subvenciones regladas en concurrencia competitiva previsto en la Orden de 15 de septiembre 2011, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por lo que las solicitudes han sido valoradas siguiendo los criterios de previstos en el artículo 10 de la Orden de bases reguladoras respecto al expediente académico, formación específica en materias relacionadas con la Unión Europea, experiencia o prácticas realizadas, conocimiento de idiomas y a la entrevista personal realizada.

De conformidad lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; en la vigente Ley de Presupuestos; en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en la Orden de 15 de septiembre 2011 de la Consejería de la Presidencia, reguladora de estas ayudas, y en las demás disposiciones aplicables.

Vistos los preceptos legales citados, así como la propuesta de la Secretaría General de Acción Exterior, esta Consejería en el uso de la competencia que le atribuye el artículo 20 de la Orden de 15 de septiembre 2011 y fiscalizada de conformidad la Propuesta de Gasto derivada del presente expediente con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.01.00.01.00.482.01.82.A.

D I S P O N G O

Primero. Aceptar la renuncia, presentada por doña Sara Milena Estévez Picón, con DNI núm. 36110832G, a la beca concedida mediante la Orden de la Consejera de la Presidencia e Igualdad, de 7 de febrero de 2013, con destino en la Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla, así como denegar la solicitud de aplazamiento presentada por don José Soriano García, con DNI núm. 30239949D, al tenerse en cuenta el artículo 21 de la Orden de 15 de septiembre de 2011, aceptando su posterior renuncia a la beca concedida mediante la Orden de 7 de febrero de 2013, con destino en la Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla.

Segundo. Adjudicar dos becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Unión Europea, teniendo en cuenta los artículos 21 y 28 de la Orden de 15 de septiembre de 2011 y según lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Orden, a las personas beneficiarias que a continuación se citan, adscritas al centro directivo que se especifica:

Personas beneficiarias de una beca adscrita a la Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
DÍEZ GÁMIZ, LUIS	48927583M	17,08
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, CAROLINA	48815093P	17,05

Tercero. Conceder a cada persona adjudicataria de la beca las siguientes cuantías y con la distribución que se indica:

Centro Directivo de adscripción: Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla.

Cuantía bruta de la dotación de la beca: 11.844 euros.

El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos:

- Once asignaciones de 1.000 euros pagaderas por mes vencido
- Una asignación de 844 euros para gastos carácter extraordinario.

Cuarto. Determinar que la duración inicial de la beca es de once meses, la cual se iniciará el día 1 de abril de 2013, fecha en la que las personas adjudicatarias de la beca se deberán incorporar a su centro directivo, y finalizará el 28 de febrero de 2014, sin perjuicio de sus posibles prórrogas en los términos previstos en la Orden de 15 de septiembre 2011. El plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca se realizará por módulos mensuales.

Quinto. Conceder a las personas adjudicatarias un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que acepte esta beca y cuantas obligaciones se deriven de la Orden de 15 de septiembre de 2011 y para que renuncie, en su caso, a otras becas, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación y, en su caso, la renuncia a otras becas, la adjudicación de la beca quedará sin efecto, previa Orden notificada a la persona interesada. La misma consecuencia se producirá si la persona adjudicataria de la beca no se incorporase en el plazo establecido en la resolución de concesión, salvo que medie causa justificada. Si la adjudicación de la beca quedara sin efecto, se resolverá la misma a favor de la persona suplente que corresponda según el orden establecido, para lo cual se dictará una Orden con el contenido previsto en el artículo 20 de la Orden reguladora, que se notificará a la persona interesada y se publicará en la página web indicada en la convocatoria y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Declarar que ha resultado persona beneficiaria suplente, para el supuesto de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas adjudicatarias, en los términos del artículo 20.1h) de la Orden de 15 de septiembre 2011, las siguientes personas, en el orden de prelación que se indica:

Personas beneficiarias suplentes para la Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
SEÑARIS SUÁREZ, MIRIAM	45848494H	16,75

Séptimo. Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sustituyendo esta publicación a la notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiendo a las personas interesadas que contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de ésta, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Consejera de la Presidencia e Igualdad

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 27 de febrero de 2013 (BOJA núm. 48, de 11 de marzo), a la funcionaria que se indica en el mismo, la cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del mencionado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, a elección de éste último, en el plazo de dos meses contados igualmente a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que lo interponga ante cualquier otro órgano de dicha jurisdicción, que estime competente.

Granada, 25 de marzo de 2013.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

A N E X O

DNI: 24246653F.

Primer apellido: Moya.

Segundo apellido: Cortés.

Nombre: M.^a Ángeles.

Código Puesto Trabajo: 64610.

Denominación puesto de trabajo: Secretaría General.

Centro de destino: Delegación del Gobierno de Granada.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de Granada.

Consejería: Presidencia e Igualdad.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ORDEN de 26 de marzo de 2013, por la que se nombra como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a doña Cristina Garmendia Mendizábal, designada por Acuerdo de 12 de marzo de 2013, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el sector de representantes de los intereses sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; en el Acuerdo de 12 de marzo de 2013, del Consejo de Gobierno; y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 del citado Texto Refundido, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Nombrar a doña Cristina Garmendia Mendizábal miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, designada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Segundo. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 2013

ANTONIO JESÚS ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 7 de noviembre de 2012.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de lo establecido por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y de las competencias delegadas por la Orden de 17 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 236, de 1 de diciembre), ha resuelto declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Servicio Gestión de Recursos Comunes, código 1609010 de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén convocado por Resolución de 7 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 228, de 21 de noviembre de 2012).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o es su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 25 de marzo de 2013.- El Viceconsejero, José Antonio García Cebrián.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 17 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 236, de 1 de diciembre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de marzo de 2013.- El Viceconsejero, José Antonio García Cebrián.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

Localidad: Cádiz.

Código: 229010.

Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Provincial.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: C1-C2.

Cuerpo: P-C1.1.

Área funcional: Adm. Pública.

Complemento destino: 17.

Complemento esp., euros: XXXX-, 8.962,08.

Experiencia: Un año.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 17 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 236, de 1 de diciembre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán, el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de marzo de 2013.- El Viceconsejero, José Antonio García Cebrián.

A N E X O

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Código: 203610.
Denominación del Puesto: Sv. Asuntos Jurídicos.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P – A1.1.

Área funcional: Leg. Rég. Jurídico.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel Comp. Destino: 28.
C. Esp-, euros: XXXX-, 19.972,80.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: Tres años.
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: -

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir el puesto mediante convocatoria interna de Director de Área Integrada de Gestión de Neumología para el Hospital Costa del Sol de Marbella.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Director de Área Integrada de Gestión de Neumología	- F.E. Neumología	Hospital Costa del Sol de Marbella	DAIGNEHCS-13-1

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web, www.hcs.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 27 de marzo de 2013.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 22 de febrero de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Wendy» de Marbella (Málaga). (PP. 690/2013).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana María Sánchez Castillo, representante de «Wendy y los Duendes, S.L.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Wendy», en solicitud de cambio de titularidad a favor de «Wendy Marbella First School, S.L.L.». Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo con 36 puestos escolares, por Orden de 27 de enero de 2012 (BOJA de 27 de febrero).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Wendy», a favor de «Wendy y los Duendes, S.L.L.».

Resultando que «Wendy y los Duendes, S.L.L.», mediante escritura de cesión otorgada ante don Juan Luis Gómez Olivares, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Wendy Marbella First School, S.L.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Wendy», código 29018339, con domicilio en C/ Calamar, 17, Urb. Hacienda Cortés, de Marbella (Málaga), que, en lo sucesivo, la ostentará «Wendy Marbella First School, S.L.L.» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a las que se ha hecho referencia en el resultando primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 481/2012, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 481/2012, interpuesto por doña Alicia Rivas Rivas, contra la Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de abril de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 74/2013, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 74/2013, interpuesto por doña Silvana López Lupión, contra la Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de abril de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2013, de la Secretaría General para el Deporte, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al segundo listado de 2012.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, que establece la ordenación del deporte en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluye en su artículo 6.m), como competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, el impulso del deporte y de los deportistas andaluces de alto nivel y de alto rendimiento, así como el control y la tutela del deporte de alto rendimiento que pueda generarse en Andalucía.

El Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, establece en su artículo 16, apartado 1, que la persona titular de la Secretaría General para el Deporte dictará, con un periodicidad mínima anual, resolución por la que se aprobará la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía en la que, a propuesta de la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía, se incluirán los deportistas, entrenadores o técnicos, y jueces o árbitros cuyos méritos les permitan cumplir los criterios selectivos para ostentar la condición de alto nivel o de alto rendimiento de Andalucía.

La inclusión en la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía conlleva y acredita la adquisición de la condición de deportista, entrenador o técnico de alto nivel o de alto rendimiento de Andalucía y de juez o árbitro de alto rendimiento de Andalucía.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16.1 del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, a propuesta de la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía,

R E S U E L V O

Aprobar la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía correspondiente al segundo listado de 2012.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y lo previsto en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2013.- El Secretario General, Ignacio Rodríguez Marín.

1. Relación de beneficiarios de Alto Nivel.

RELACIÓN DE DEPORTISTAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
ALABAU	NEIRA	MARINA	VELA
ALEJANDRE	DE OÑA	ANTOLÍN	VELA
BRACHI	GARCÍA	JOSUÉ	HALTEROFILIA
BRAVO	JURADO	ANTONIO	TIRO A VUELO
BUTRÓN	OLIVA	JOSÉ ANTONIO	MOTOCICLISMO
CABELLO	LLAMAS	ALFONSO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
CANALEJO	PAZOS	JAIME	REMO
CRUZ	MONDÉJAR	SIMÓN	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
DE TORO	DOMÍNGUEZ	MIGUEL	NATACIÓN
DE VALENZUELA	SANTAELLA	RAÚL	VELA
DÍAZ	DÍAZ	FEDERICO	TIRO OLÍMPICO

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
FUENTES	CORNEJO	JUAN MIGUEL	DEPORTES PARA CIEGOS
GÁLVEZ	MARÍN	FÁTIMA	TIRO OLÍMPICO
GARCÍA	MAURI	CRISTINA	NATACIÓN
GARCÍA	VARGAS	ANTONIO JAVIER	KARATE
GIJÓN	CABRERA	SARA	NATACIÓN
GONZÁLEZ	ALCARAZ	ÁLVARO	DEPORTES PARA CIEGOS
GONZÁLEZ	ALCARAZ	ENRIQUE	DEPORTES PARA CIEGOS
GUERRERO	RUIZ	CRISTÓBAL	MOTOCICLISMO
GUERRERO	RUIZ	VÍCTOR	MOTOCICLISMO
HERRERA	GÓMEZ	CARMEN	DEPORTES PARA CIEGOS
HUIDOBRO	DE TORRE	MANUELA	VELA
JIMÉNEZ	PLAZA	ADRIÁN	TIRO OLÍMPICO
JURADO	DÍAZ	TOMÁS	REMO
LAMA	SECO	JOSÉ GUILLERMO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
LÓPEZ	ORDÓÑEZ	RAFAEL	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
LÓPEZ	YERGA	KEVIN	ATLETISMO
MALDONADO	GARCÍA	CÉSAR	DEPORTES AÉREOS
MARCO	CONTRERAS	LUIS ALBERTO	ATLETISMO
MARÍN	MARTÍN	CAROLINA MARÍA	BÁDMINTON
MARTÍN	DOCKX	JOSÉ DANIEL	HÍPICA
MARTÍN	ROMERO	EMILIO ANTONIO	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
MONTAÑÉS	LUQUE	IGNACIO	DEPORTES PARA CIEGOS
MORATA	MARTOS	MARGARITA	KARATE
MORILLAS	SALMERÓN	RAMÓN	DEPORTES AÉREOS
MUÑOZ	DÍAZ	JUAN MANUEL	HÍPICA
MUÑOZ	PÉREZ	RAFAEL	NATACIÓN
PERALTA	GALLEGO	CARLOS	NATACIÓN
REINA	LAGOS	FRANCISCO JAVIER	DEPORTES AÉREOS
REQUENA	PINO	ESTHER	VELA
REQUENA	PINO	SOLEDAD	VELA
RODRÍGUEZ	CAÑESTRO	OLIVER	DEPORTES PARA CIEGOS
SÁNCHEZ	LOBATO	ROCÍO	GOLF
SERRANO	SERRANO	BLANCA MARÍA	MONTAÑISMO
TEJADA	ROVIRA	CARLOS	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
TORNÉ	GIRÓN	MANUEL	DEPORTES AÉREOS
TORRES	RODRÍGUEZ	PAOLA	NATACIÓN
TRUJILLO	VILLAR	RAFAEL JOAQUÍN	VELA

RELACIÓN DE ENTRENADORES/TÉCNICOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
CIFUENTES	PALACIOS	DAVID	REMO
GIL	TORRES	FRANCISCO	ATLETISMO
OJEDA	OJEDA	FRANCISCO MANUEL	BÁDMINTON

2. Relación de beneficiarios de Alto Rendimiento

RELACIÓN DE DEPORTISTAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
ABAD	BAEZA	CARLOS	NATACIÓN
ABAD	BAEZA	JAIME	NATACIÓN
ABASCAL	BELMONT	ESPERANZA	TIRO OLÍMPICO
ABELLA	GONZÁLEZ	IGNACIO	HOCKEY
AGUILAR	CRIADO	MIGUEL	DEPORTES AÉREOS
AGUILERA	MACHO	SAMUEL	KICK BOXING
AIT	MALEK	ZAID	MONTAÑISMO
ALABAU	NEIRA	BLANCA	VELA
ALDEA	CALO	EDUARDO	HALTEROFILIA
ALMARCHA	CONEJERO	IRENE	ATLETISMO
ALONSO	GÓNGORA	MARÍA DE LOS ÁNGELES	TIRO OLÍMPICO
ÁLVAREZ	CHACÓN	JESÚS	TIRO OLÍMPICO
ANDRÉS	CASTRO	MARÍA	VELA
ANGUITA	MARTÍNEZ	ANTONIO JUAN	TIRO OLÍMPICO
APARICIO	SÁNCHEZ	JOSÉ ANTONIO	MOTOCICLISMO
APRAIZ	LEÓN	JAVIER	HOCKEY
ARAGÓN	CRUZ	JOSÉ ANTONIO	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
ARCOS	MARTOS	LIDIA	TENIS DE MESA
ARIZA	CERVERA	ISAAC	HOCKEY
ARIZA	SÁNCHEZ-BARRIGA	NATALIA	VELA
ARRIAZA	OLVERA	JOSÉ MARÍA	HOCKEY
ARROYO	NAVIDAD	NICOLÁS	TIRO OLÍMPICO
ARTEAGA	DE VERA	SANTIAGO	VELA
ASPIAZU	CAPÍN	ESTÍBALIZ	GIMNASIA
AYLLÓN	BARRANCO	JAVIER	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
BACHERO	MENA	BEATRIZ	ATLETISMO
BAENA	OÑATE	MARCO ANTONIO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
BAEZA	DOMÍNGUEZ	LUIS MANUEL	NATACIÓN
BAILÓN	RODRÍGUEZ	ANTONIO JESÚS	TIRO OLÍMPICO
BAILÓN	ROMACHO	CARLOS	ATLETISMO
BALAGUER	UMSARI	DANIEL	NATACIÓN
BALLESTEROS	GARCÍA	RAFAEL	ATLETISMO
BARBECHO	CORONILLA	ANTONIO MANUEL	REMO
BARRAGÁN	BORJA	ENRIQUE	VOLEIBOL
BARRIOS	SÁNCHEZ	NURIA	REMO
BARROSO	ROQUE	JOSÉ ANTONIO	CICLISMO
BAUTISTA	BORRÁS	MIGUEL	NATACIÓN
BAZÁN	JAIME	CHRISTIAN	GIMNASIA
BECERRA	PONCE	MARA	PÁDEL
BECKMANN		NINA	NATACIÓN
BEJARANO	ESTEPA	DIEGO	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
BENÍTEZ	CORRAL	FLORA	NATACIÓN
BERNAL	AZNAR	MIGUEL ÁNGEL	KARATE
BLANCO	VENEGAS	DANIEL	NATACIÓN
BLASCO	NÚÑEZ	ÁLVARO CARLOS	BILLAR
BOCANEGRA	PARRILLA	FÁTIMA	TENIS DE MESA
BOLAÑOS	BIGERIEGO	GUILLERMO	RUGBY

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
BOLERO	SOTILLO	TERESA	HALTEROFILIA
BORCHARD		CHRISTIAN ROBERT	KICK BOXING
BRACHI	GARCÍA	JOSUÉ	HALTEROFILIA
BUENO	FERNÁNDEZ	LAURA MARÍA	ATLETISMO
BUENO	VEGA	DOMINGO	TIRO OLÍMPICO
BUSTILLO	SÁNCHEZ	LUCÍA	VELA
BUTRÓN	OLIVA	JOSÉ ANTONIO	MOTOCICLISMO
CABA	GUIL	FRANCISCO	HÍPICA
CABOT	GARCÍA	JOSÉ ÁNGEL	ESPELEOLOGÍA
CABRERA	JIMÉNEZ	DAVID	NATACIÓN
CABRERA	ORTÍ	ENRIQUE	TIRO OLÍMPICO
CALERO	RONCERO	RAMÓN	VELA
CALVO	GARRIDO	CLARA	NATACIÓN
CAMACHO	ORTEGA	NOELIA	MONTAÑISMO
CAMINO	ESTUDILLO	PAULA	NATACIÓN
CAMPOS	CANO	MARÍA	NATACIÓN
CANA	RUIZ	MARGARITA	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
CANALEJO	PAZOS	JAIME	REMO
CANALES	LOS ARCOS	NATALIA	VELA
CÁNOVAS	JUÁREZ	VÍCTOR	NATACIÓN
CANTILLO	SÁNCHEZ	CRISTINA	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
CAÑASVERAS	BOZA	ÁLVARO	PÁDEL
CARBAJO	CISCAR	ISMAEL	NATACIÓN
CARMONA	LEIS	SARA	NATACIÓN
CASADO	LLOPIS	SERGIO	NATACIÓN
CASIELLES	URBANO	JULIO	REMO
CASTIÑEIRA	RICO	JACOBO	REMO
CEPELLO	GALLARDO	GABRIEL	TIRO OLÍMPICO
CERVERA	RODRÍGUEZ	MANUEL	TIRO OLÍMPICO
CHAVES	MATELLANES	ÁNGELA	NATACIÓN
COMINO	SÁNCHEZ	EDUARDO	TIRO OLÍMPICO
CONEJERO	ZARRA	JESÚS	GIMNASIA
CORNEJO	CORDERO	FRANCISCO JAVIER	RUGBY
CORTACERO	MARTÍNEZ	PILAR	ATLETISMO
CORTÉS	ESCOBAR	MIGUEL	TIRO OLÍMPICO
CORTÉS	NUÑEZ	MARIO	NATACIÓN
CUADRADO	FREIRE	ALFREDO	DEPORTES PARA CIEGOS
CUMELLA	CAMPOS	MARÍA	VELA
DA ROCHA	LACERDA	ANA CAROLINA	NATACIÓN
DASTIS	GUZMÁN	JUAN CARLOS	PIRAGÜISMO
DAZA	UTRERO	JESÚS	KICK BOXING
DE BORDÓNS	GARCÍA	PALOMA	NATACIÓN
DE LA CHICA	RAMÍREZ	JUAN VICENTE	HOCKEY
DE LA TORRE	CORONA	CLARA	NATACIÓN
DEL CORRAL	MORALES	JOSÉ	PIRAGÜISMO
DEL PICO	CARMONA	DAVID	ATLETISMO
DELGADO	MORENO	JUAN DAVID	HALTEROFILIA
DELGADO	RAMOS	SALVADOR	DEPORTES PARA CIEGOS
DÍAZ	CARRETERO	JAVIER	ATLETISMO

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
DÍAZ	DÍAZ	FEDERICO	TIRO OLÍMPICO
DÍAZ	MÁRQUEZ	ESTELA	REMO
DÍAZ	PAVÓN	DOLORES	NATACIÓN
DÍAZ	PERNÍA	MARÍA	CICLISMO
DOMÍNGUEZ	HUERTA	PEDRO JOSÉ	NATACIÓN
DOMÍNGUEZ	MORGADO	RICARDO	PIRAGÜISMO
DOMÍNGUEZ	MORILLO	JOSÉ ÁNGEL	TIRO OLÍMPICO
DURÁN	DURÁN	ALBERTO	NATACIÓN
ENRÍQUEZ	GIL	JOSÉ MANUEL	MOTONÁUTICA
ESCALANTE	RUIZ	CARMEN	NATACIÓN
ESMERALDA	RIVAS	DANIEL	NATACIÓN
ESTÉVEZ	MARTÍN	ALEJANDRO	ATLETISMO
FERNÁNDEZ	ÁLVAREZ	ELIEZER	VELA
FERNÁNDEZ	ARTEAGA	RAFAEL	BÁDMINTON
FERNÁNDEZ	CAMACHO	ENRIQUE	PÁDEL
FERNÁNDEZ	CHEN	PATRICIA	TENIS DE MESA
FERNÁNDEZ	CRUZ	JOSÉ JAVIER	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
FERNÁNDEZ	GIRÁLDEZ	FRANCISCO JOSÉ	KICK BOXING
FERNÁNDEZ	LÓPEZ	MANUEL EMILIO	REMO
FERNÁNDEZ	MUÑOZ	JUAN ARCADIO	PESCA
FERNÁNDEZ	PASTOR	MARINA	BÁDMINTON
FERNÁNDEZ	PÉREZ	DAVID	NATACIÓN
FERNÁNDEZ	QUILES	JUAN MANUEL	BÁDMINTON
FERNÁNDEZ-VIVANCOS	FERNÁNDEZ	FERNANDO JOSÉ	MONTAÑISMO
FERRÁNDIZ	GUTIÉRREZ	JAIME	HOCKEY
FERRÓN	RODRÍGUEZ	BORJA JESÚS	NATACIÓN
FLETHES	PAVÓN	MARÍA VICTORIA	VELA
FLORES	GARCÍA	AGUSTINA	PÁDEL
FLORES	MARTÍN	GUILLERMO	VELA
FRESNEDA	ARQUEROS	ALEJANDRO	VELA
FROMETA	HINOJOSA	LISANDRA	NATACIÓN
FUENTES	LÓPEZ	RAÚL	MONTAÑISMO
GALÁN	GALÁN	FRANCISCO	HÍPICA
GALIÁN	SIERRA	MARTA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
GALINDO	BARQUÍN	EMILIO	VELA
GALLEGO	CASANOVA	ÁLVARO	HOCKEY
GALLEGOS	MÉNDEZ	JULIO	TIRO OLÍMPICO
GÁLVEZ	CORTÉS	RAFAEL	BÁDMINTON
GARCÍA	BARRERA	RAFAEL	TIRO OLÍMPICO
GARCÍA	BARROSO	CARMEN	GIMNASIA
GARCÍA	CORTÉS	MARCELINO	REMO
GARCÍA	DÍAZ	FRANCISCO JOSÉ	NATACIÓN
GARCÍA	GONZÁLEZ	ANTONIO	MONTAÑISMO
GARCÍA	GONZÁLEZ	ELENA MARÍA	PÁDEL
GARCÍA	JIMÉNEZ	JULIO	KICK BOXING
GARCÍA	LLANAS	MARÍA	VELA
GARCÍA	MARTÍNEZ	ANTONIO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
GARCÍA	PEÑA	ANTONIO JOSÉ	BÁDMINTON
GARCÍA	PÉREZ	SIMÓN PEDRO	HOCKEY

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
GARCÍA	PLATA	PABLO	REMO
GARCÍA	REYES	JUAN JOSÉ	REMO
GARCÍA	ROMÁN	FÁTIMA	ESPELEOLOGÍA
GARCÍA	ROSADO	LUIS CARMELO	KARATE
GARCÍA	SÁNCHEZ	ÁLVARO	HOCKEY
GARCÍA	TOMÁS	MARCOS	REMO
GARCÍA	VARGAS	ANTONIO JAVIER	KARATE
GARCÍA DE SOLA	LLAMAS	PABLO	PIRAGÜISMO
GARCÍA-ESCRIBANO	PRATS	CARMEN MARÍA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
GENTO	SALDAÑA	MARÍA LUISA	REMO
GIL	CAMACHO	JUAN ANTONIO	PIRAGÜISMO
GIL	PRIETO	ANA ISABEL	NATACIÓN
GIUGGIOLINI	RECUERO	MARÍA SOL	REMO
GÓMEZ	BATELLI	MARTA MARÍA	DEPORTES PARA CIEGOS
GÓMEZ	JIMÉNEZ	FRANCISCO JAVIER	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
GÓMEZ	LUNA	MANUEL ÁNGEL	MONTAÑISMO
GÓMEZ-FERIA	FERREIRO	JOSÉ	REMO
GONZÁLEZ	BELTRÁN	JOSÉ ANTONIO	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
GONZÁLEZ	CALDERÓN	DIEGO	CICLISMO
GONZÁLEZ	CERVERA	ANA MARÍA	TIRO OLÍMPICO
GONZÁLEZ	LUQUE	JUAN JERÓNIMO	PÁDEL
GONZÁLEZ	PÉREZ	SARA	GIMNASIA
GONZÁLEZ DE LA MADRID	TRUEBA	PILAR	VELA
GORDILLO	VAN GILS	SILVIA	VELA
GUERRERO	MACÍAS	LUCÍA	VELA
GUIJARRO	GARCÍA	CANDELA	ATLETISMO
GUTIÉRREZ	ARAGONCILLO	DAVID ANTONIO	TIRO OLÍMPICO
GUTIÉRREZ	PEÑA	TERESA	NATACIÓN
GUTIÉRREZ DE RAVÉ	TOBARUELA	RAFAEL	HÍPICA
GUZMÁN	DEL CASTILLO	ANTONIO	REMO
GUZMÁN	DEL CASTILLO	NOÉ	REMO
HE	CHENG	ZHIWEN	TENIS DE MESA
HENARES	SÁNCHEZ	BELÉN	TENIS DE MESA
HENARES	SIERRA	ANTONIO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
HERMOSILLA	ROMÁN	ROBERTO	HÍPICA
HERMOSÍN	ACASUSO	FÁTIMA	NATACIÓN
HERNÁNDEZ	GARCÍA	BLANCA	NATACIÓN
HERNÁNDEZ	MARTÍN	REGINO	DEPORTES DE INVIERNO
HERRERO	BERRO	JOSÉ RAMÓN	RUGBY
HERRERO	RUBIO	PILAR	HÍPICA
HIDALGO	ANGULO	ÁLVARO	REMO
HIDALGO	ANGULO	BELTRÁN	REMO
HINOJOSA	ARROYO	DANIEL	PÁDEL
HUIDOBRO	DE TORRE	MANUELA	VELA
HURTADO	SIERRA	JOSÉ ANTONIO	HOCKEY
IBÁÑEZ	MÁRMOL	CARMEN	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
IBÁÑEZ	VICENTE	FÉLIX	TIRO OLÍMPICO
IGLESIAS	SEGADOR	MARÍA VICTORIA	PÁDEL
IZQUIERDO	SALVADOR	CELIA	VELA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
JAIME	DÍAZ	JUAN CARLOS	TIRO OLÍMPICO
JIMÉNEZ	CAMPOS	JAIME	REMO
JIMÉNEZ	HERRERA	DAVID	ATLETISMO
JIMÉNEZ	PLAZA	ADRIÁN	TIRO OLÍMPICO
JIMÉNEZ	RÍOS	VÍCTOR LEOPOLDO	REMO
JIMÉNEZ-CARMONA	GONZÁLEZ	PALOMA	HÍPICA
JURADO	DÍAZ	TOMÁS	REMO
KOOLS		DIMITRI ALFONSO	HOCKEY
KOOLS		LUCA FRANCISCO	HOCKEY
LAMARCA	BIZARRO	MAIALEN	DEPORTES PARA CIEGOS
LARA	CABALLOS	CARLOS	PIRAGÜISMO
LARA	PACHECO	JAIME	REMO
LEDESMA	MARTÍNEZ	MARIANO	HOCKEY
LILJA	MOYANO	LEONARDO	GOLF
LINDE	CONTRERAS	LUIS	DEPORTES AÉREOS
LIRA	JIMÉNEZ	PEDRO	HÍPICA
LLANO	ABASCAL	MACARENA	REMO
LÓPEZ	CALERO	ALBA	ATLETISMO
LÓPEZ	CAMBIL	INMACULADA	MONTAÑISMO
LÓPEZ	CONDE	ÁLVARO	NATACIÓN
LÓPEZ	GALLARDO	CIRO	KICK BOXING
LÓPEZ	LÓPEZ	FRANCISCO JAVIER	ATLETISMO
LÓPEZ	MARTÍN	FERNANDO	PIRAGÜISMO
LÓPEZ	MORALES	BELÉN	CICLISMO
LÓPEZ	REINA	JOSÉ	ATLETISMO
LÓPEZ	VEGA	JESÚS	TIRO OLÍMPICO
LÓPEZ	VÉLEZ	JESÚS	NATACIÓN
LÓPEZ	VILLAFRELA	ALBERTO JOSÉ	TIRO OLÍMPICO
LÓPEZ	VIÑUELA	CARLOS	REMO
LÓPEZ	YERGA	KEVIN	ATLETISMO
LÓPEZ-SÁEZ	MUÑOZ	ALFONSO	NATACIÓN
LORENZO	PRIETO	SERGIO	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
LORENZO	ROMERO	CLAUDIA	HÍPICA
LUCIO-VILLEGAS	SALCEDO	LOURDES	REMO
LUMBRERAS	FERNÁNDEZ	DAVID	HALTEROFILIA
LUQUE	MORENO	MARÍA JOSÉ	TENIS
MACÍAS	GONZÁLEZ	FRANCISCO JAVIER	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
MAESTRE	SORIA	BUENAVENTURA	HÍPICA
MAKIN	LÓPEZ	LARA BRENDA	NATACIÓN
MALDONADO	GARCÍA	CÉSAR	DEPORTES AÉREOS
MALDONADO	LUPIÁÑEZ	MARÍA ISABEL	BÁDMINTON
MANCHADO	MONEDERO	PILAR	NATACIÓN
MANTAS	CUESTA	JOSÉ MIGUEL	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
MARCO	CONTRERAS	LUIS ALBERTO	ATLETISMO
MARÍN	GÁMEZ	MANUEL	ATLETISMO
MARÍN	GÁMEZ	PEDRO	ATLETISMO
MARÍN	LÓPEZ	JOSÉ ANTONIO	TIRO OLÍMPICO
MARÍN	MORENO	ELISA ISABEL	NATACIÓN
MARÍN	PLAZA	NOÉ	ESPELEOLOGÍA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
MÁRMOL	GUERRERO	RAFAEL	KICK BOXING
MÁRQUEZ	MUÑOZ	ADRIÁN MANUEL	BÁDMINTON
MÁRQUEZ	RODRÍGUEZ	MANUEL LUIS	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
MARTÍN	FARIZA	PEDRO	TIRO OLÍMPICO
MARTÍN	FRANCO	LAURA	BÁDMINTON
MARTÍN	FRANCO	VÍCTOR	BÁDMINTON
MARTÍN	MARÍN	JONATHAN	MOTONÁUTICA
MARTÍN	MARTÍN	VÍCTOR MANUEL	NATACIÓN
MARTÍN	RANGEL	ABRAHAM	NATACIÓN
MARTÍN	ROMERO	CARLOS	ATLETISMO
MARTÍN	ROMERO	EMILIO ANTONIO	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
MARTÍNEZ	DOMINGO	FRANCISCO JOSÉ	TIRO OLÍMPICO
MARTÍNEZ	ESTÉVEZ	DAVID	PIRAGÜISMO
MARTÍNEZ	GARZÓN	LUCÍA	NATACIÓN
MARTÍNEZ	HERRANZ	CARLOS	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
MARTÍNEZ	PÉREZ	MARÍA ENCARNACIÓN	MONTAÑISMO
MARTÍNEZ	TAJUERO	MIGUEL ÁNGEL	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
MARTÍNEZ	TIRADO	CARLOS	ATLETISMO
MARTÍNEZ DEL CERRO	DELGADO	FERNANDO	VELA
MCMANEMY	BARRERA	MATTHEW	NATACIÓN
MEMBRIVE	GÓNGORA	JOSÉ FRANCISCO	BÁDMINTON
MENÉNDEZ	RUBIO	ALBERTO JUAN	REMO
MERINO	SAMPALO	NIEVES	ESPELEOLOGÍA
MOLINA	FERNÁNDEZ	LAURA	BÁDMINTON
MONCAYO	BERNAL	ALBERTO	MOTOCICLISMO
MONJE	ÁLVAREZ	JOSÉ MARÍA	GIMNASIA
MONTAÑO	RUIZ	MARÍA INMACULADA	GIMNASIA
MONTERROSO	PÉREZ	ELENA	NATACIÓN
MONTES	LÓPEZ	ANA BELÉN	PIRAGÜISMO
MONTES	MONTES	JOSÉ MANUEL	MOTONÁUTICA
MONTES	RODRÍGUEZ	EUGENIO	TIRO OLÍMPICO
MORA	SEGOVIA	ÁLVARO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
MORALES	GONZÁLEZ	JOSÉ MANUEL	DEPORTES AÉREOS
MORATA	MARTOS	MARGARITA	KARATE
MORENO	ADAME	SARA MARÍA	REMO
MORENO	ASENSI	GABRIEL	RUGBY
MORENO	CRESPO	DARÍO JESÚS	MOTONÁUTICA
MORENO	GIL	MARÍA CRISTINA	REMO
MORENO	MARTÍNEZ	CARLOS	REMO
MORENO	MORA	PABLO	HÍPICA
MORENO	RUIZ	DAVID	DEPORTES AÉREOS
MORENO	VEGA	JUAN MANUEL	VELA
MORENTE	MARTÍNEZ	MARÍA CONTEMPLACIÓN	GIMNASIA
MORILLAS	SALMERÓN	RAMÓN	DEPORTES AÉREOS
MORILLO	BARRAGÁN	JOAQUÍN	GIMNASIA
MORILLO	JIMÉNEZ	JUAN MANUEL	REMO
MORÓN	ROMERO	MANUEL	REMO
MUÑOZ	ARESTOY	MANUEL	PIRAGÜISMO
MUÑOZ	PÉREZ	RAFAEL	TIRO OLÍMPICO

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
MURILLO	GARRIDO	PEDRO MANUEL	REMO
NAVALÓN	BENÍTEZ	CARLOS	RUGBY
NAVARRO	FERNÁNDEZ	RAQUEL	NATACIÓN
NIETO	PÉREZ	ANA ISABEL	REMO
NOGALES	ÁNGEL	FRANCISCO	NATACIÓN
NOGUERA	POLO	MIGUEL	ATLETISMO
OCAÑA	MOLINERO	ÁNGEL	DEPORTES AÉREOS
OCETE	SEGURA	IRENE	ATLETISMO
OJEDA	GARRIDO	ELIEZER	BÁDMINTON
OJEDA	GARRIDO	HAIDEE	BÁDMINTON
OLIVARES	TOLEDO	ÁNGELA	ATLETISMO
OLLÉ	PÉREZ	ÁLVARO	RUGBY
OLMOS	GARCÍA-DUARTE	RAFAEL	GIMNASIA
ORDÓÑEZ	BAYÓN	CARLOS	TIRO OLÍMPICO
ORTEGA	PÉREZ	SERGIO	NATACIÓN
ORTIZ	AGÜERA	CASTORA	HÍPICA
ORTIZ	CARRIÓN	IVÁN	MONTAÑISMO
OSUNA	LARA	JOSÉ MANUEL	MOTONÁUTICA
PADILLA	ESPARTERO	CELIA	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS
PÁEZ	GUTIÉRREZ	JUAN LUIS	VELA
PALACIO	DE MARCO	JESÚS	REMO
PALMA	SÁNCHEZ-PALENCIA	PABLO JOSÉ	PIRAGÜISMO
PANCORBO	SERRANO	MANUEL	ATLETISMO
PAQUEZ	GARCÍA	JOSÉ ANDRÉS	NATACIÓN
PASCUAL	SUITT	PEDRO	VELA
PAYÁN	GARCÍA	JOANA	REMO
PAYÁN	LAÍNEZ	CRISTIAN	REMO
PEGUERO	URBANEJA	LAURA	KARATE
PEÑALVER	RENDÓN	JESÚS	ESPELEOLOGÍA
PERAL	BLANCO	LARA	VELA
PERALTA	CAMPAÑA	IGNACIO	HÍPICA
PERALTA	GALLEGO	CARLOS	NATACIÓN
PERERA	ZURITA	SERGIO JORGE	VELA
PÉREZ	ARIAS	MARTA	PÁDEL
PÉREZ	BLASCO	SANTIAGO	REMO
PÉREZ	CAMPOS	ALBERTO	GIMNASIA
PÉREZ	DE LA TORRE	JUAN	MOTOCICLISMO
PÉREZ	FERNÁNDEZ	JESÚS	ESPELEOLOGÍA
PÉREZ	GALÁN	ÁNGEL	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
PÉREZ	MARTÍN	JUAN CARLOS	HÍPICA
PÉREZ	MARTÍNEZ	DANIEL	ATLETISMO
PÉREZ	PRIETO	NORBERTO	VOLEIBOL
PÉREZ DE VARGAS	SEGOVIA	ÁLVARO	NATACIÓN
PICHARDO	SUÁREZ	REBECA	HÍPICA
PINTO	SANTOS	PABLO	HÍPICA
PLATERO	MUÑOZ	VANESSA	ATLETISMO
POLVILLO	BAYER	MANUEL	TIRO OLÍMPICO
PORTAL	RAMÍREZ	PABLO	PIRAGÜISMO
PORTERO	LOSILLA	AMELIA	VOLEIBOL

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
POZUELO	LÓPEZ	CLEMENTE	PESCA
PRADERA	ANLLO	GERMÁN LUIS	REMO
PUJOL	PÉREZ	MARÍA	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
QUIRÓS	BALTANÁS	EDGAR	DEPORTES PARA CIEGOS
RAMÍREZ	GÓMEZ	ELENA	PÁDEL
RAMÍREZ	SÁNCHEZ	LAURA	TENIS DE MESA
RAMOS	MORENO	GUILLERMO	REMO
RAMOS	VÁZQUEZ	SALVADOR	TIRO OLÍMPICO
RAPOSO	ESTEPA	LUCÍA	NATACIÓN
RAYA	PINO	JOSÉ ANTONIO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
REBOLLO	REBOLLO	SOFÍA	DEPORTES AÉREOS
RECIO	MARTÍN	JOAQUÍN	RUGBY
REINA	LAGOS	FRANCISCO JAVIER	DEPORTES AÉREOS
REJA	MUÑOZ	JAVIER	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
REYES	ABASCAL	MARTA	TIRO OLÍMPICO
RIVAS	BAUTISTA	MARÍA DEL CARMEN	PÁDEL
ROBLES	BERENGUER	JOSÉ	PIRAGÜISMO
ROBLES	MARCHENA	JUAN	HÍPICA
RODRIGÁLVAREZ	SANTOS	JOSÉ CARLOS	REMO
RODRÍGUEZ	CALDERÓN	JOAQUÍN	HÍPICA
RODRÍGUEZ	DE LA OLIVA	JOSÉ MARÍA	MONTAÑISMO
RODRÍGUEZ	DÍAZ	RAÚL	HÍPICA
RODRÍGUEZ	FERRERA	MARINA	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
RODRÍGUEZ	GÁLVEZ	ROBERTO	TIRO OLÍMPICO
RODRÍGUEZ	ISNARD	JULIA	NATACIÓN
RODRÍGUEZ	MARTÍN	CRISTIAN	CICLISMO
RODRÍGUEZ	NAVARRO	IGNACIO	NATACIÓN
RODRÍGUEZ	VÁZQUEZ	JOSÉ MANUEL	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
RODRÍGUEZ DE VERA	GÓMEZ	PABLO	PIRAGÜISMO
ROJAS	AZNAR	PATRICIO	REMO
ROJAS	BARRIONUEVO	NICOLÁS ADRIÁN	GIMNASIA
ROJAS	GARCÍA	ISMAEL	MOTONÁUTICA
ROJAS	GÓMEZ	ISABEL MARÍA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
ROLDÁN	VERGARA	GUILLERMO	ATLETISMO
ROMÁN	GARCÍA	AINOA	NATACIÓN
ROMERO	GARCÍA	ALICIA	PÁDEL
ROMERO	GARCÍA	ÁLVARO	REMO
ROMERO	IGNACIO	ALBA	NATACIÓN
ROMERO	LÓPEZ	JAVIER	RUGBY
ROMERO	MARTÍN	JESÚS	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
ROMERO	ROMERO	FRANCISCO	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
ROMERO	SÁNCHEZ	ROBERTO CARLOS	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
ROSADO	CARRASCO	MARCELO	DEPORTES PARA CIEGOS
ROSADO	FRANQUEZA	CARLOS	RUGBY
ROSADO	FRANQUEZA	JOSÉ FRANCISCO	RUGBY
RUEDA	AGUILERA	ISMAEL	GIMNASIA
RUIZ	LÓPEZ	JAIRO	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
RUIZ	OLEA	JOSÉ JOAQUÍN	MOTONÁUTICA
RUIZ-HERRERA	POYAL	JAVIER	RUGBY

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
RUZ	PRIEGO	ANA	PIRAGÜISMO
RUZAFÁ	CUETO	RUBÉN	CICLISMO
SALADO	GARCÍA	JOSÉ	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
SALDAÑA	RODRÍGUEZ	JOSÉ FRANCISCO	MONTAÑISMO
SALGUERO	GONZÁLEZ	MARÍA DOLORES	NATACIÓN
SALGUERO	MESA	ESTHER	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
SALINAS	MARTÍNEZ	FRANCISCO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
SÁNCHEZ	AGUILAR	ISABEL MARÍA	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
SÁNCHEZ	BALBUENA	ISRAEL	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
SÁNCHEZ	BARRANCO	JAVIER	TIRO OLÍMPICO
SÁNCHEZ	CASTAÑEDA	ANTONIO	KICK BOXING
SÁNCHEZ	MATEO	FRANCISCO JAVIER	TIRO OLÍMPICO
SÁNCHEZ	MORENO	CARLOS	PIRAGÜISMO
SÁNCHEZ	ORDÓÑEZ	JUANA	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
SÁNCHEZ	PÉREZ	ALEJANDRO	NATACIÓN
SÁNCHEZ	RUIZ	JOSÉ MARÍA	CICLISMO
SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	CAROLINA	ATLETISMO
SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	XENIA	NATACIÓN
SÁNCHEZ	SANTOS	PABLO	ATLETISMO
SÁNCHEZ	SOLER	JAVIER	BÁDMINTON
SÁNCHEZ-YBARGÜEN	SALCEDO	DARÍO LUIS	TIRO OLÍMPICO
SANGUINO	PONSATI	TRIANA	GIMNASIA
SANTANA	OTERO	ANTONIO	ATLETISMO
SANTIAGO	ARRIAGA	PABLO	HOCKEY
SANTOLALLA	CUENCA	MARTA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
SANTO-ROSA	ORELLANA	RAFAEL	PIRAGÜISMO
SANZ	AMIGUETTI	CARLOS	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
SARDELLI	GIL	MARCO	REMO
SARDELLI	GIL	MARIO	REMO
SERRANO	RAMOS	JUAN JOSÉ	TIRO OLÍMPICO
SERRANO	SERRANO	BLANCA MARÍA	MONTAÑISMO
SIERRA	CÁRDENAS	ÁNGELA	REMO
SNELSON	KILBRIDE	THOMAS	NATACIÓN
SORIA	LÓPEZ	CRISTÓBAL	NATACIÓN
SORIANO	VILLALTA	ANTONIO	TIRO OLÍMPICO
SOTO	FERNÁNDEZ	MARÍA DE LAS MERCEDES	TIRO OLÍMPICO
TEESALU		SIIM SANDER	ATLETISMO
TEJADA	ROVIRA	CARLOS	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
TÉLLEZ	GARCÍA-VALDECASAS	ARIAN-OLMOS	ATLETISMO
TINOCO	PASTOR	ANA	NATACIÓN
TORÉ	ESCOFET	ESTEBAN	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS
TORO	MARTÍNEZ	ALEJANDRO	BÁDMINTON
TORRES	IGLESIAS	ALEJANDRO	ATLETISMO
TORRES	RODRÍGUEZ	PAOLA	NATACIÓN
TORRES	TEJERA	IGNACIO	RUGBY
TRINIDAD	ESCALANTE	LUCÍA	NATACIÓN
TRUJILLO	CAPOTE	JUAN CARLOS	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
URQUÍZAR	FAJARDO	FRANCISCO	TIRO OLÍMPICO
VADILLO	GALÁN	JOAQUÍN	TIRO A VUELO

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
VALERO	SERRANO	DAVID	CICLISMO
VEGUILLAS	GARCÍA	MATILDE	TIRO OLÍMPICO
VELÁZQUEZ	RUIZ MATEOS	ERNESTO	BÁDMINTON
VÉLEZ	ORTIZ	JOSÉ JAIME	NATACIÓN
VILLA	DANZ	OCTAVIO MANUEL	HOCKEY
VILLALBA	GARCÍA	NOELIA	ESPELEOLOGÍA
VILLALOBOS	SIERRA	MANUEL	VOLEIBOL
VILLEGAS	ÁVILA	RAMÓN	REMO
VILLENA	ATENCIA	TAMARA	JUDO Y D.A.
VIVAS	JIMÉNEZ	BORJA	ATLETISMO
YUS	FERNÁNDEZ	LAURA	NATACIÓN
ZAMBRANA	ROMERO	RAÚL	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
ZARZOSO	HERNÁNDEZ	ÁLVARO	REMO
ZURITA	DE LA FUENTE	VICTORIA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
CHERKAOUI		YASSINE	KICK BOXING

RELACIÓN DE ENTRENADORES/TÉCNICOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
AGUILAR	CAMPOS	FRANCISCO JOSÉ	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
BALLESTEROS	MARTÍNEZ DE LA CÁMARA	ÁNGEL CARLOS	VELA
CABELLO	RESINO	JUSTINIANO	PIRAGÜISMO
CAMPILLO	RODRÍGUEZ	JUAN MANUEL	KICK BOXING
CEBALLOS	COCO	JOSÉ	ATLETISMO
DÍAZ	MATEOS	MARÍA EUGENIA	GIMNASIA
EXPÓSITO	MORILLA	JOSÉ CARLOS	PIRAGÜISMO
FRANCO	ROBLES	SALVADOR	BÁDMINTON
FRESNEDA	VALENCIANO	NICOLÁS	GIMNASIA
GARCÍA	CAMPANARIO	ISMAEL	NATACIÓN
GARCÍA	POZUELO	MIGUEL ÁNGEL	NATACIÓN
GIL	TORRES	FRANCISCO	ATLETISMO
GRANADOS	FERNÁNDEZ	RAFAEL	KICK BOXING
HERNÁNDEZ	LAHOZ	ANDRÉS	NATACIÓN
JAQUETI	PEINADO	ESPERANZA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
LONGO	ESTEBAN	CARLOS	BÁDMINTON
MARÍN	LUNA	LORENZO JOSÉ	KARATE
MOLINA	ORTEGA	ANTONIO	BÁDMINTON
MORALES	GONZÁLEZ	JOSÉ MANUEL	DEPORTES AÉREOS
MOYANO	FUENTES	JOAQUÍN	ATLETISMO
OJEDA	OJEDA	FRANCISCO MANUEL	BÁDMINTON
PALACIOS	FLORES	ALFONSO	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
PERERA	ZURITA	MIGUEL ÁNGEL	VELA
REINA	LIBRERO	ANTONIO	NATACIÓN
RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	CARMEN	ATLETISMO
RUIZ	CASTILLO	JAVIER	GIMNASIA
SÁNCHEZ	MORENO	JUAN JOSÉ	ATLETISMO
SÁNCHEZ	VARGAS	FRANCISCO	ATLETISMO
SIERRA	CÁRDENAS	DANIEL	REMO
VÁZQUEZ	SCHAEFER	CAPRICE ELLIS	GIMNASIA
WINARTO		HENDRY	BÁDMINTON

RELACIÓN DE ÁRBITROS/JUECES

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
AGUILERA	PEÑA	ANTONIO JESÚS	HOCKEY
CONDE	RUIZ	ANTONIO RAFAEL	BALONCESTO
GARCÍA	ORTIZ	JOSÉ RAMÓN	BALONCESTO
GODOY	ALONSO	RAFAEL	VOLEIBOL
GONZÁLEZ	NÚÑEZ	MANUEL	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
JIMÉNEZ	TRUJILLO	BENJAMÍN	BALONCESTO
MARTÍNEZ	GARCÍA	LUIS MARIANO	HOCKEY
MORALES	DOMÍNGUEZ	ZAIRA	NATACIÓN
MORENO	ANDRADES	JAIME JESÚS	MOTOCICLISMO
REBOLLO	MARTÍNEZ	JULIÁN	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
WUCHERPFENNIG	GAMINDE	ALFONSO	NATACIÓN

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2013, de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas, por la que se acuerda el otorgamiento de la concesión administrativa de dominio público para el aprovechamiento de los pastos del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra (Córdoba). (PD. 814/2013).

A la vista del expediente instruido en el Servicio de Museos de esta Dirección General, se resuelve en el sentido que se indica al final del presente escrito al que sirven de motivación los hechos o fundamentos de derecho que a continuación se relacionan:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Por Resolución de 14 de septiembre de 2007 se otorgó concesión administrativa de dominio público para el aprovechamiento de los pastos en la zona no excavada del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra por plazo de un año prorrogable hasta cinco, contados a partir de la adjudicación. Dicha concesión, incluidas las prórrogas, concluyó el 10 de octubre de 2012.

2.º La Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas, con fecha 17 de octubre de 2012, inicia de oficio el procedimiento de concesión administrativa del aprovechamiento de los pastos del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra (Córdoba).

3.º En fecha de 16 de noviembre de 2012, BOJA núm. 225, se anuncia el inicio del procedimiento de de concesión administrativa del aprovechamiento de los pastos del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra (Córdoba), concediéndose un plazo de treinta días hábiles para que los interesados pudieran formular su petición.

En el plazo concedido sólo se presentó la petición de doña Engracia Sánchez Recio.

4.º Una vez finalizado el plazo de exposición pública, el Director del Conjunto Arqueológico, a petición de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas, emite informe con fecha 15 de enero de 2013 sobre la propuesta presentada por la solicitante, señalando que la misma es totalmente conforme con el pliego de condiciones particulares y con el proyecto que regulan la concesión administrativa del aprovechamiento de pastos del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra (Córdoba), y que reviste especial interés el apartado de mejoras propuestas por la Sra. Sánchez Recio, ya que se asume la realización de trabajos de mantenimiento en la zona arqueológica de al-Rummaniyya, que es de su propiedad y parte integrante del BIC de Madinat al-Zahra.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La Competencia en materia de uso y aprovechamiento de bienes de dominio público corresponde, conforme al artículo 113 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, a los Órganos o Entidades Públicas especialmente encargadas de su gestión.

La competencia sobre el otorgamiento de la concesión administrativa de dominio público para el aprovechamiento de los pastos del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra corresponde a la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas, de conformidad con el art. 8.3 del Decreto 154/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, que dice: «A través de esta Dirección General dependen de la Consejería de Cultura y Deporte el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, así como los Conjuntos Arqueológicos de Madinat al-Zahra y de los Dólmenes de Antequera», debiendo dar cuenta de la misma a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con los artículos 42 y 43 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas inició de oficio el expediente concesional y de acuerdo con lo previsto en el art. 84 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, redactó el proyecto y el pliego de condiciones particulares, poniéndolos a disposición de las personas interesadas por un periodo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del Anuncio del

inicio del procedimiento de concesión administrativa del aprovechamiento de pastos del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra (Córdoba) en el BOJA núm 225, de 16 de noviembre de 2012.

Tercero. Dado el informe favorable del Director del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, la conformidad de la solicitud con el pliego de condiciones particulares y con el proyecto que regulan la concesión administrativa y a la vista de ser la única solicitud la presentada, se considera, conforme a derecho, que la adjudicación de la concesión administrativa para el aprovechamiento de los pastos recaiga en la persona de doña Engracia Sánchez Recio.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Acordar el otorgamiento de concesión administrativa para el aprovechamiento de los pastos del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra (Córdoba), con una superficie de 117 ha, de acuerdo con el plano que figura en el anexo, a favor de doña Engracia Sánchez Recio, conforme a las siguientes estipulaciones:

1.º El objeto de la concesión es el aprovechamiento de los pastos del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, con una superficie total de 117 ha para alimentación del ganado bovino, no bravo.

2.º El plazo de la concesión administrativa será de un año, prorrogable por otros cuatro (cinco en total), salvo que medie denuncia de las partes para suspender la prórroga.

3.º El concesionario deberá pagar un cánón de 8.031,63 euros anuales, actualizado con las variaciones del IPC que se establezca oficialmente.

4.º El importe de la fianza a constituir, dentro de los quince días siguientes a la notificación de este acuerdo, será del 3% del importe del canon anual. Su constitución se hará en efectivo mediante depósito en la Caja Provincial de Depósito establecida en las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Segundo. Ordenar que la concesión se formalice en documento administrativo, dentro del plazo de un mes a partir de la notificación del presente acuerdo.

La presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida en alzada ante el Sr. Consejero de Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación conforme a lo establecido en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notifíquese la presente Resolución a la persona solicitante, en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dése traslado a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba y a la dirección del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra.

Sevilla, 7 de marzo de 2013.- La Directora General, Elia Rosa Maldonado Maldonado.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2013, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro. Perceptores del segmento 0,03 a 0,1 M€, correspondiente al ejercicio 2008.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 13 de febrero de 2013,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro. Perceptores del segmento 0,03 a 0,1 M€, correspondiente al ejercicio 2008.

Sevilla, 14 de marzo de 2013.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A EMPRESAS PRIVADAS Y A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. PERCEPTORES DEL SEGMENTO 0,03 A 0,1 m€

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 13 de febrero de 2013, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro. Perceptores del segmento 0,03 a 0,1 M€, correspondiente al ejercicio 2008.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y ALCANCE
 - 2.1. Objetivos
 - 2.2. Alcance
3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
4. SELECCIÓN DE LA MUESTRA
5. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA MUESTRA
 - 5.1. Planes estratégicos de subvenciones
 - 5.2. Control interno
 - 5.3. Bienes inventariables
 - 5.4. Justificación de las subvenciones y acreditación de los pagos
 - 5.5. Subvenciones concedidas de forma directa
6. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA MUESTRA
 - 6.1. Consejería de Cultura
 - 6.2. Consejería de Empleo
 - 6.3. Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social
 - 6.4. Consejería de Obras Públicas y Vivienda
 - 6.5. Consejería de la Presidencia
 - 6.6. Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
7. BASE DE DATOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
9. ANEXOS
10. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CAYP	Consejería de Agricultura y Pesca
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CE	Consejería de Empleo
CG	Consejería de Gobernación
CIBS	Consejería de Igualdad y Bienestar Social
CICE	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
CIF	Código de identificación fiscal
CJAP	Consejería de Justicia y Administración Pública
CMA	Consejería de Medio Ambiente
COPT	Consejería de Obras Públicas y Transportes
CP	Consejería de la Presidencia
CS	Consejería de Salud
CTCD	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
DNI	Documento nacional de identidad
€	Euros
J	Documento contable de justificación del gasto
LGHP	Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
M€	Millones de euros
m€	Miles de euros
NIF	Número de Identificación Fiscal
OP	Fase contable Reconocimiento de la Obligación y Propuesta de Pago

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó, para el Plan de Actuaciones de 2010, la realización de un informe denominado “Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro. Perceptores del segmento 0,03 a 0,1 M€”.
- 2 Este informe se enmarca dentro de una de las líneas de actuación seguidas por la Cámara de Cuentas de Andalucía, que tiene como objeto la fiscalización de subvenciones orientadas a beneficiarios que sean empresas privadas, familias e instituciones sin fines de lucro en función del importe recibido en el ejercicio. Se excluyen, por tanto, a beneficiarios que sean administraciones públicas.

Este informe, por tanto, es continuación de otros aprobados en años anteriores, en los que se analizaron los siguientes tramos de subvenciones atendiendo al importe percibido por los distintos beneficiarios:

- Perceptores del segmento de 0,6 a 1,8 M€.
- Perceptores del segmento de 0,3 a 0,6 M€.
- Perceptores del segmento de 0,1 a 0,3 M€.

El enfoque de fiscalización es similar al de los anteriores informes, con dos diferencias:

- Se fiscaliza una muestra de perceptores mayor.
 - Se aborda la fiscalización de la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 3 El marco normativo general de las subvenciones y ayudas públicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente durante el periodo fiscalizado viene establecido en las siguientes disposiciones:
 - Ley 5/1983, de 19 de julio, general de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, título VIII¹.
 - Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas para la administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico².
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Esta norma es de ámbito estatal y contiene distintos preceptos de carácter básico.
 - Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, capítulo I, título III. Esta norma se aprueba para adaptar la normativa andaluza a la LGS³.

¹ Por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que deroga la Ley 5/1983 (BOJA núm. 53, de 18 de marzo). En el informe se mantienen las referencias a la normativa vigente en el periodo fiscalizado.

² Esta norma ha sido derogada por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

³ Esta normativa se ha incluido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (BOJA núm. 53, de 18 de marzo).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
 - Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de febrero de 2002, por la que se crea y regula la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 4 Según el art. 2 LGS, se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por las administraciones públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:
- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
 - b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
 - c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

2.1 Objetivos

- 5 Al determinar los objetivos a alcanzar en este trabajo de fiscalización cabe distinguir entre aquellos que se refieren al análisis de la muestra de **expedientes** seleccionada y aquellos otros que se refieren a la **base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Junta de Andalucía**.
- 6 El objetivo principal de este informe en relación con los **expedientes seleccionados** es verificar si los procedimientos seguidos en la práctica respecto a la concesión, regulación, órganos administrativos competentes, tramitación de las subvenciones, justificación y pagos realizados, están de acuerdo con los establecidos en la normativa aplicable.

Desagregando este objetivo a nivel de áreas de fiscalización, los objetivos se concretan en los siguientes aspectos:

- Evaluar el sistema de control interno establecido para este tipo de ayudas, verificando que es eficaz y que ha funcionado durante todo el periodo analizado. Identificar los controles detectivos y preventivos.
- Verificar la adecuada y correcta concesión, tramitación, justificación, control y pagos de las ayudas por parte del órgano concedente. Prestar especial atención a los límites de las ayudas y existencia física de los hechos subvencionados.
- Verificación del cumplimiento de las condiciones generales y específicas impuestas al beneficiario.
- Verificación de que el destino de los fondos recibidos se ha dirigido a los fines previstos.

- Comprobación de que el beneficiario de la ayuda o subvención ha ejecutado el proyecto, realizado la actividad, adoptado el comportamiento singular o se encuentra en la situación objeto de la ayuda o subvención.
 - Verificación de la no coexistencia de otras subvenciones o ayudas públicas para la finalidad declarada.
- 7 Por lo que se refiere a la información suministrada por la IGJA relativa a la **base de datos de subvenciones y ayudas públicas**, se establecen los siguientes objetivos:
- Revisión de los controles generales que se aplican en la inclusión y el mantenimiento de la información en la base de datos.
 - Comprobar la integridad de la información incluida en la base de datos. Para ello se han cotejado los datos con la información obtenida del mayor de gastos de la Junta de Andalucía de 2008.
 - Comprobar si los expedientes seleccionados en la muestra se incluyen en la base de datos.

2.2 Alcance

- 8 Los trabajos para la fiscalización de estos programas de ayudas se han desarrollado en visitas a las consejerías otorgantes de las subvenciones y a beneficiarios seleccionados.

Asimismo se ha fiscalizado la información relacionada con la base de datos de ayudas y subvenciones públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía proporcionada por la IGJA.

El alcance temporal del informe se refiere a subvenciones por las que se reconocieron obligaciones presupuestarias en el ejercicio 2008⁴. Se ha hecho un seguimiento de los correspondientes expedientes hasta abril de 2012, comprendiendo no sólo las fases anteriores al reconocimiento de la obligación presupuestaria, sino también las fases posteriores (pagos, justificaciones de los gastos, mantenimiento de las inversiones, etc.). Se ha tomado en consideración para la elaboración del informe la información recibida hasta junio de 2012, fecha de finalización de los trabajos de campo.

- 9 La actuación se ha llevado a cabo de conformidad con los principios y normas de auditoría del sector público, haciéndose las pruebas y obtenido los datos que han resultado necesarios.
- 10 La adecuada comprensión de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción sobre un párrafo, cuadro o anexo determinado, pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- 11 En el cuadro nº 1 se incluye una tabla que muestra el detalle de las obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto para los ejercicios 2002-2008, en relación con las transferencias corrientes (capítulo IV) y transferencias de capital (capítulo VII).

⁴ El último mayor de gastos de la Junta de Andalucía disponible en el momento de comienzo de la fiscalización era el del ejercicio 2008.

**TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Capítulo IV) Y DE CAPITAL
(Capítulo VII) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (O)**

M€

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
	O	O	O	O	O	O	O
1.- A OAAA (Artícs. 41 y 71)	5.672,99	6.109,38	7.253,45	7.878,28	8.651,28	9.422,79	10.805,42
2.- A CCLL (Artícs. 46 y 76)	2.259,29	2.374,90	2.563,61	2.718,27	3.284,18	3.528,40	4.108,90
3.- A EPPP (Conceptos. 440 y 740)	778,32	829,74	1.095,84	1.520,37	2.201,55	2.527,74	2.748,50
4.- A Universidades (Conceptos 441 y 771)	673,38	802,37	843,93	991,88	1.121,32	1.286,17	1.387,81
5.- A otros Entes Públicos (Créditos restantes de los artícs. 44 y 74)	130,04	102,69	63,76	92,71	124,27	116,31	173,35
6.- A otras Administraciones (Artíc. 40 a Admón. Estatal, artíc. 42 a Seg. Soc., artíc. 49 al Exterior y artícs. 70 y 79)	20,68	26,13	32,68	42,81	74,53	74,76	28,68
7.- A Empresas Privadas (Artícs. 47 y 77 excepto el importe del artíc. 47 correspondiente a Sección 33)	350,26	323,07	333,87	364,63	302,05	323,78	323,17
8.- FAGA (Parte del artíc. 47 correspondiente a la Sección 33)	1.762,23	1.700,53	1.737,53	1.634,20	1.415,79	1.873,25	1.633,45
9.- A Familia e Inst. sin fines de lucro (Artícs. 48 y 78 excepto el importe del artíc. 48 correspondiente a Sección 34)	1.064,61	1.196,75	1.019,62	1.101,88	1.187,57	1.239,08	1.706,11
10.- Pensiones Asistenciales(Parte del artíc. 48 correspondiente a la Sección 34)	55,57	70,69	61,39	66,64	51,80	51,40	49,77
TOTAL CAPÍTULOS IV y VII	12.767,37	13.536,25	15.005,68	16.411,67	18.414,34	20.443,69	22.965,17
TOTAL PPTO. DE GASTOS DE LA JA (1)	19.122,00	20.762,00	22.601,44	24.410,29	26.972,37	29.903,12	33.152,76
% CAPÍTULOS IV y VII/TOTAL PPTO. DE GASTOS DE LA JA	66,77	65,20	66,39	67,23	68,27	68,37	69,27

Cuadro nº 1

Fuente de información: Mayores de gastos. Consulta de la agrupación presupuestaria 01 "Presupuesto Ordinario".

(1).- El "Total Presupuesto de Gasto" incluye tanto la agrupación presupuestaria 01 "Presupuesto Ordinario" como la agrupación presupuestaria 11 "Remanente".

El porcentaje de las transferencias sobre el presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía en 2008 fue de un 69,27%. Al igual que en anteriores ejercicios, el mayor importe correspondió a las transferencias destinadas a los organismos autónomos. En el anexo I de este informe se desglosa esta información.

- 12 Las subvenciones fiscalizadas en este informe se imputan presupuestariamente a los artículos 47 y 77 (empresas privadas) y 48 y 78 (familias e instituciones sin fines de lucro).

4. SELECCIÓN DE LA MUESTRA

- 13 La muestra de perceptores de subvenciones se seleccionó del mayor de gastos de 2008. En el anexo II se describe el procedimiento seguido para realizar la selección de la muestra sobre la población de 746 perceptores y 37,66 M€. Se ha obtenido una muestra de 80 perceptores y 3,77 M€, que representan el 10,58% sobre el número de perceptores y el 9,98% en el importe de las cuantías de ayudas sobre el conjunto de la población.
- 14 El cuadro nº 2 se resume el resultado del muestreo. La relación de los perceptores incluidos en la muestra se incluye en el anexo III.

SECCIÓN	CONSEJERÍA	Nº EXPDTEs	Nº PERCEPTORES	IMPORTE	% importe	% perceptores	Muestra
100	CONSEJERÍA PRESIDENCIA	15	12	606.174,03	1,61	1,61	1
900	CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	29	29	1.323.150,82	3,51	3,89	3
1000	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	3	3	146.000,00	0,39	0,40	0
1100	CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	22	21	1.493.879,51	3,97	2,82	2
1200	CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	14	14	795.996,68	2,11	1,88	2
1300	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE	143	131	6.739.171,56	17,89	17,56	14
1400	CONSEJERÍA DE EMPLEO	7	7	362.871,72	0,96	0,94	1
1500	CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	178	171	8.033.234,26	21,33	22,92	18
1600	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	112	111	5.123.549,60	13,60	14,88	12
1700	CONSEJERÍA DE SALUD	6	6	350.831,55	0,93	0,80	1
1800	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	1	1	30.000,00	0,08	0,13	0
1900	CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	194	178	9.324.280,93	24,76	23,86	19
2000	CONSEJERÍA DE CULTURA	56	46	2.464.666,28	6,54	6,17	5
2100	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	16	16	870.684,10	2,31	2,14	2
		796	746	37.664.491,04	100,00	100,00	80

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 2

5. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA MUESTRA

- 15 En este apartado del informe se exponen determinados aspectos de la gestión de las subvenciones que se han puesto de manifiesto en expedientes gestionados en todas las consejerías de la Junta de Andalucía que han concedido subvenciones a perceptores incluidos en la muestra. Se trata de los planes estratégicos de subvenciones, los sistemas de control interno en la tramitación de los expedientes, el control de los bienes inventariables y los procedimientos de justificación de gastos y los pagos correspondientes.

Además, se hace referencia a los distintos procedimientos de concesión de subvenciones utilizados en el ámbito de la Junta de Andalucía, con un análisis más detallado de las subvenciones concedidas de forma directa.

5.1. Planes estratégicos de subvenciones

- 16 La LGS establece en su artículo 8.1, donde se regulan los principios de las subvenciones, que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
- 17 Para el ejercicio analizado (2008), la Junta de Andalucía no ha elaborado planes estratégicos de subvenciones. No obstante, la disposición adicional decimotercera de la LGS establece que los planes y programas sectoriales, relativos a políticas públicas sectoriales que estén previstas en normas, tendrán la consideración de planes estratégicos de subvenciones.

En este supuesto se englobarían las ayudas y subvenciones analizadas que se incardinan en los documentos de planificación de las distintas políticas públicas de la Junta de Andalucía. Entre otros documentos, los distintos centros directivos han aportado programas y planes como el Plan Andalucía de Vivienda y Suelo (2003-2007), Plan Concertado Vivienda y Suelo (2008-2012), Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2007-2013), Plan de Infraestructuras para la sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-13, Programa Operativo para el Sector Pesquero Español, etc.

- 18 No obstante, hay que indicar que en la Consejería de Gobernación y en la Consejería de Justicia y Administración Pública las subvenciones fiscalizadas no se podían considerar incardinadas en ningún plan o programa sectorial. Tampoco se encontraban englobadas en ningún plan o programa sectorial las subvenciones concedidas por determinadas direcciones generales de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social (Dirección General de Personas Mayores y Dirección General de Infancia y Familias).

5.2. Control Interno

- 19 Durante la realización del trabajo se han observado los siguientes hechos significativos referentes al control interno:
- En general, la documentación de los expedientes administrativos se encuentra distribuida hasta en tres localizaciones: las delegaciones provinciales (justificantes y documentación presentada con la solicitud...), las distintas consejerías (informes técnicos, actas, resoluciones y certificaciones...) y la correspondiente intervención (documentos contables).
 - Determinada documentación de carácter general (DNI, CIF, poderes, escrituras de constitución, estatutos, etc.) requerida cuando se solicita la ayuda o subvención se pide cada vez que un perceptor presenta una solicitud.
- 20 La aplicación de las nuevas tecnologías, tanto en la tramitación como en la presentación y resolución de las ayudas, resuelve en gran medida las deficiencias detectadas relativas al control interno. Asimismo, estas tecnologías facilitan la obtención de información de gestión de los programas de ayudas de forma directa, a través de las diferentes bases de datos que se crean de manera automática. Por tanto, recomendamos que prosiga la implantación de las nuevas tecnologías en la tramitación de los diferentes programas de ayudas y subvenciones.

5.3. Bienes Inventariables

- 21 El artículo 31.4.a) de la LGS establece que en el caso de bienes inventariables las bases reguladoras fijarán el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.
- 22 Durante los trabajos de fiscalización no se ha puesto de manifiesto ningún incumplimiento de esta norma. No obstante hay que indicar que no existen procedimientos normalizados de verificación y control una vez se ha procedido a justificar las subvenciones que proporcionen evidencia en relación con el mantenimiento y adscripción de los bienes durante el período.
- 23 Estos controles sí se realizan de forma indirecta cuando la actividad subvencionada está sometida a algún tipo de licencia o autorización por parte de la administración concedente. Se puede poner como ejemplo el caso de las actividades de establecimientos turísticos, que deben estar inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

También se puede citar la normativa de autorización, registro y acreditación de centros de servicios sociales, que recoge disposiciones sobre el cambio de titularidad o el cierre de centros cuyas inversiones o mantenimiento hayan recibido financiación pública⁵.

- 24 Las inspecciones radicadas en determinadas consejerías podrían realizar una mayor labor de control en esta materia. En este sentido se puede destacar como buena práctica el Plan de Inspección programada de la Inspección de Turismo, que incluye como una de sus líneas estratégicas de actuación el “Control de la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en materia turística”. Esta línea de actuación incluye actuaciones inspectoras tendentes a comprobar el destino de los fondos correspondientes a subvenciones que se tengan que justificar en el ejercicio. Además, aparecen actuaciones de la inspección para comprobar que los alojamientos construidos de nueva planta o rehabilitados en el medio rural y que hayan sido financiados con fondos públicos siguen destinados al uso turístico para el que fueron aprobados⁶.

5.4. Justificación de las subvenciones y acreditación de los pagos

- 25 La LGS establece en su artículo 30 que la justificación de la subvención puede adoptar tres modalidades: cuenta justificativa del gasto realizado, acreditación por módulos y presentación de estados contables.
- 26 La totalidad de los expedientes fiscalizados se ajusta a la primera de las tres modalidades, que responde al procedimiento tradicional de justificación, que se articula en torno a los justificantes directos del gasto.
- 27 En los expedientes examinados se ha comprobado que los gastos se acreditan generalmente mediante facturas, si bien se usan también otros documentos probatorios de carácter equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, lo que se ajusta a las exigencias de la legislación. En particular se han admitido “tickets” o comprobantes de compra para gastos de pequeña cuantía.
- 28 Asimismo se ha comprobado en todos los expedientes que los distintos justificantes de gasto vengán acompañados de un justificante de pago. En todas las justificaciones de gastos analizadas constaban los correspondientes justificantes de haberse procedido a su pago.

Las modalidades de pago no vienen predeterminadas en la legislación, si bien en los expedientes fiscalizados se han utilizado con mayor frecuencia la transferencia bancaria y la domiciliación bancaria frente al pago en efectivo. Para acreditar dichos pagos se han usado normalmente extractos bancarios, lo que permite determinar claramente el momento y la cuantía del pago. Sin embargo, cuando el pago se ha producido en efectivo no siempre se ha dejado constancia del momento en el que el pago se ha producido.

⁵ Artículos 15 y 16 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía.

⁶ Los planes de inspección programada en materia de Turismo para los años 2011 y 2012 fueron aprobados por resoluciones de la Dirección de Planificación y Ordenación Turística de 14 de diciembre de 2010 y de 29 de diciembre de 2012 respectivamente (BOJA nº 2 de 4 de enero de 2011 y nº 17 de 26 de enero de 2012).

Las bases reguladoras u otra normativa deben establecer criterios homogéneos que exijan que en aquellos casos que el pago se produzca en efectivo se deje constancia del momento en el que el pago se produce.

En este sentido, no deberían admitirse prácticas como la puesta de manifiesto en la justificación de una de las subvenciones por parte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que de forma singular se autoriza al beneficiario a acreditar el pago de las facturas mediante declaraciones liberatorias de los proveedores y éstos no indican la fecha exacta en que se produce el cobro⁷.

- 29 Una vez que el órgano concedente de la subvención recibe la documentación justificativa, lleva a cabo la comprobación de la misma y emite una certificación con base en la cual se tramita el correspondiente documento contable "J" a efectos de que contablemente se considere el gasto justificado.

Se ha puesto de manifiesto que estas tareas, tan importantes para un adecuado control de las subvenciones, se dilatan en el tiempo en algunos centros directivos. En la medida de lo posible se deben agilizar ya que, entre otras razones, los importes correspondientes permanecen en el sistema contable como libramientos pendientes de justificar.

5.5. Subvenciones concedidas de forma directa

- 30 El art. 22 de la LGS establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.
- 31 Asimismo, el art. 22.2 de la LGS establece que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:
 - a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
 - b) Aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
 - c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

⁷ Beneficiario número 43 de la relación incluida en el anexo III.

Esta regulación de las subvenciones concedidas de forma directa es aplicable en Andalucía, como establece el art. 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

- 32 El cuadro nº 3 muestra un detalle de las ayudas concedidas de forma directa que conforman la muestra.

Nº	NIF/CIF	DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL	OBLIGACIONES	A1	A2	A3
1	G28766319	ADENA WWF	47.613,00	X		
2	G41720038	Asociación Cultural Territorio de Nuevos Tiempos	37.500,00			X
3	G91329474	Asoc. Serv. De Prevención Mancomunada de la Construcción en Andalucía	47.343,08		X	
4	G23352867	Asociación Vida Afectiva	63.524,60	X		
5	Q2954001J	Cámara Agraria Provincial Málaga	74.462,50			X
6	G14814354	Fundación Centro Investigación. y Calidad Agroalimentaria Valle Pedroches	69.312,50		X	
7	G14775605	Fundación Centro Tecnológico de la Madera y del Mueble de Andalucía	75.000,00		X	
8	G45568441	Fundación Hospital Nacional de Parapléjicos Investigación e Integración	55.975,37		X	
9	G80159130	Fundación Instituto Internacional del Teatro del Mediterráneo	30.000,00			X
		IMPORTE TOTAL	500.731,05			

A Concesión directa A1: Convenio; A2: Excepcional; A3: Nominativa

Cuadro nº 3

- 33 Nueve de los ochenta perceptores analizados tienen expedientes con subvenciones concedidas de forma directa, por un importe total de 500.731,05 euros lo que supone un 13,59% del importe total de la muestra fiscalizada.
- 34 Dos de estas subvenciones derivan de convenios suscritos por la Junta de Andalucía con otras administraciones. Tres de las subvenciones vienen consignadas en el presupuesto. Las cuatro restantes cabe considerarlas otorgadas con base en el art. 22.2. de la LGS en su apartado c).
- 35 Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 15 del Decreto 254/2001, donde se recogen normas especiales para las subvenciones y ayudas públicas excepcionales, y que establece que cuando se tramite una subvención de este tipo “se acreditará la finalidad pública o las razones de interés social o económico, así como la inexistencia de bases reguladoras específicas a la que pueda acogerse”.
- 36 El art. 22.2 de la LGS en su apartado c), por su parte, también hace referencia a la necesidad de que haya una razón “de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas”, pero esta norma exige que, además, dicha causa o motivo “dificulte su convocatoria pública”.
- 37 En la totalidad de los expedientes se hace constar una razón o motivo que justifica la concesión directa.

Sin embargo, lo que no se hace constar en los expedientes es si dicha razón o motivo dificulta la convocatoria pública, como exige el art. 22.2 c) de la LGS, disposición de carácter básico y que es de aplicación en Andalucía, como determina el art. 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

- 38 Como hecho posterior que no es de aplicación a las subvenciones fiscalizadas en este informe, cabe indicar que el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía recoge en su artículo 36 la exigencia de que para la concesión de las subvenciones excepcionales se deben motivar las razones que dificulten su convocatoria pública. Esta norma deroga el artículo 15 del Decreto 254/2001, donde no se hacía referencia expresa a esta exigencia.

6. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA MUESTRA

- 39 El cuadro nº 4 presenta un detalle de los perceptores y el importe fiscalizado en cada Consejería:

Consejería		Perceptores	Importe
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	CAYP	12	466.353,18
CONSEJERÍA DE CULTURA	CCU	5	226.892,84
CONSEJERÍA DE EMPLEO	CE	1	47.343,08
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	CG	3	107.378,75
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CIBS	19	895.793,46
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	CICE	2	144.312,50
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CJAP	2	171.556,07
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	CMA	2	83.240,75
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	COPT	14	671.811,14
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	CP	1	40.000,00
CONSEJERÍA DE SALUD	CS	1	49.000,00
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	CTCD	18	867.845,08
Total		80	3.771.526,85

Fuente: Elaboración propia. Los perceptores se detallan en el Anexo III.

Cuadro nº 4

- 40 La selección de la muestra se ha hecho de forma aleatoria de acuerdo con los criterios y sobre la población delimitada por el procedimiento descrito en el anexo II, centrándose este informe en los perceptores del tramo 0,03 a 0,1 M€.
- 41 Al realizarse la selección de forma aleatoria, en alguna de las consejerías se ha fiscalizado un número reducido de expedientes, lo que no quiere decir que se haya dedicado menor atención a la fiscalización de la gestión de estas subvenciones. Si se consideran los planes de actuación de la Cámara de Cuentas de Andalucía en su conjunto, en otros informes de fiscalización la muestra se ha distribuido de forma diferente por las distintas consejerías⁸. Además, hay infor-

⁸ Sucede así en el informe de fiscalización de las transferencias de capital en el presupuesto de la Junta de Andalucía (JA 04/2009) o en los informes de fiscalización de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro en los que se fiscalizan otros segmentos en función de los importes recibidos por los perceptores (JA 05/2005, JA 06/2006, JA 03/2008)

mes de fiscalización dedicados específicamente a la gestión de las subvenciones en determinados organismos o consejerías⁹.

- 42 Con independencia de las observaciones generales y del análisis hecho en el apartado quinto de este informe, aplicable a la generalidad de los expedientes analizados, en los siguientes apartados se exponen los incumplimientos normativos puestos de manifiesto en algún expediente concreto.

6.1. Consejería de Cultura

43 ¹⁰

6.2. Consejería de Empleo

- 44 Se concede una subvención excepcional para el desarrollo de un programa de actividades en materia de prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción¹¹.

- 45 En la tramitación de este expediente se observan los siguientes incumplimientos:

- No se ha notificado al perceptor la concesión de la subvención ni éste la ha aceptado.
- Tampoco se ha publicado la concesión de la subvención.

6.3. Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social

- 46 En la totalidad de las subvenciones concedidas por procedimiento de concurrencia competitiva hay actas de las correspondientes comisiones de valoración en las que se hace constar la baremación de los distintos expedientes. Sin embargo, en la mayor parte de los casos no se recoge un desglose adecuado de las puntuaciones obtenidas en función de los distintos criterios de valoración.

- 47 Por otro lado, las bases reguladoras de las subvenciones de esta consejería¹² no contienen la obligatoriedad de que se aporte la correspondiente licencia municipal cuando se financian obras.

6.4. Consejería de Obras Públicas y Vivienda

- 48 No se ha publicado en el BOJA la concesión de la subvención en los expedientes gestionados por las delegaciones provinciales de Almería, Málaga y Sevilla, lo que supone un total de ocho expedientes de los catorce expedientes examinados en esta consejería.

⁹ Sucede así en el informe de fiscalización de subvenciones del SAE para la formación profesional para el empleo y seguimiento de recomendaciones incluidas en el informe de 2004 (OE 01/2012) o con el informe de Fiscalización de las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis, otorgadas por la administración de la Junta de Andalucía (JA 11/2011).

¹⁰ Punto suprimido por la alegación presentada.

¹¹ Beneficiario número 15 de la relación incluida en el anexo III.

¹² Orden de 25 de enero de 2008, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008.

6.5. Consejería de la Presidencia

- 49 Mediante Orden de 11 de julio de 2007 se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía para el año 2007 y se establecen las correspondientes bases reguladoras. Se conceden 80.000 euros de subvención para un proyecto de coleccionable dedicado a fomentar el conocimiento de la historia de Granada a través de fichas en cartulina¹³.

En relación con la tramitación de este expediente se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- No se publica en el BOJA la concesión de esta subvención, como exige la normativa. No obstante, si ha habido publicación en aplicación del Decreto 29/2006, de 7 de febrero por el que se desarrollan las medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las administraciones públicas de Andalucía.
- Pese a tratarse de una subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva, no existe ningún documento u acta de valoración relativa a esta subvención.¹⁴

6.6. Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

- 50 Uno de los beneficiarios¹⁵ recibe durante el periodo fiscalizado dos subvenciones concedidas por la Delegación en Málaga por un total de 91.300,29 euros.
- 51 En relación con el primer expediente¹⁶, el 10 de noviembre de 2008 se emite informe por parte del inspector de turismo en donde pone en duda el ejercicio en el que se han llevado a cabo alguna de las adquisiciones de inmovilizado. En concreto se trata de la adquisición de unas sillas de nuevo modelo por importe de 21.026,28 euros. El inspector propone minoración por el mencionado importe por el mobiliario que según su criterio no ha sido adquirido.

No obstante, se procede a emitir la certificación de la justificación de la subvención en su totalidad, incluyendo la factura correspondiente al gasto mencionado, sin que conste en el expediente otra referencia a esta cuestión.

- 52 En el segundo expediente correspondiente al mismo beneficiario¹⁷ aparecen dos facturas de software (MMGS1099 y MMGS1100) por un importe de 31.105,06 euros cada una que se ha incluido también en la justificación del expediente anterior. Por tanto, cabe la posibilidad de que se haya subvencionado dos veces un mismo gasto.
- 53 En la tramitación de una de las subvenciones por la Delegación en Cádiz¹⁸ por un importe de 49.178,97 euros, cabe poner de manifiesto dos incidencias.

¹³ Beneficiario número 41 de la relación incluida en el anexo III.

¹⁴ Punto modificado por las alegaciones presentadas.

¹⁵ Beneficiario número 60 de la relación incluida en el anexo III.

¹⁶ Expediente nº 2007408319 (PQ 20/07).

¹⁷ Expediente nº 2008468716 (PQ 31/2008).

¹⁸ Beneficiario número 56 de la relación incluida en el anexo III, número expediente 2008386966

En primer lugar, se ha iniciado un expediente de reintegro porque el beneficiario no reunía el requisito de ser PYME en el momento de la solicitud.¹⁹

En segundo lugar, por lo que se refiere a las licencias municipales, no constan en el expediente la licencia de obras ni la licencia de apertura del establecimiento. Tan solo se incluye la solicitud de una licencia al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la realización de una obra menor cuya descripción no se ajusta a la inversión que ha sido subvencionada.

- 54 Por parte de la Delegación de Almería se tramitó una subvención para la adecuación de local comercial en planta baja a restaurante de comida típica²⁰. Se ha tramitado un reintegro de 16.447,08 € por no haber justificado el beneficiario la totalidad de las inversiones. Se ha pasado este reintegro a vía ejecutiva para su cobro, si bien no se ha proporcionado información sobre si se ha llegado a hacer efectivo.²¹

7. BASE DE DATOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 55 La base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía se crea por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de febrero de 2002. Recoge la información relativa a los beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas concedidas por:
1. La administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 2. Otras entidades públicas de la Junta de Andalucía que puedan otorgarlas en virtud de rango legal.
 3. Los entes privados sin ánimo de lucro que actúen como intermediarios de las subvenciones globales previstas en el artículo 27 del Reglamento (CE) 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio de 1999.
- 56 La base de datos de subvenciones para el ejercicio 2008 recoge 194.985 registros (códigos de subvención) que se corresponden con el registro en fase de disposición de gastos relativa a subvenciones y ayudas públicas por beneficiario o perceptor. El importe en valores absolutos de los pagos propuestos y materializados asciende a 4.137,26 M€ y 3.160,68 M€ respectivamente.
- 57 La base de datos se adscribe a la Intervención General de la Junta de Andalucía, estando incorporada al Sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía (Júpiter).

¹⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

²⁰ Beneficiario número 65 de la relación incluida en el anexo III.

²¹ Punto modificado por la alegación presentada.

Sus fines principales son los siguientes:

- Facilitar las actuaciones de control interno atribuidas a la IGJA.
 - Contribuir a mejorar los procedimientos de gestión de las subvenciones y ayudas públicas en lo que se refiere a las funciones de comprobación y seguimiento que corresponde a los órganos gestores.
 - Garantizar que las subvenciones y ayudas públicas no vulneren el régimen de ayudas cofinanciadas por los fondos estructurales.
- 58 Asimismo, la creación mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de enero de 2000 de una base de datos nacional sobre subvenciones y ayudas públicas (con el objeto de dar respuesta a las obligaciones impuestas por la normativa comunitaria), hace también necesario establecer un sistema propio de información que permita el intercambio de datos con la IGAE.
- 59 En la base de datos se debe hacer constar distinta información relativa a las subvenciones e incluye de manera automática los siguientes controles: intensidad máxima de la ayuda (importe de la subvención respecto a la inversión subvencionable), incompatibilidad formas y fondos (tener más de una subvención para la misma finalidad con distintos fondos comunitarios, programas operativos o iniciativas comunitarias) y acumulación de ayudas (la suma de dos o más subvenciones a un tercero para la misma finalidad supera el porcentaje máximo permitido).
- 60 Por todo lo indicado resulta evidente el interés que para la Cámara de Cuentas tiene la fiscalización de determinados aspectos de esta base de datos. Para ello se proporcionó por la IGJA información relativa a todas las subvenciones incluidas en la base de datos que se correspondieran con obligaciones reconocidas durante el ejercicio fiscalizado. Los trabajos realizados se han centrado en dos ámbitos principales:
- La comprobación de la integridad de la información incluida en la base de datos. Para ello se ha cotejado la información incluida en la base de datos con la información obtenida del mayor de gastos de la Junta de Andalucía para 2008.
 - La comprobación de que los expedientes de subvenciones fiscalizados en este informe estén incluidos en la base de datos y de que figure la normativa conforme a la que se concede, el tipo de subvención de que en cada caso se trate y el importe concedido.
- 61 Los resultados de la fiscalización realizada pueden considerarse satisfactorios. Así, se ha podido comprobar que con carácter general en la base de datos se incluyen las subvenciones correspondientes a obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2008. En particular, se ha verificado que todas las subvenciones de la muestra fiscalizada en este informe están incluidas en la base de datos.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 62 Para la realización de los trabajos de fiscalización se ha seleccionado por muestreo a 80 perceptores que representan el 10,58% sobre el número total de perceptores de la población y el 9,98% del importe total de las ayudas. **(§13)**

- 63 En el ejercicio 2008 no se han elaborado planes estratégicos de subvenciones de acuerdo a lo recogido en la LGS. No obstante, existen planes y programas sectoriales relativos a las políticas públicas, en los que se englobarían la mayoría de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones que pueden tener la consideración de dichos planes. **(§ 16 y 17)**

Sin embargo, cabe indicar que las subvenciones concedidas por determinados centros directivos no se podían considerar incardinadas en ningún plan o programa sectorial **(§ 18)**

Se recomienda que, en la medida de lo posible, las distintas subvenciones se engloben siempre dentro de planes estratégicos de subvenciones o, en su defecto, en algún plan o programa sectorial.

- 64 Se han detectado deficiencias en el ámbito del control interno, como las diferentes localizaciones de la documentación que conforma el expediente administrativo y la duplicidad en la documentación de carácter general que se requiere en la solicitud de ayuda. **(§ 19 y 20)**

Se recomienda persistir en la implantación de manera progresiva de las nuevas tecnologías en la concesión de los diferentes programas de ayudas y subvenciones que suponen una gran mejora en el ámbito del control interno, así como en la eficiencia en la tramitación de las ayudas.

- 65 La normativa establece periodos durante los cuales el beneficiario deberá destinar los bienes inventariables al fin concreto para el que se concedió la subvención. En esta fiscalización no se han puesto de manifiesto incumplimientos de esta normativa. No obstante hay que indicar que, salvo algún caso concreto, no existen procedimientos normalizados de verificación y control del cumplimiento de estas obligaciones. **(§ 21 a 24)**

Se recomienda el establecimiento de procedimientos de comprobación de los bienes inventariables durante el período que transcurre desde la justificación o concesión hasta la finalización de la obligación de su mantenimiento. Los planes de las distintas inspecciones radicadas en las consejerías podrían incluir actuaciones en esta materia.

- 66 Nueve de los ochenta perceptores analizados tienen expedientes con subvenciones concedidas de forma directa, por un importe total de 500.731,05 euros lo que supone un 13,59% del importe total de la muestra fiscalizada. **(§ 33)**

- 67 En el artículo 15 del decreto 254/2001, donde se detallan normas especiales para las subvenciones y ayudas públicas excepcionales, se establece que cuando se tramite una subvención de este tipo “se acreditará la finalidad pública o las razones de interés social o económico, así como la inexistencia de bases reguladoras específicas a la que pueda acogerse”.

En el art. 22.2 de la LGS en su apartado c), también se hace referencia a la necesidad de que haya una razón “de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas”, pero esta norma exige que, además, dicha causa o motivo “dificulte su convocatoria pública”.

En la práctica totalidad de los expedientes de subvenciones a los que es de aplicación el art. 22.2 c) de la LGS se hace constar una razón o motivo que justifica la concesión directa.

Sin embargo, en los expedientes de este tipo que se han fiscalizado no se hace constar si dicha razón o motivo dificulta la convocatoria pública, como exige el art. 22.2 c) de la LGS, de aplicación en Andalucía durante el periodo fiscalizado por su carácter básico. **(§ 35 a 38)**

Se insta a que en todo expediente de subvención excepcional se acredite la dificultad o imposibilidad de realizar una convocatoria pública.

- 68 Cuando la concesión de las subvenciones se produce por el procedimiento de concurrencia competitiva, las bases reguladoras establecen unos criterios conforme a los cuales baremar las solicitudes. En el expediente de una de las subvenciones no consta ningún documento o acta de valoración. En la Consejería de Igualdad y Bienestar Social existen actas oficiales de las comisiones de valoración donde constan las puntuaciones totales obtenidas por cada expediente baremado, pero por lo general no contienen el detalle de la puntuación obtenida en cada criterio tomado en consideración. **(§ 46 y 49)**

Se insta a que en las subvenciones que se concedan mediante el procedimiento de concurrencia competitiva se recojan siempre mediante acta las valoraciones de los distintos expedientes con el suficiente desglose de los criterios valorados y de las puntuaciones obtenidas.

- 69 La concesión de las subvenciones a diez perceptores no ha sido objeto de la oportuna publicación en el BOJA. En uno de los casos no consta en el expediente que se le haya notificado la concesión. **(§ 45, 48 y 49)**

- 70 Es conveniente que las bases reguladoras de subvenciones que financian obras exijan la aportación de la oportuna licencia de obras municipal. No sucede así en el caso de las bases reguladoras de las subvenciones concedidas por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social. **(§ 47)**

Por lo que se refiere al resto de las consejerías, en un expediente no consta la licencia de obras, sino solo una solicitud en la que la descripción de la obra no se ajusta a la inversión que ha sido subvencionada. **(§ 53)**

- 71 En una subvención concedida por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se tramitó un reintegro del que no consta en el expediente que se haya hecho efectivo. **(§ 54)**

- 72 La base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creada por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de febrero de 2002, recoge para el ejercicio 2008 un total de 194.985 registros. Entre ellos se encuentran los datos correspondientes a los perceptores seleccionados para su fiscalización en este informe. Además se ha comprobado que existe una coherencia general entre los datos de la misma y los que se deducen de la contabilidad presupuestaria. **(§ 55 a 61)**

9. ANEXOS

ANEXO I

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Capítulo IV) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (O)

	M€						
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
	O	O	O	O	O	O	O
1.- A OAAA (Artícs. 41)	5.506,00	5.908,89	6.404,45	6.862,33	7.341,33	8.068,05	9.111,47
2.- A CCLL (Artícs. 46)	1.885,95	2.002,36	2.180,76	2.239,42	2.773,22	3.096,02	3.375,75
3.- A EPPP (Conceptos. 440)	442,84	492,64	605,63	735,23	947,58	1.115,96	1.265,86
4.- A Universidades (Conceptos 441)	587,00	674,40	728,99	867,76	970,08	1.076,11	1.169,76
5.- A otros Entes Públicos (Créditos restantes de los artícs. 44)	44,58	25,95	27,42	35,10	40,81	43,01	66,97
6.- A otras Administraciones (Artíc. 40 a Admón. Estatal, artíc. 42 a Seg. Soc., artíc. 49 al Exterior)	7,09	12,24	18,81	6,02	3,8	2,59	2,28
7.- A Empresas Privadas (Artícs. 47 excepto el importe del artíc. 47 correspondiente a Sección 33)	2,81	3,55	4,15	4,48	6,25	5,26	4,72
8.- FAGA (Parte del artíc. 47 correspondiente a la Sección 33)	1.762,23	1.700,53	1.737,53	1.634,20	1.415,79	1.873,25	1.633,45
9.- A Familia e Inst. sin fines de lucro (Artícs. 48 excepto el importe del artíc. 48 correspondiente a Sección 34)	692,76	731,10	828,12	887,52	964,79	1.035,40	1.444,78
10.- Pensiones Asistenciales (Parte del artíc. 48 correspondiente a la Sección 34)	55,57	70,69	61,39	66,64	51,8	51,40	49,77
TOTAL	10.986,83	11.622,35	12.597,25	13.338,70	14.515,45	16.367,07	18.124,80

Fuente de información: Mayores de gastos de cada ejercicio entregado por la IGJA. Consulta de la agrupación presupuestaria 01 "Presupuesto Ordinario".

**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (Capítulo VII) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (O)**

	M€						
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
	O	O	O	O	O	O	O
1.- A OOAA (Artícs. 71)	166,99	200,49	849,00	1.015,95	1.309,95	1.354,74	1.693,95
2.- A CCLL (Artícs. 76)	373,34	372,54	382,85	478,85	510,96	432,38	733,14
3.- A EEPP (Conceptos. 740)	335,48	337,10	490,21	785,14	1.253,97	1.411,78	1.482,65
4.- A Universidades (Conceptos 771)	86,38	127,97	114,94	124,12	151,25	210,06	218,06
5.- A otros Entes Públicos (Créditos restantes de los art 74)	85,46	76,74	36,34	57,61	83,46	73,30	106,39
6.- A otras Administraciones (artícs. 70 y 79)	13,59	13,89	13,87	36,79	70,72	72,18	26,40
7.- A Empresas Privadas (Artícs. 77 excepto el importe del artíc. 47 correspondiente a la Sección 33 FAGA)	347,45	319,52	329,72	360,15	295,80	318,52	318,45
8.- FAGA (Parte del artíc. 47 correspondiente a Sección 33)	-	-	-	-	-	-	-
9.- A Familias e Inst. sin fines de lucro (Art.. 78 excepto el importe del art. 48 correspondiente a la Sección 34 Pensiones Asist.)	371,85	465,65	191,50	214,36	222,78	203,68	261,33
10.- Pensiones Asistenciales (Parte del artíc. 48 correspondiente a Sección 34)	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	1.780,54	1.913,90	2.408,43	3.072,97	3.898,89	4.076,62	4.840,37

Fuente de información: Mayores de gastos de cada ejercicio entregado por la IGJA. Consulta de la agrupación presupuestaria 01 "Presupuesto Ordinario".

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Artículo 41) Y DE CAPITAL (Artículo 71) POR ORGANISMOS AUTÓNOMOS
EJERCICIO CORRIENTE (Agrupación 01)
OBLIGACIONES RECONOCIDAS**

	M€						
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
- SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)	5.380,11	6.015,81	6.408,89	6.914,05	7.400,79	8.116,59	9.213,49
- INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA (IARA)	11,95	30,59	17,35	60,52	49,76	-	17,80
- INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ)	24,32	27,47	28,85	31,67	36,64	33,77	36,31
- INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)	26,25	20,10	30,16	32,21	35,86	37,52	40,90
- INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP)	5,34	6,73	7,96	9,34	11,22	11,64	11,61
- CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC)	2,99	3,63	3,83	4,13	4,89	5,26	5,93
- PATRONATO DE LA ALAMBRA Y GENERALIFE (PAG)	-	1,11	-	0,02	1,10	44,17	-
- INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA (IEA)	7,93	0,38	8,42	8,89	10,64	11,55	13,05
- INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES (IASS)	214,10	-	-	-	-	-	-
- SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE)	-	-	699,54	722,06	794,60	761,83	940,37
- INST. AND. INVEST. Y FORMAC. AGR. Y PESQ. PROD. ECOLÓG. (IFAPA)	-	-	48,46	51,25	55,18	56,76	67,58
- AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN (AGAE)	-	-	-	0,30	1,91	1,20	2,17
- AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (AAA)	-	-	-	43,84	248,69	342,51	451,32
- INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IPRL)	-	-	-	-	-	-	2,03
- AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (ADCA)	-	-	-	-	-	-	2,85
- VARIOS	-	3,56	-	-	-	-	-
TOTAL	5.672,99	6.109,38	7.253,46	7.878,28	8.651,28	9.422,79	10.805,42

Fuente de información: Mayores de gastos de cada ejercicio entregado por la IGJA.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	T.corrientes Art.41	T.capital Art.71	Total 2008
- SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)	8.846,04	367,45	9.213,49
- INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA (IARA)	-	17,80	17,80
- INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ)	26,20	10,11	36,31
- INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)	30,65	10,25	40,90
- INSTITUTO ANDALUZ DE ADMONES. PÚBLICAS (IAAP)	11,01	0,60	11,61
- CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC)	3,18	2,75	5,93
- PATRONATO DE LA ALAMBRA Y GENERALIFE (PAG)			
- INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA (IEA)	6,80	6,25	13,05
- SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE)	111,94	828,44	940,37
- INST. AND. INVEST. Y FORMAC. AGR. Y PESQ. PROD. ECOLÓG. (IFAPA)	36,32	31,26	67,58
- AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (ADCA)	2,35	0,50	2,85
- INSTITUTO AND. DE PREV. RIESGOS LABORALES (IAPRL)	1,53	0,50	2,03
- AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN (AGAE)	2,07	0,10	2,17
- AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (AAA)	33,37	417,95	451,32
TOTAL	9.111,46	1.693,96	10.805,42

Fuente de información: Mayores de gastos de cada ejercicio entregado por la IGJA.

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL
EJERCICIO CORRIENTE (Agrupación 01)
OBLIGACIONES RECONOCIDAS**

CORPORACIONES LOCALES	M€						
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO:	1.762,43	1.866,23	2031,54	2.039,97	2.519,10	2.768,86	2.930,58
• AYUNTAMIENTOS							
• DIPUTACIONES PROVINCIALES							
PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	496,85	508,68	532,06	678,30	765,08	759,53	1.178,31
TOTAL	2.259,28	2.374,91	2.563,60	2.718,27	3.284,18	3.528,40	4.108,89

Fuente de información: Mayores de gastos de cada ejercicio entregado por la IGJA.

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Concepto 440) Y DE CAPITAL (Concepto 740) DE LAS CONSEJERÍAS
A EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES
EJERCICIO CORRIENTE (Agrupación 01)
OBLIGACIONES RECONOCIDAS**

	M€						
EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
- AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)	169,73	154,07	220,26	307,95	402,97	335,41	335,87
- AGENCIA PÚBLICA EMP. DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA)	165,51	147,09	159,12	186,97	168,98	179,84	189,30
- INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA (TURASA)	62,53	65,00	65,63	66,96	85,17	88,39	110,58
- E. P. DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)	58,09	63,86	66,68	65,34	70,24	90,08	98,90
- E. DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.A. (EGMASA)	60,74	62,36	71,25	81,49	102,41	120,42	124,88
- E. P. HOSPITAL DE LA COSTA DEL SOL	48,99	57,98	75,12	80,42	109,65	123,71	137,94
- E. P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCÍA, S.A. (DAPSA)	46,99	50,67	65,41	59,71	70,18	98,29	106,71
- E. P. HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA	39,59	41,92	52,08	62,07	86,70	100,86	114,05
- FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES (FASS)	-	34,16	98,04	124,78	155,40	189,67	219,80
- AGENCIA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES	23,08	30,46	32,55	37,74	63,25	66,60	71,03
- E. P. DE SUELO S.A (EPSA)	23,64	23,15	84,51	107,89	122,45	138,01	189,90
- E. P. HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR	19,77	21,85	32,42	50,95	81,09	116,31	98,30
- E. P. HOSPITAL BAJO GUADALQUIVIR	-	-	-	-	-	-	48,82
- E. P. DE DEPORTES DE ANDALUCÍA, S.A.	18,99	18,23	21,95	23,22	24,54	28,93	28,00
- EXTENDA, AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A.	12,62	14,70	15,75	21,07	22,49	23,91	26,47
- GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)	13,09	12,63	9,99	12,83	25,92	13,56	1,48
- E. P. DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (EPPA)	7,73	9,94	3,70	27,33	24,47	48,39	27,25
- FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL (FAISEM)	-	9,84	14,47	17,16	22,81	25,47	30,41
- ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A. (EASP)	6,80	8,30	5,44	9,15	11,56	13,59	12,09
- E. ANDALUZA DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)	0,12	0,98	-	-	-	-	-
- FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (EPGF)	-	-	0,87	85,88	114,60	166,90	94,84
-AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID)	-	-	-	-	-	-	64,06
-INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO ARTÍSTICO (IAPH)	-	-	-	-	-	-	5,90
- AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (AAE)	-	-	-	42,78	54,75	59,18	59,09
-ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS	-	-	-	48,66	381,92	500,22	551,95
- VARIOS	0,30	2,54	-	-	-	-	0,90
TOTAL	778,31	829,73	1.095,24	1.520,37	2.201,55	2.527,74	2.748,51

Fuente de información: Mayores de gastos de cada ejercicio entregado por la IGJA.

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Concepto 440) Y DE CAPITAL (Concepto 740) DE LAS CONSEJERÍAS A EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES EJERCICIO CORRIENTE (Agrupación 01)
OBLIGACIONES RECONOCIDAS**

	M€		
	T.Corrientes	T.Capital	Total
EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES	Concepto 440	Concepto 740	2008
- AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)	123,91	211,96	335,87
- AGENCIA ANDALUZA DE COOP.INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID)	26,00	38,06	64,06
- INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO (IAPH)	2,25	3,65	5,90
- AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y LA TELEVISION DE ANDALUCÍA (RTVA)	177,22	12,08	189,30
- INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS DE ANDALUCIA. (TURASA)	12,44	98,13	110,58
- E. P. DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)	93,71	5,19	98,90
- E. DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.A. (EGMASA)	11,92	112,96	124,88
- E. P. HOSPITAL DE LA COSTA DEL SOL	129,83	8,11	137,94
- E. P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCÍA, S.A. (DAPSA)	0,05	106,66	106,71
- E. P. HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA	106,60	7,45	114,05
- FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES (FASS)	215,04	4,75	219,80
- AGENCIA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES	23,79	47,23	71,03
- E. P. DE SUELO S.A (EPSA)	16,70	173,20	189,90
- E. P. HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR	93,27	5,03	98,30
- E. P. HOSPITAL BAJO GUADALQUIVIR	45,41	3,41	48,82
- E. P. DE DEPORTES DE ANDALUCÍA, S.A.	14,81	13,18	28,00
- EXTENDA, AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A.	2,79	23,68	26,47
- GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)	-	1,48	1,48
- E. P. DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (EPPA)	-	27,25	27,25
- FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL (FAISEM)	29,28	1,12	30,41
- ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A. (EASP)	11,01	1,08	12,09
- FERROCARRILES DE ANDALUCIA (EPGF)	7,36	87,48	98,84
- AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (AAE)	8,21	50,88	59,09
- ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS	114,24	437,71	551,95
- OTROS	-	0,90	0,90
TOTAL	1.265,86	1.482,65	2.748,51

Fuente de información: Mayores de gastos de cada ejercicio entregado por la IGJA.

ANEXO II

SELECCIÓN DE LA MUESTRA

El cuadro siguiente muestra la totalidad de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008 a empresas privadas (arts. 47 y 77) y a familias e instituciones sin fines de lucro (arts. 48 y 78).

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS (Artículos 47 y 77)
Y A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (Artículos 48 y 78)
EJERCICIO 2008**

	EJERCICIO CORRIENTE		REMANENTES		TOTAL	
	Agrupación presupuestaria 01		Agrupación presupuestaria 11		Obligación	Pago
	Obligación	Pago	Obligación	Pago		
Artículo 47	4,72	3,51	0,61	0,50	5,32	4,02
Artículo 77	318,45	277,04	116,63	94,79	435,08	371,83
Empresas privadas	323,17	280,55	117,24	95,29	440,40	375,85
Artículo 48	1.444,78	1.329,47	3,44	1,70	1.448,22	1.331,17
Artículo 78	261,33	154,28	70,46	52,30	331,80	206,59
Familias e inst.sin fines de lucro	1.706,11	1.483,75	73,90	54,00	1.780,02	1.537,76
TOTAL	2.029,28	1.764,30	191,14	149,29	2.220,42	1.913,61

M€

Fuente de información.- Mayor de Gastos.

La obtención de la población base para el análisis del segmento relativo a perceptores que sean empresas privadas, familias e instituciones sin fines de lucro de 0,03 a 0,1 M€ de empresas privadas, familias e instituciones sin fines de lucro, se obtiene del mayor de gastos del ejercicio 2008, estableciendo los siguientes parámetros:

- Se toma la agrupación 01 (ejercicio corriente).
- Se eliminan las secciones relativas a OOAA y agencias administrativas y se toman sólo las relativas a consejerías.
- Se seleccionan las obligaciones reconocidas a perceptores incluidos en el segmento 0,03 a 0,1 M€.

Una vez obtenida la población, se realizan las siguientes eliminaciones:

- Se agregan las obligaciones reconocidas correspondientes a los perceptores, ya que es posible que de manera agregada algunos perceptores se encuentren por encima del segmento que estamos analizando. Se eliminan estos perceptores.
- Se eliminan programas ya fiscalizados en ejercicios anteriores (Educación 42A a 42K, 71B Ordenación y mejora de la producción agraria, 71G Modernización de las estructuras productivas y mejora de las rentas agrarias, 72A emprendedores y fomento empresarial, 31E Atención a la infancia, 31P Servicio de apoyo a las familias, 32B Fomento del empleo, 32D Formación para el empleo, 32E Inserción profesional, 46B Actividades y promoción deportiva, 71E Ordenación y fomento de las estructuras industriales y comerciales agrarias).
- Se eliminan perceptores que no se corresponden con perceptores individuales (cuentas de habilitación, cuentas de funcionamiento, colegios profesionales ...).

Una vez realizados estos procesos, se obtiene una población que contiene 746 perceptores. Debido al procedimiento de delimitación de la población realizado, es posible que las obligaciones reconocidas de cada uno de los perceptores se correspondan con más de un expediente o proyecto subvencionado o por el contrario con sólo una parte de los mismos que tienen reconocidas obligaciones en otros ejercicios.

Para determinar el tamaño de la muestra en esta fiscalización se procede a aplicar un criterio objetivo mediante la aplicación de fórmulas estadísticas extraídas del Manual de procedimiento de Muestreo.

Partiendo, por tanto, de una población formada por 746 registros que se corresponden con perceptores, tomando un nivel de significación $\alpha = 0,05$ (nivel de confianza de 95%) y un nivel de riesgo medio de $p = 0,10\%$, consideramos asumible un valor de la muestra de 80 elementos lo que a priori asume un error del 0,067.

Se ha procedido a establecer una estratificación de la población por consejerías por entender que dentro de cada consejería la gestión de las subvenciones es similar y, por tanto, el riesgo es semejante. La selección de la muestra en cada estrato se ha ponderado en función del número de perceptores en proporción al número total.

En el cuadro siguiente se recoge un resumen de los resultados del muestreo:

ANEXO III

DETALLE DE LOS PERCEPTORES DE LA MUESTRA
(Por orden alfabético)

Nº	NIF/CIF	DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL	OBLIGACIONES
1	2G41387143	A.S.E.J.E.R.	32.640,00
2	2G28766319	ADENA WWF	47.613,00
3	2B18755736	Animales Rompeolas, S.L.	30.098,42
4	2G18469528	Aramus	45.000,00
5	175702717B	Aranda Luna, Antonio	30.471,32
6	2G29371747	As. Benéfica Patronato Sto. Domingo	34.119,00
7	2G29094562	As. Terapéutica Ocupacional Laboral de Munisválidos (ATOLMI)	63.000,00
8	2G91171769	Asoc. Alcalareña de Familias de Enfermos de Alzheimer	31.000,00
9	2G23063829	Asoc. Atención Social "Siloe"	36.163,49
10	2G41720038	Asoc. Cultural Territorio de Nuevos Tiempos	37.500,00
11	2G29892031	Asoc. De mujeres Prof. y Empresarias de Málaga (AMUPEMA)	37.420,32
12	2G41787797	Asoc. Lares-Andalucía	50.000,00
13	2G41753898	Asoc. Mujeres Inmigrantes Marroquíes	40.000,00
14	2G21117452	Asoc. Prov. Minusv. Físicos " María Nazaret"	100.000,00
15	2G91329474	Asoc. Serv. De Prev. Mancomunidad de la Construc. En A.	47.343,08
16	2G23352867	Asoc. Vida Afectiva	63.524,60
17	2G91127852	Asoc. Vount. Marginación "Claver"	30.000,00
18	2G18084475	Asociación "Granada Acoge"	32.000,00
19	2G18280545	Asociación de empresarios y Profesionales del Centro de Granada	33.375,00
20	107798772R	Blanco González, Isabel	45.000,00
21	150286600K	Blaquez Pérez, Juan	41.956,00
22	EQ2954001J	Cámara Agraria Prov. Málaga	74.462,50
23	2G41253105	CANF-COCEMFE Andalucía	54.440,00
24	2G50043082	Casa Andaluza Zaragoza	33.628,75
25	2B04635157	Casa Elisardo, S.L.	63.373,56
26	2H11245933	Cda. De Prop. Antonio Machado, nº 13 (CA)	43.395,09
27	2H11567187	Cda. De Prop. Barriada el Torno, Chiclana F. (CA)	33.872,26
28	2H11766110	Cda. De Prop. Barriada el Torno, Chiclana F. (CA)	40.198,44
29	2H11593308	Cda. De Prop. Barriada el Torno, Chiclana F. (CA)	40.396,43
30	2H04137386	Cda. De Prop. c/ Alboran, nº 22 (AL)	97.551,34
31	2E04052106	Cda. De Prop. Campogrís , nº 25 (AL)	31.517,72
32	2H41473224	Cda. De Prop. Cl. Granate, nº 2 (SE)	38.343,76
33	2H04181780	Cda. De Prop. Donato Bramante-Norte, El Ejido (AL)	94.500,00
34	2H29373164	Cda. De Prop. Fuente de la Mania, Alora (MA)	33.885,84
35	2H04136933	Cda. De Prop. Los Llanos, Roquetas de Mar, (AL)	40.500,00
36	2H41443193	Cda. De Prop. Plaza de los Martires, nº 1 (SE)	45.000,00
37	2H11263589	Cda. De Vecinos Alcalde Antº Vega, Ubrique (CA)	41.660,16
38	175056951Q	Chacón Rogríguez, José Manuel	43.774,61
39	2G18082594	Conf. Andal. De Peñas Flamencas	33.750,00
40	2Q7955066A	Consejo Andaluz Colegio de Médicos	49.000,00
41	2A78865458	Corporación Medios de Andalucía	40.000,00
42	2F04463105	COVID, S. Coop. And. De Interés Social	84.954,11
43	2A29017274	Europa Center, S.A. (Hotel Cervantes de Torremolinos)	80.610,38
44	2G91422030	Fed. And. De Asoc. De Empresas Mayoristas de Pescado	38.970,00
45	2G41744681	Federación Andaluza Empresaria	36.995,40
46	2B91333187	Flores de Lebrija, s.l.	60.079,88
47	2G14814354	Fund. Centro Invest. y Calidad Agroalimentaria V. Pedroches	69.312,50
48	2G14775605	Fundac. Centro Tecn. Madera del Mueble de Andalucía	75.000,00
49	2G91204792	Fundación Asistencial "AFIES"	30.000,00
50	2G14560528	Fundación Cordobesa de Tutela	35.000,00
51	2G41216409	Fundación Esculapio	51.697,00
52	2G18547091	Fundación Granadina de Solidaridad Virgen de las Angustias	86.601,96
53	2G45568441	Fundación Hospital Nacional de Paraplégicos Invest. E Integra.	55.975,37
54	2G80159130	Fundación Instituto Internacional del Teatro del Mediterráneo	30.000,00
55	2B91513259	Grupo Calderon Chirino, s.l.	46.297,80
56	1X0890774F	Hektoen Brita	36.884,23
57	2E92837483	Herederos de Consuelo del Río	52.031,22
58	2B21405881	Hostal Sancho IV	50.330,18
59	2B21186291	Hotel Ayamontino, s.l.	41.293,43
60	2A28158087	Hoteles Coach s.a.	91.300,29
61	2B41289737	Inverlet, s.l.	43.130,10
62	2B91349357	Kalandraka Ediciones Andalucía	37.685,16
63	2A21006507	Mariscos Rodríguez , s.a.	30.000,00
64	2A28143782	Maritima Polux, s.a.	30.000,00
65	175213853N	Martín Godoy, María Angeles	41.077,51
66	129725240V	Martín Lafont, Blas	37.482,61
67	124209469Z	Moles Moles, Antonia	60.861,94
68	174605908A	Molina Molina, María Emilia	30.000,00
69	2B11765468	Officia, s.l.	41.520,79
70	B21269337	Pesqueras Antilla, s.l.	30.000,00
71	A11011772	Pesqueras de Túnidos, s.a.	30.000,00
72	2Q1100096E	R.A.Hogar Ntra. Sra. Caridad	30.000,00
73	129491982W	Rodríguez Guzman Antonio	39.975,00
74	127217504V	Rodulfo Sánchez, Encarnación	50.600,00
75	127249631J	Sánchez López, Manuel	34.674,04
76	2G29046521	Soc. Federada Sordos de Málaga	39.270,00
77	2G80111644	Solidaridad para el Desarrollo	30.000,00
78	2A23208572	Tejas Pérez García, S.A.	35.627,75
79	2A28017630	Tranvías Electricos de Granada, S.A.	47.860,00
80	175226211L	Valero Nuñez, José Gabriel	30.237,83
TOTAL			3.684.811,17

El porcentaje analizado sobre la población en cada consejería, tanto en número de perceptores como en importe aparece en la siguiente tabla:

SECCIÓN	CONSEJERÍA	Nº EXPDTEs	Nº PERCEPTORES	IMPORTE	% importe	% perceptores	Muestra
100	CONSEJERÍA PRESIDENCIA	15	12	606.174,03	1,61	1,61	1
900	CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	29	29	1.323.150,82	3,51	3,89	3
1000	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	3	3	146.000,00	0,39	0,40	0
1100	CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	22	21	1.493.879,51	3,97	2,82	2
1200	CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	14	14	795.996,68	2,11	1,88	2
1300	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE	143	131	6.739.171,56	17,89	17,56	14
1400	CONSEJERÍA DE EMPLEO	7	7	362.871,72	0,96	0,94	1
1500	CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	178	171	8.033.234,26	21,33	22,92	18
1600	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	112	111	5.123.549,60	13,60	14,88	12
1700	CONSEJERÍA DE SALUD	6	6	350.831,55	0,93	0,80	1
1800	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	1	1	30.000,00	0,08	0,13	0
1900	CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	194	178	9.324.280,93	24,76	23,86	19
2000	CONSEJERÍA DE CULTURA	56	46	2.464.666,28	6,54	6,17	5
2100	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	16	16	870.684,10	2,31	2,14	2
		796	746	37.664.491,04	100,00	100,00	80

Fuente: Elaboración Propia.

10. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 48

“No se ha publicado en el BOJA la concesión de la subvención en los expedientes gestionados por las delegaciones provinciales de Almería, Málaga y Sevilla, lo que supone un total de ocho expedientes de los catorce expedientes examinados en esta consejería”.

ALEGACIÓN Nº 1

Se remiten las medidas adoptadas así como las que se tiene previsto adoptar al respecto.

Expediente 2008283135 DP MA.- Rehabilitación singular de edificios Málaga. A partir de 2009 defecto subsanado.

Expediente 2008232095 y 2007491740 DP SE.- Rehabilitación singular de edificios Sevilla. A partir de 2009 defecto subsanado.

Expediente 2007489044 DP SE.- Subsidiación Subv. Autonómica. A partir de 2009 defecto subsanado.

Expedientes 2008423097, 2008456327, 2008468869 y 2007486988 DP AL.- Rehabilitación singular de edificios. Almería. En la Delegación Provincial de Almería de esta Consejería no se ha venido dando publicidad en BOJA de las subvenciones concedidas, circunstancia que se está en vías de corregir. Si bien, desde que se inició el informe en febrero de 2011 no se ha concedido ninguna subvención por importe superior a 3000€ que es cuando sería necesaria su publicación en BOJA según establece el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 18 Y 63

Cuestión 18.

“No obstante, hay que indicar que en la Consejería de Gobernación y en la Consejería de Justicia y Administración Pública las subvenciones fiscalizadas no se podían considerar incardinadas en ningún plan o programa sectorial. Tampoco se encontraban englobadas en ningún plan o programa sectorial las subvenciones concedidas por determinadas direcciones generales de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social (Dirección General de Personas Mayores y Dirección General de Infancia y Familias).”

Cuestión 63.

“En el ejercicio 2008 no se han elaborado planes estratégicos de subvenciones de acuerdo a lo recogido en la LGS. No obstante, existen planes y programas sectoriales relativos a las políticas públicas, en los que se englobarían la mayoría de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones que pueden tener la consideración de dichos planes. (§ 16 y 17)

Sin embargo, cabe indicar que las subvenciones concedidas por determinados centros directivos no se podían considerar incardinadas en ningún plan o programa sectorial (§ 18)

Se recomienda que, en la medida de lo posible, las distintas subvencionadas se engloben siempre dentro de planes estratégicos de subvenciones o, en su defecto, en algún plan o programa sectorial. “

ALEGACIÓN Nº 2

La recomendación (§ 63) que se realiza en relación a dicha mención para que las distintas subvenciones se engloben en planes estratégicos de subvenciones o, en su defecto, en algún plan o programa sectorial se considera adecuada.

Igualmente, le informo que he dado instrucciones a los distintos centros directivos de la Consejería para que las conclusiones y recomendaciones del informe provisional, sean atendidas rigurosamente en la gestión ordinaria de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 46

“En la totalidad de las subvenciones concedidas por procedimiento de concurrencia competitiva hay actas de las correspondientes comisiones de valoración en las que se hace constar la baremación de los distintos expedientes. Sin embargo, en la mayor parte de los casos no se recoge un desglose adecuado de las puntuaciones obtenidas en función de los distintos criterios de valoración.”

ALEGACIÓN Nº 3

La medida que adoptamos este año, 2012, es la de incluir en las actas el desglose de los diferentes criterios de valoración baremados en cada uno de los expedientes.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 47

“Por otro lado, las bases reguladoras de las subvenciones de esta consejería²² no contienen la obligatoriedad de que se aporte la correspondiente licencia municipal cuando se financian obras.”

ALEGACIÓN Nº 4

Efectivamente, en las bases reguladoras de las subvenciones no se incluye la aportación de ese documento, basta con que exista la autorización previa regulada en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios

²² Orden de 25 de enero de 2008, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008.

Sociales de Andalucía (art. 10). Actualmente, vamos a valorar la necesidad de aportar la licencia municipal de obras ante la posible modificación de la Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de concurrencia competitiva de esta Consejería.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 46

“En la totalidad de las subvenciones concedidas por procedimiento de concurrencia competitiva hay actas de las correspondientes comisiones de valoración en las que se hace constar la baremación de los distintos expedientes. Sin embargo, en la mayor parte de los casos no se recoge un desglose adecuado de las puntuaciones obtenidas en función de los distintos criterios de valoración.”

ALEGACIÓN Nº 5

Efectivamente hasta el ejercicio 2011 las actas no recogen el desglose de las puntuaciones por cada subcriterio de baremación, si bien en la documentación previa a la reunión de la Comisión de Valoración que elabora cada Servicio responsable de la gestión sí que se recoge el citado desglose. Asimismo en el Sistema de Información de Servicios Sociales por el que se gestionan, mediante un Subsistema específico, las subvenciones de la Consejería, sí se incluye la baremación efectuada con los distintos criterios y se suele imprimir para incluirlo en cada expediente.

Al plantearse por parte de la Cámara de Cuentas la inclusión de este aspecto en el Acta de las Comisiones, a partir de 2012 se asume la sugerencia citada.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 47

“Por otro lado, las bases reguladoras de las subvenciones de esta consejería²³ no contienen la obligación de que se aporte la correspondiente licencia municipal cuando se financian obras.”

ALEGACIÓN Nº 6

Respecto a la recomendación número 47”Por otro lado, las bases reguladoras de las subvenciones de esta Consejería no contienen la obligación de que se aporte la correspondiente licencia municipal cuando se financian obras”, la Dirección General de Servicios Sociales no tiene en la vigente Bases reguladoras (Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 10 de mayo de 2011) ninguna línea para la financiación de subvenciones para construcción o reforma de centros.

²³ Orden de 25 de enero de 2008, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 49

“Mediante Orden de 11 de julio de 2007 se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía para el año 2007 y se establecen las correspondientes bases reguladoras. Se conceden 80.000 euros de subvención para un proyecto de coleccionable dedicado a fomentar el conocimiento de la historia de Granada a través de fichas en cartulina²⁴.

En relación con la tramitación de este expediente se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- No se publica en el BOJA la concesión de esta subvención.
(...)

ALEGACIÓN Nº 7**ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

No obstante, entendemos que ha quedado cubierto el requisito de publicidad exigido por la norma. Asimismo, hemos de indicar que a partir de ese momento, las siguientes concesiones de subvenciones se publicaron de acuerdo con su normativa reguladora.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 49

(...)

- Pese a tratarse de una subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva, no existe ningún documento u acta de valoración relativa a esta subvención.

(...)

ALEGACIÓN Nº 8

Respecto a la inexistencia de un documento o acta de valoración de la subvención se señala que dicha valoración se realizó teniendo en cuenta los criterios de concesión establecidos en artículo 12 de la Orden de 11 de julio de 2007, aunque no se hizo constar documentalmente en los expedientes. No obstante, cabe señalar que a partir de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio de 2008 se incluye un documento de valoración en todos los expedientes tramitados al efecto, por lo que consideramos subsanada la incidencia.

²⁴ Beneficiario número 41 de la relación incluida en el anexo III.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 49

ALEGACIÓN Nº 9**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA Nº 19**

“Durante la realización del trabajo se han observado los siguientes hechos significativos referentes al control interno:

- En general, la documentación de los expedientes administrativos se encuentra distribuida hasta en tres localizaciones: las delegaciones provinciales (justificantes y documentación presentada con la solicitud ...), las distintas consejerías (informes técnicos, actas, resoluciones y certificaciones ...) y la correspondiente intervención (documentos contables).
- Determinada documentación de carácter general (DNI, CIF, poderes, escrituras de constitución, estatutos, etc.) requerida cuando se solicita la ayuda o subvención se pide cada vez que un perceptor presenta una solicitud.”

ALEGACIÓN Nº 10

En cuanto a las observaciones realizadas en el epígrafe 19 segundo punto, señalar que este aspecto ha sido corregido tanto en la orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Turismo, como en la Orden de 14 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Turismo y se convocan las mismas para el ejercicio 2011 en la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (modalidad ITP), en las que en la fase de presentación de solicitudes no se aporta la documentación acreditativa de las declaraciones y certificaciones recogidas en ellas sino que sucede cuando el solicitante resulta adjudicatario provisional o en cualquier momento, a requerimiento del órgano instructor.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 20

“La aplicación de las nuevas tecnologías, tanto en la tramitación como en la presentación y resolución de las ayudas, resuelve en gran medida las deficiencias detectadas relativas al control interno. Asimismo, estas tecnologías facilitan la obtención de información de gestión de los programas de ayudas de forma directa, a través de las diferentes bases de datos que se crean de manera automática. Por tanto, recomendamos que prosiga la implantación de las nuevas tecnologías en la tramitación de los diferentes programas de ayudas y subvenciones.”

ALEGACIÓN Nº 11

Respecto al epígrafe 20, desde el 2010 se pone en producción un nuevo sistema de información y gestión en materia de subvenciones llamado INCENTIV@ con los siguientes objetivos:

- Racionalizar, simplificar y agilizar los procedimientos administrativos.
- Conseguir una reducción sustancial de los tiempos y plazos de resolución.
- Avanzar en la modernización efectiva de la administración permitiendo la tramitación de los expedientes de forma telemática.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 21 A 24**Cuestión nº 21.**

“El artículo 31.4.a) de la LGS establece que en el caso de bienes inventariables las bases reguladoras fijarán el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.”

Cuestión nº 22.

“Durante los trabajos de fiscalización no se ha puesto de manifiesto ningún incumplimiento de esta norma. No obstante hay que indicar que no existen procedimientos normalizados de verificación y control una vez se ha procedido a justificar las subvenciones que proporcionen evidencia en relación con el mantenimiento y adscripción de los bienes durante el período.”

Cuestión nº 23.

“Estos controles sí se realizan de forma indirecta cuando la actividad subvencionada está sometida a algún tipo de licencia o autorización por parte de la administración concedente. Se puede poner como ejemplo el caso de las actividades de establecimientos turísticos, que deben estar inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

También se puede citar la normativa de autorización, registro y acreditación de centros de servicios sociales, que recoge disposiciones sobre el cambio de titularidad o el cierre de centros cuyas inversiones o mantenimiento hayan recibido financiación pública²⁵.”

Cuestión nº 24.

“Las inspecciones radicadas en determinadas consejerías podrían realizar una mayor labor de control en esta materia. En este sentido se puede destacar como buena práctica el Plan de Inspección programada de la Inspección de Turismo, que incluye como una de sus líneas estratégicas de actuación el “Control de la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por la Con-

²⁵ Artículos 15 y 16 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía.

sejería de Turismo, Comercio y Deporte en materia turística”. Esta línea de actuación incluye actuaciones inspectoras tendentes a comprobar el destino de los fondos correspondientes a subvenciones que se tengan que justificar en el ejercicio. Además, aparecen actuaciones de la inspección para comprobar que los alojamientos construidos de nueva planta o rehabilitados en el medio rural y que hayan sido financiados con fondos públicos siguen destinados al uso turístico para el que fueron aprobados²⁶.”

ALEGACIÓN Nº 12

Destacar que en este sentido la Consejería de Turismo y Comercio a través de la Secretaria general para el Turismo, aprobó mediante Resolución de 29 de diciembre de 2011, el Plan de Inspección Programada en materia de Turismo, para el año 2012, que incluye como una de sus líneas de actuación el “Control de la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en materia turística” en orden a comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados, así como comprobación del uso turístico de obras de nueva plante o de rehabilitación ejecutadas en alojamientos en el medio rural de subvenciones de la CTCD a pequeñas y medianas empresas beneficiarias de subvenciones en los ejercicio 2009 y 2010, a fecha 31 de diciembre de 2011 se encuentren justificadas.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 51

“En relación con el primer expediente²⁷, el 10 de noviembre de 2008 se emite informe por parte del inspector de turismo en donde pone en duda el ejercicio en el que se han llevado a cabo alguna de las adquisiciones de inmovilizado. En concreto se trata de la adquisición de unas sillas de nuevo modelo por importe de 21.026,28 euros. El inspector propone minoración por el mencionado importe por el mobiliario que según su criterio no ha sido adquirido.

No obstante, se procede a emitir la certificación de la justificación de la subvención en su totalidad, incluyendo la factura correspondiente al gasto mencionado, sin que conste en el expediente otra referencia a esta cuestión.”

ALEGACIÓN Nº 13

2007/408319 (Hoteles Coach, S.A. PQ 20/2007): Efectivamente, hay un informe de la Inspección de Turismo que indica que el mobiliario no se había adquirido, en concreto, unas sillas por importe de 21.026,28 euros. No obstante, dicho mobiliario ha sido adquirido con posterioridad por la entidad y así se acreditó, obrando en el expediente factura correcta y asiento bancario de su pago, de ahí que se hiciera la certificación por la totalidad.

²⁶ Los planes de inspección programada en materia de Turismo para los años 2011 y 2012 fueron aprobados por resoluciones de la Dirección de Planificación y Ordenación Turística de 14 de diciembre de 2010 y de 29 de diciembre de 2012 respectivamente (BOJA nº 2 de 4 de enero de 2011 y nº 17 de 26 de enero de 2012).

²⁷ Expediente nº 2007408319 (PQ 20/07).

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 52

“En el segundo expediente correspondiente al mismo beneficiario²⁸ aparecen dos facturas de software (MMGS1099 y MMGS1100) por un importe de 31.105,06 euros cada una que se ha incluido también en la justificación del expediente anterior. Por tanto, cabe la posibilidad de que se haya subvencionado dos veces un mismo gasto.”

ALEGACIÓN Nº 14

2008/468716 (Hoteles Coach, S.A. PQ 31/2008): En la fase de adjudicación la entidad indicó que su actuación iba a ser distinta de la subvencionada en 2007, y así lo entendió igualmente la Intervención Provincial, que fiscalizó el expediente de conformidad, entendiendo que no había acumulación. Al haber transcurrido más de un año y al haber sido fiscalizado de conformidad el expediente en su fase AD, las personas que revisaron el expediente no sospecharon que en un expediente anterior se había pagado esa factura para el mismo concepto. Hay que tener en cuenta además que fue a partir del año 2008 cuando se empezó en la Delegación Provincial de Málaga a troquelar los originales de las facturas presentadas.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 54

“Por parte de la Delegación de Almería se tramitó una subvención para la adecuación de local comercial en planta baja a restaurante de comida típica²⁹. En relación con este expediente hay que poner de manifiesto dos incidencias:

El artículo 28.4 de la Orden de 9-11-2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de esta subvención, establece que "la cuantía de la subvención concedida con cargo a esta modalidad será de hasta un 40% del proyecto de inversión aceptada". Sin embargo, el porcentaje por el que se concede la subvención es del 59%, ya que la subvención concedida fue de 54.770,01 € sobre una inversión aprobada de 92.830,52 €.

Por otro lado, se ha tramitado un reintegro de 16.447,08 euros por no haber justificado el beneficiario la totalidad de las inversiones. No consta en el expediente si se ha hecho efectivo el importe de este reintegro.”

ALEGACIÓN Nº 15

2008/295340 (María Ángeles Martín Godoy): En relación a este expediente, hay que hacer las siguientes consideraciones:

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

²⁸ Expediente nº 2008468716 (PQ 31/2008).

²⁹ Beneficiario número 65 de la relación incluida en el anexo III.

- En segundo lugar, y en relación con el expediente de reintegro de 16.447,08 euros, se presentó una solicitud de fraccionamiento del pago del mismo. El citado expediente se pasa a vía ejecutiva para hacer efectivo su cobro.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 53

ALEGACIÓN Nº 16

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 43

ALEGACIÓN Nº 17

ALEGACIÓN ADMITIDA

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 27 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 1530/2007. (PP. 668/2013).

NIG: 2906742C20070029297.

Procedimiento: Expediente de dominio 1530/2007. Negociado: 3.

Sobre: Reanudación del tracto sucesivo.

De: Doña Rosa María Gálvez Silvente y Miguel Gálvez Castro.

Procuradora Sra.: Blanca de Lucchi López.

Letrada Sra.: Sonia Urdiales Mas.

Contra: Ministerio Fiscal.

E D I C T O

En el presente procedimiento Expediente de dominio 1530/2007 seguido a instancia de Rosa María Galvez Silvente y Miguel Gálvez Castro frente a Ministerio Fiscal se ha dictado auto, cuyo tenor literal es el siguiente:

AUTO NÚM. 559/2012

Doña Nuria Martínez Rodríguez.

En Málaga, a cuatro de octubre de dos mil doce

H E C H O S

Primero. Por la Procuradora doña Blanca de Lucchi López, en nombre y representación de Miguel Gálvez Castro, con DNI 24.743.774-Y, con domicilio en calle Conrado del Campo, núm. 18, ático B, de Torremolinos, casado en régimen de gananciales, según manifiesta en el expediente, con doña Rosa María Silvente Navas y Rosa María Galvez Silvente, con DNI 25.686.763-H, con domicilio en la calle Robinson Crussoe, núm. 17, 2.º, 4, de Málaga, casada en régimen de gananciales, según manifiesta en el expediente, con don Salvador Felipe Mancilla Rueda, se presentó escrito instando la incoación de expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo sobre la finca sita en calle Teba, núm. 16, portal 2, 4.º, de Málaga, (actualmente calle Alozaina, núm. 2), inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga núm. 1, finca 26254-B, al folio 130, del tomo 1520 moderno del archivo común, alegando los siguientes hechos: que los promotores del expediente son propietarios de la finca antes reseñada en virtud de contrato privado de compraventa de 5 de julio de 2002, celebrado con don Felicísimo Prieto Blanco como mandatario verbal de su padre don Fructuoso Prieto Vega. El vendedor era socio de la Cooperativa de Viviendas la Asunción, socio 245, al que se le asignó la finca en cuestión. Con fecha 14 de julio de 1977 la cooperativa procedió a citar a los cooperativistas a fin de firmar las escrituras de propiedad de sus viviendas, hecho que jamás efectuó el Sr. Prieto Vega. La finca continúa inscrita en el Registro a nombre de la Cooperativa. Desde el 5 de julio de 2002 los promotores disfrutaban la finca a título de dueños de forma plena, quieta y pacífica.

Referencia catastral de la finca: 0939202UF7603N0082QS.

Segundo. Admitida a trámite la solicitud presentada por providencia de fecha 21 de julio de 2008 se acordó citar como titular registral a Cooperativas de Viviendas la Asunción, como persona de quien proceden los bienes a Felicísimo Prieto Blanco y Fructuoso Prieto Vega, como persona a cuyo nombre figuran catastrados a Cooperativas de Viviendas la Asunción, como titular de un derecho real de hipoteca sobre la finca la entidad BBVA, S.A., para que dentro del término de diez días pudieran comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conviniera, acordándose asimismo convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, por el mismo término y a los mismos fines, mediante edictos que se fijaron en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Málaga y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Tercero. Publicados los edictos y citadas las personas expresadas en la providencia de admisión a trámite de la solicitud, en su domicilio y por edictos, transcurrió el plazo de diez días, sin que compareciera persona

alguna oponiéndose a la solicitud deducida, acordándose por diligencia de fecha 17 de noviembre de 2008 conceder al solicitante el plazo de seis días para la proposición de prueba.

Cuarto. Dentro del término de proposición de prueba por el solicitante se propone la siguiente: documental obrante en autos.

Quinto. Admitida la prueba propuesta por providencia de fecha 3 de febrero de 2009 en el término concedido de diez días se practicó con el resultado obrante en autos.

Sexto. Transcurrido el término de práctica de la prueba, se acordó oír al Ministerio Fiscal y al solicitante, por término de diez días, informando el primero que no tiene nada que oponer a lo solicitado por los promotores del expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Se han cumplido en la tramitación del expediente las formalidades legales, citándose en forma a todos los en él interesados, especialmente al titular registral y publicándose los correspondientes edictos convocando a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada sin que haya comparecido en el expediente ningún interesado oponiéndose a la solicitud.

Segundo. Por el solicitante se ha acreditado mediante la prueba practicada la adquisición del dominio de la(s) finca(s) que se describe(n) en el hecho primero de esta resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 609 del Código Civil, por lo que procede declarar justificado el dominio del solicitante sobre dicha(s) finca(s) y decretar la cancelación de las inscripciones contradictorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Hipotecaria.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara justificado el dominio de Miguel Gálvez Castro y Rosa María Gálvez Silvente sobre la finca(s) descrita(s) en el hecho primero de esta resolución, ordenándose la cancelación de la inscripción contradictoria de dominio a favor de Cooperativa de Viviendas la Asunción, obrante(s) en el Registro de la Propiedad de Málaga núm. 1.

Firme esta resolución, expídase testimonio de la misma y entregúese al solicitante para que le sirva de título para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y devuélvanse los documentos presentados con la solicitud, dejando testimonio suficiente en el expediente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2961, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-juez, doy fe. La Magistrado-Juez, el Secretario Judicial.

Y encontrándose dicho demandado en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintisiete de febrero de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 26 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de procedimiento 1463/2010. (PP. 2/2013).

NIG: 2906942C20100010499.

Procedimiento: Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 1463/2010. Negociado: 03.

De: C.P. Edf. Mare Nostrum.

Procuradora: Sra. Cristina Zea Montero.

Letrado: Sr. Diego M. Tapia Ruiz.

Contra: Megaichi, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 1463/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella a instancia de la C.P. Edf. Mare Nostrum contra Megaichi, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 196/12

En Marbella, a 19 de noviembre de 2012.

Vistos por don Francisco Alberto Campos Campano, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1463/10, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios Edificio Mare Nostrum, de Marbella, representada por la Procuradora doña Cristina Zea Montero y asistida por el Letrado don Diego Manuel Tapia Ruiz, contra la mercantil Megaichi, S.L., en situación de rebeldía, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

F A L L O

Se estima la demanda formulada a instancia de la Comunidad de Propietarios Edificio Mare Nostrum, de Marbella, representada por la Procuradora doña Cristina Zea Montero, contra la mercantil Megaichi, S.L., condenando a la parte de mandada como propietaria de la vivienda 5.º A y plaza de garaje núm. 25, sitas en el Edificio Mare Nostrum, de Marbella, a abonar a la actora la cantidad de veinticuatro mil ciento noventa y cinco euros con noventa y dos céntimos (24.195,92 €), por cuotas debidas hasta el 30 de septiembre de 2010, mas los intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación (artículo 457 LEC). Previamente, deberá depositarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el importe de 50 euros a los efectos legales correspondientes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Megaichi, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella, a veintiséis de noviembre de dos mil doce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 578/2012.

NIG: 4109142C20120025038.

Procedimiento: Familia. Nulidad matrimonial 578/2012. Negociado: 8.

Sobre: Nulidad matrimonial.

De: Ministerio Fiscal.

Contra: Doña Rocío Muñoz Molina y don Abderrahim Houzal.

Procuradora: Sra. Silvia de Carrión Sánchez, en representación de la Sra. Muñoz Molina.

Letrado: Sr. José Ramón Benítez Garrido.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Nulidad matrimonial 578/2012 seguido a instancia de Ministerio Fiscal frente a doña Rocío Muñoz Molina y don Abderrahim Houzal se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal en su encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 148/13

En Sevilla, a once de marzo de dos mil trece.

Vistos por la Sra. doña Antonia Roncero García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de esta ciudad, los autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado bajo el núm. 578/2012, a instancia del Ministerio Fiscal contra don Abderrahim Houzal, declarado en rebeldía, y doña Rocío Muñoz Molina, representada por la Procuradora Sra. de Carrión Sánchez y asistida de Letrado sobre nulidad matrimonial.

F A L L O

Que debo estimar la demanda formulada por el Ministerio Fiscal contra don Abderrahim Houzal y doña Rocío Muñoz Molina declarando la nulidad del matrimonio civil celebrado el día 10 de septiembre de 2009 en Sevilla inscrito en el Registro Civil de Sevilla al Tomo 0041, página 013 de la Sección 2.ª, y se proceda a la inscripción marginal de la sentencia en el Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio una vez firme la presente resolución declarándose la mala fe de los demandados.

Remítase oficio a la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía Jefatura Superior de Policía de Andalucía Occidental B.P. Extranjería y Documentación Sevilla UCRIF-GOE II R/S.-85511/12, comunicando la presente sentencia para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Igualmente una vez firme lo que se comunicará oportunamente se proceda a la inscripción marginal de la sentencia a los efectos oportunos.

No procede hacer imposición de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC), que no suspenderá la ejecución. El recurso se interpondrá dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458 de la Ley 37/2011).

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Antonia Roncero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla y de su partido. Doy fe.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública el mismo día de su fecha en la Sala de su Juzgado por ante mí el Secretario, que doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, don Abderrahim Houzal, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a once de marzo de dos mil trece.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.)»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 8 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, dimanante de autos núm. 124/2012.

NIG: 2904242C20120000410.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr. noconsens 124/2012. Negociado: 2.

De: Doña Lenuta Pronoza.

Procuradora: Sra. Antonia Pilar Zea Tamayo.

Letrado: Sr. Marco Antonio García Ramos.

Contra: Don Danut Dragan.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 124/2012, seguido a instancia de Lenuta Pronoza frente a Danut Dragan, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 140/2012

En Coín a nueve de noviembre de dos mil doce.

Vistos por doña Olga Elena Pardo Vázquez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, los autos de juicio de medidas personales y económicas derivadas de pareja de hecho, seguidos en este Juzgado bajo el número 124 del año 2012, a instancia de doña Lenuta Pronoza, representada por la Procuradora doña Antonia Pilar Zea Tamayo, y defendida por el Letrado don Marcos Antonio García Ramos, contra don Danut Dragan, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora, doña Antonia Pilar Zea Tamayo, en nombre y representación de doña Lenuta Pronoza, contra don Danut Dragan debo acordar y acuerdo como medidas de carácter personal y patrimonial a partir de la presente resolución deben regir las relaciones entre las partes, las siguientes:

1. El hijo menor de la pareja quedará bajo la guarda y custodia de doña Lenuta Pronoza a la que se atribuye el ejercicio exclusivo de la patria potestad.
2. En cuanto al régimen de visitas, queda suspendido el régimen de visitas del progenitor no custodio respecto del hijo menor de edad común a las partes.
3. En concepto de alimentos del hijo menor, don Danut Dragan, abonará en la cuenta corriente que a tal efecto designe la madre la cantidad mensual de ciento cincuenta euros (150 euros), que deberá satisfacer el demandado en la cuenta corriente que a tal efecto designe la madre, entre los días uno y cinco de cada mes y que será actualizada anualmente de acuerdo con las variaciones que experimente el IPC que publica el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituyere. Las sucesivas actualizaciones se aplicarán sobre las cantidades que venga abonando el progenitor más las actualizaciones anuales que hayan correspondido
4. Deberán ambos progenitores satisfacer por mitad los gastos extraordinarios que genere el cuidado y educación del hijo menor de edad común a las partes y previa justificación de los mismos, entendiéndose por tales aquellos que no son ordinarios ni habituales, sino futuros y puntuales y que surgen de una especial situación ocasional que debe afrontarse con carácter excepcional, tales como gastos médicos y farmacéuticos no cubiertos por seguro.

No ha lugar a la imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2910000031012412, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Danut Dragan, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Coin, a ocho de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 15 de marzo de 2013, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Almería, dimanante de procedimiento núm. 172/2010.

NIG: 0401342C20100017763.

Procedimiento: Filiación 172/2010. Negociado: MA.

De: Neculina Sefer.

Procuradora: Sra. Raquel Montes Montalvo.

Letrada: Sra. Hernández Orlandi, María Isabel.

Contra: Vasilica Predescu.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio-Contencioso 172/10 seguido en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Almería, a instancia de Neculina Sefer contra Vasilica Predescu, se ha dictado la sentencia de fecha 29.1.13, cuya copia queda a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Vasilica Predescu, extiendo y firmo la presente en Almería, a quince de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 591/2010.

NIG: 1102044S20100001948.
Procedimiento: 591/2010. Negociado: DE.
De: Don José María Pérez Rodríguez.
Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

HACE SABER

Que en este Juzgado se siguen los autos núm. 591/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de don José María Pérez Rodríguez contra Esabe Vigilancia, S.A., en la que con fecha 1 de octubre de 2012 se ha dictado Sentencia núm. 487/12 que sustancialmente dice lo siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don José María Pérez Rodríguez contra la empresa Esabe Vigilancia, S.A., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.185,06 euros brutos, mas el 10% de interés por mora.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Se procede a publicar la sentencia dictada por su S.S.^a Ilma. doña Flora Alcázar Benot en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Esabe Vigilancia, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a veinticinco de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1172/2008.

Procedimiento: Social Ordinario 1172/2008 Negociado:

NIG: 4109144S20080012893.

De: Don Francisco Ruiz Hernández.

Contra: Seguridad Sansa.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1172/2008 a instancia de la parte actora don Francisco Ruiz Hernández contra Seguridad Sansa sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 19.3.2013 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Francisco Ruiz Hernández contra Seguridad Sansa en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de setecientos treinta y dos euros con cincuenta y tres céntimos (732,53 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Seguridad Sansa, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintidós de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 359/2012.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 359/2012 Negociado: 3.

NIG: 4109144S20120003955.

De: Bouchaib Bendajjou.

Contra: Doña Marie al Bustam Salem y Aladdin.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 359/2012 a instancia de la parte actora Bouchaib Bendajjou contra Marie al Bustam Salem y Aladdin sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 22.3.2013 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial don Alonso Sevillano Zamudio.

En Sevilla, a veintidós de marzo de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 23.3.2012 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla demanda presentada por Bouchaib Bendajjou frente a Marie al Bustam Salem y Aladdin siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio el día 21.3.2013 a las 10,55 horas.

Segundo. Al acto de conciliación/juicio ha comparecido la parte demandante manifestando que desiste de la acción entablada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 83.2 LRJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Tener por desistido a Bouchaib Bendajjou de su demanda frente a Marie al Bustam Salem y Aladdin.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso,

el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Aladdin actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintidós de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 808/2013).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avenida San Francisco Javier, 20, planta 2.ª Edificio Catalana-Occidente. C.P. 41018. Sevilla.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 260 012.

Dirección perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.

b) Clave del expediente: RRHH13001.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro de uniformidad laboral para el personal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Varios Puertos.

c) Plazo de ejecución: 3 años.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto: 124.489,96 euros, IVA (21%): 26.142,89 euros. Total: 150.632,85 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 124.489,96 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el perfil del contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del 29 de abril de 2013.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 260 012.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 2: El 14 de mayo de 2013, a las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de sobres núm. 3: El 29 de mayo de 2013, a las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de marzo de 2013.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2013, de la Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se revoca el procedimiento de adjudicación del expediente «Contratación de prestación de servicio de limpieza y desinfección del Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Córdoba».

Expte.: L/02/130559.

Con fecha 12 de marzo de 2013 se anuncia la referida licitación en el BOJA y en la Plataforma de Contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, publicándose en esta última el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El precio de licitación que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares IVA excluido es de 50.486,36 euros por la prestación del servicio.

El precio de licitación del contrato no contempla los gastos generales de gestión del servicio en cuantía suficiente a los que usualmente se generan en este tipo de trabajos, respondiendo casi exclusivamente al precio que resulta de la aplicación del Convenio Colectivo correspondiente.

El artículo 87.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que la retribución del contratista consistirá en un precio cierto, adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, correctamente estimado y que atienda al precio general del mercado en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

El artículo 105.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, permite revocar los actos administrativos desfavorables o de gravamen en cualquier momento, siempre que no sea contrario al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Dicho precepto ha sido interpretado de manera reiterativa por el Tribunal Supremo en el sentido de dejar sin efectos actos administrativos que ni formal ni en contenido adolezcan de vicios o defectos.

El presupuesto base de licitación (50.486,36 euros) contempla los precios que figuran en el Convenio Colectivo de aplicación. No obstante, resulta necesario incorporar al mismo los diversos conceptos que debe contemplar todo presupuesto de licitación de estas características, como porcentajes de gastos generales, de administración, etc., y a fin de favorecer la mayor concurrencia posible en la futura licitación que tenga lugar se considera conveniente revocar la Resolución por la que se aprueba el expediente, acordar su publicación en el Boletín Oficial e incrementar el precio de licitación en medida suficiente, retrotrayendo el expediente al momento inmediato anterior a su aprobación.

En base a lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Revocar la Resolución de aprobación del expediente y anuncio de licitación.

Segundo. Retrotraer el expediente a la fase inmediata anterior, para realizar las actuaciones necesarias de adecuación a un nuevo precio de licitación.

Tercero. Publicar en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2013.- La Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Cambio de instructor.
- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000364-12-P.
Notificado: Infogás 2008, S.L.
Último domicilio: Pasaje Urbasa, núm. 3, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000533-12-P.
Notificado: Inversiones y Nuevas Tecnologías, S.L.
Último domicilio: C/ Villablino, núm. 18, Fuenlabrada (Madrid).
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000094-13-P.
Notificado: Kruszaiga 5K, S.L., «Empire».
Último domicilio: C.C. Cristamar, Local 1-A, Puerto Banús, Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000129-13-P.
Notificado: D. Jin Lanfen.
Último domicilio: C/ Casablanca, núm. 23, 5.º D, Torremolinos (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000146-13-P.
Notificado: Easy Petróleo, S.L.
Último domicilio: Urbanización Nueva Alcántara. Avda. Barcelona, núm. 7, San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000149-13-P.
Notificado: Luis, Vitalino & Luis España, S.L.
Último domicilio: C/ Alfonso Ayala Balcázar, núm. 2, Pta. B, Badajoz.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000172-13-P.

Notificado: D. Liu Feng Lin.

Último domicilio: C/ Virgen del Pilar, núm. 3, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 21 de marzo de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 18 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr/a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-0114-12-P.

Encausado: Laura López Vidaurre.

Último domicilio: C/ Arzobispo Guerrero, 40, 3.ª G, 18015, Granada.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 18 de marzo de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 19 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Antonio Valderrama Bermúdez.

Expediente: 21/3834/2013/AC.

NIF: 36490410-J.

Fecha: 15.2.2013.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Materia: Animales.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Huelva, 19 de marzo de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 19 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Interesado: David Vizcaíno Peral

Expediente: 21/4087/2013/AP.

NIF: 48918655-R.

Fecha: 26.2.2013.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Materia: Animales.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Huelva, 19 de marzo de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 19 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Interesado: Manuel Lobato Vargas.

Expediente: 21/4075/2013/AC.

NIF: 29743420-G.

Fecha: 26.2.2013.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Materia: Animales.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Huelva, 19 de marzo de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 25 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de protección de los animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Interesado: Daniel Robles Manzano.

NIF: 44247378R.

Expediente: 21/4099/2013/AC.

Fecha: 4.3.2013.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Normativa: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Huelva, 25 de marzo de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 26 de febrero 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego, EE.PP., EE.TT. y Protección Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, 24, 29071-Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdos de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones. Y presentación de documentación e informaciones que estime pertinentes.
- Resoluciones: Un mes, recurso de alzada ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública para materias relativas a juego, o ante la Consejería de Justicia e Interior para las materias relativas a Espectáculos y Protección Animal.

Interesado: Álvaro García Lobato.
Expediente: 29/2521/2012/AP.
Último domicilio: C/ Gladiolos, 7-2.º-C 29013- Málaga.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesada: Manuela Fernández García.
Expediente: 29/2591/2012/JI.
Último domicilio: Avda. Andalucía, 71, 1-1, 29680-Estepona.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Automáticos Sol y Mar, S.L.
Expediente: 29/2650/2012/M
Último domicilio: Antonio Jiménez Ruiz, 13, 29009-Málaga.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Ulf Christofer Sjostrand.
Expediente 29/2974/2012/AP.
Último domicilio: Avda. Valle del Golf, 131, Nueva Andalucía, 29660-Marbella.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Youness Fouad Cherkaoui.
Expediente: 29/3425/2012/AP.
Último domicilio: C/ Estribor. Urb. Atalaya Golf, 13, Esc. 19 11 29630-Benalmádena.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado Daniel López Cruz.
Expediente: 29/3535/2012/AP.
Último domicilio: C/ Vicente Aleixandre, 14-Bajo-derecha. 29003-Málaga.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesada: Celia Losada Villanueva-Bar Andraba.
Expediente: 29/3774/2013/EP.
Último domicilio: C/ Salzillo, 1, 29004-Málaga.
Acto domicilio: Resolución de sobreseimiento.

Interesado: Emilio Álvarez Mena.
Expediente 29/3777/2013/AC.
Último domicilio: C/ Doctor Milán Palma, 33-Bajo, 29011-Málaga.
Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Interesado: Rafael Segura Acosta.
Expediente: 29/3876/2013/ET.
Último domicilio: C/ Dionisio Ortiz, 20, 41807-Espartinas.
Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Interesado: José Antonio Rodríguez Santiago.
Expediente: 29/3877/2013.
Último domicilio: Ctra. Almería, 43, 3.º C, 29018-Málaga.
Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Málaga, 26 de febrero de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro, puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE: TPE/336/08/HU - RE 159/12.
ENTIDAD: JUANMA'S TAPAS, S.L.
LOCALIDAD: HUELVA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: TPE/335/08/HU - RE 160/12.
ENTIDAD: JUANMA'S TAPAS, S.L.
LOCALIDAD: HUELVA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: TPE/334/08/HU - RE 161/12.
ENTIDAD: JUANMA'S TAPAS, S.L.
LOCALIDAD: HUELVA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: TPE/105/11/HU - RE 164/12.
ENTIDAD: CLÍNICAS DENTALES FERRANDO, S.L.
LOCALIDAD: HUELVA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: TPE/295/10/HU - RE 213/12.
ENTIDAD: INTERNATIONAL GENERAL ESTATE DEVELOPMENTS, S.L.
LOCALIDAD: HUELVA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE REINTEGRO.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 19 de marzo de 2013.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que disponga pertinentes, de acuerdo con el artículo 94.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio (Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

EXPEDIENTE: CE1/008/07/HU - RE 6/13.

ENTIDAD: PUNTA EDUCACIÓN, S.L.U.

LOCALIDAD: PUNTA UMBRÍA.

CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: CE1/006/08/HU - RE 32/13.

ENTIDAD: PUNTA EDUCACIÓN, S.L.U.

LOCALIDAD: PUNTA UMBRÍA.

CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 19 de marzo de 2013.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 19 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la inscripción en el Registro Provincial de Delegados y Delegadas de Prevención y órganos específicos que los sustituyan y Comités de Seguridad y Salud en Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: IDP11140001294.

Destinatario: M.ª Carmen Pérez Rodríguez.

Acto: Notificación comunicación de baja de la inscripción en el Registro de Provincial de Delegados y Delegadas de Prevención y órganos específicos que los sustituyan y Comités de Seguridad y Salud en Andalucía.

Fecha: 23.1.2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 19 de marzo de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, contando desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: INS_2012_29111.

Destinatario: Mixcem Morteros, S.L.

Acto: Notificación certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 8.1.2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 20 de marzo de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 21 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, referente a la notificación de un acto administrativo de resolución de acuerdo de reintegro en materia de subvenciones en PRL.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se cita, relativo a la Orden de 26 de marzo de 2009, por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, en el sector de la construcción, que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último conocido), ha resultado por dos veces infructuosa:

Notificación de la Resolución de acuerdo de Reintegro, firmado por la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla, se encuentra a disposición del interesado en dicho Centro, sito en C/ Carabela La Niña, 16, C.P.: 41007 Sevilla.

Expediente: SE/EMC/00033/2009.

Titular: Triple M Instalaciones Eléctricas, S.L.

Proyecto: Evaluación de riesgos ergonómicos y psicosociales. Plan específico de formación.

Sevilla, 21 de marzo de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de solicitud, justificación, vigencia y reintegro de subvenciones que no han podido ser notificados.

Habiendo resultado infructuosa la notificación de actos administrativos relativos a procedimientos de solicitudes, justificación, vigencia y reintegro de subvenciones, en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5. y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos que se indican, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de los interesados, en la sede de la Delegación Territorial en Sevilla, sita en calle República Argentina, 21 B, 2.ª planta, de Sevilla, Servicio de Economía Social, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edicto del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los citados actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesada: Al Terra, S. Coop. And.

Expediente: RS.0032.SE/05.

Dirección: C/ Martínez Montañés, 31, bajo. 41002, Sevilla.

Acto notificado: Acuerdo de Reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o desde la finalización de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: HerreroLobo, S.L.L.

Expediente: RS.0070.SE/06.

Dirección: C/ Álvarez Quintero, 57. 41710, Utrera - Sevilla.

Acto notificado: Acuerdo de Reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o desde la finalización de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Nueva Arquitectura en Madera, S.L.L.

Expediente: RS.0053.SE/07.

Dirección: C/ Luis Montoto 88, 5.º A. 41018, Sevilla.

Acto notificado: Acuerdo de Reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o desde la finalización de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesada: Transferencia e Innovación Sociosanitaria, S.L.L.

Expediente: RS.0058.SE/07.

Dirección: Pol. Ind. La Red. C/ La Red, 25, Nave 23. 41500, Alcalá de Guadaíra - Sevilla.

Acto notificado: Vigencia subvención. Requerimiento de documentación. Advertencia Inicio reintegro.

Plazo: Quince días para cumplimentar el requerimiento.

Interesada: Discaparte, S. Coop. And.

Expediente: RS.0064.SE/08.

Dirección: Alameda de Hércules, 32, 1.º 41002 - Sevilla.

Acto notificado: Acuerdo de Reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o desde la finalización de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Grupo Producfactory, S.L.L.

Expediente: ID.64271.SE.11.

Dirección: Avda. de la Innovación, 2. Ed. Sierra Este, local 12. 41020 - Sevilla.

Acto notificado: Resolución Denegatoria.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o desde la finalización de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Predesk Ingenieros Oficina Técnica, S. Coop. And.

Expediente: ID.69456.SE.11

Dirección: C/ Faustino Álvarez, núm. 29, 2.º B. 41002 - Sevilla.

Acto notificado: Resolución Denegatoria.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o desde la finalización de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Ouiea Crea, S. Coop. And.

Expediente: ID.69459.SE.11

Dirección: Avda. Menéndez Pelayo 63, 1.º Izq. 41003 - Sevilla.

Acto notificado: Resolución Denegatoria.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o desde la finalización de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 26 de marzo de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 22 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/AEA/00412/2012
Entidad: CLARA LOURDES ALEMANY FIGUEROA
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 19/02/2013

Expediente: MA/AEA/00477/2012
Entidad: JOSÉ ANTONIO ROPERO CASTELLANO
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/02/2013

Expediente: MA/AEA/00500/2012
Entidad: MARÍA MUÑOZ CAZORLA
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/03/2013

Expediente: MA/AEA/00534/2012
Entidad: M. JOSÉ FLORIDO GÓMEZ
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/03/2013

Expediente: MA/AEA/00559/2012
Entidad: JESÚS GÓMEZ QUINTANO
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/03/2013

Expediente: MA/AEA/00563/2012
Entidad: MANUEL LUQUE MESA
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/03/2013

Expediente: MA/AEA/00570/2012
Entidad: ANTONIO JESÚS FERNÁNDEZ RAMOS
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/03/2013

Expediente: MA/AEA/00591/2012
Entidad: DIEGO MICHEL MORENO TORRES
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/03/2013

Expediente: MA/AEA/00615/2012
Entidad: CRISTIAN A. ARREBOLA RODRÍGUEZ
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/03/2013

Expediente: MA/AEA/00662/2012
Entidad: OLGA VOLOVIKOVA
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/03/2013

Expediente: MA/AEA/00820/2012
Entidad: ALFONSO VALERO GIL
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/03/2013

Expediente: MA/AEA/00871/2012

Entidad: VERÓNICA GONZÁLEZ TÉLLEZ

Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 12/03/2013

Expediente: MA/AEA/00878/2012

Entidad: CORAL CHAVES MARTÍNEZ

Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 12/03/2013

Málaga, 22 de marzo de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 11 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2011, al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2010.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2010, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

0.1.14.31.01.41.77100.32L.7

Núm. expediente: SE/IMT/00054/2011.

Beneficiario: Mónica Hurtado Jiménez.

CIF: 48864022Q.

Modalidad de ayudas: CII. S2 Mujer Trab. Aut.

Importe total: 3.000,00.

Sevilla, 11 de marzo de 2013.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 11 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2012, al amparo de la Orden 24 de febrero de 2010.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2010, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

0.1.14.39.16.41.77101.321.7.

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL
SE/CTI/00066/2011	PEDRO JESUS MATEOS GOMEZ	28777824V	PRIMERA CONTR. AUT.	3.750,00
SE/CTI/00112/2011	JOSE LUIS BUSTAMANTE MORILLA	28817019C	PRIMERA CONTR. AUT.	7.467,50
SE/CTI/00165/2011	MARTA SILVA ROSELL	28924592E	PRIMERA CONTR. AUT.	3.750,00
SE/CTI/00174/2011	REMEDIOS ESCALERA GARCIA	75465796J	PRIMERA CONTR. AUT.	4.676,11
SE/CTI/00175/2011	Mª JOSE LAGUNA HERRERA	52564875P	PRIMERA CONTR. AUT.	4.822,22
SE/CTI/00002/2012	JOSE IGNACIO SOLDAN ALVAREZ	14620129H	PRIMERA CONTR. AUT.	4.750,00
SE/CTI/00061/2012	NATIVIDAD GARCIA MARTIN	28890549L	PRIMERA CONTR. AUT.	4.750,00
SE/CTI/00069/2012	FRANCISCA LOBATO JIMENEZ	75418963P	PRIMERA CONTR. AUT.	5.000,00
SE/CTI/00075/2012	MARCO ANTONIO ARGANDOÑA FLORES	28771296K	PRIMERA CONTR. AUT.	4.886,12
SE/CTI/00080/2012	JOSE MANUEL RUIZ VICENTE	52294464P	PRIMERA CONTR. AUT.	4.641,81
SE/CTI/00083/2012	VANESSA PECELLIN ROMERO	52227294K	PRIMERA CONTR. AUT.	9.500,00
SE/CTI/00084/2012	CLEMENCIA VAQUERO DIAZ	28806891N	PRIMERA CONTR. AUT.	4.750,00
SE/CTI/00093/2012	SANDRA LUCIA QUIROGA CARRASCO	77858208B	PRIMERA CONTR. AUT.	4.822,23
SE/CTI/00097/2012	MANUEL BENITEZ GOMEZ	28512570E	PRIMERA CONTR. AUT.	4.750,00
SE/CTI/00098/2012	JOSE MANUEL CABRERA GARCIA	52699806K	PRIMERA CONTR. AUT.	5.000,00
SE/CTI/00102/2012	JUAN CARLOS FARFAN MIÑON	48880569A	PRIMERA CONTR. AUT.	4.631,25
SE/CTI/00106/2012	SANDRA MYRIAM LOPEZ GONZALEZ	X4735484Z	PRIMERA CONTR. AUT.	4.861,25
SE/CTI/00107/2012	RAFAEL PORTELLANO SANCHEZ	32055795M	PRIMERA CONTR. AUT.	4.750,00
SE/CTI/00108/2012	LOURDES DIAZ MAGRO	30229597F	PRIMERA CONTR. AUT.	5.850,00
SE/CTI/00111/2012	JUAN CARLOS LLAGAS NARANJO	34053379Q	PRIMERA CONTR. AUT.	4.750,00
SE/CTI/00116/2012	FAUSTO JAVIER MARTIN OCAÑA	52259762J	PRIMERA CONTR. AUT.	4.750,00
SE/CTI/00125/2012	MARTA SOTO FERNANDEZ	45658097S	PRIMERA CONTR. AUT.	4.266,67
SE/CTI/00127/2012	ANA Mª SOSA CARO	44604196C	PRIMERA CONTR. AUT.	4.750,00
SE/CTI/00128/2012	SVETOSLAV OLEGOV PREDUSHEV	X7534462F	PRIMERA CONTR. AUT.	4.750,00

Sevilla, 11 de marzo de 2013.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 11 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2011, al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2010.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2010, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

0.1.14.31.16.41.77101.32L.4
0.1.14.39.16.41.77101.32L.7
1.1.14.31.16.41.77101.32L.2.2010

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL
SE/CTI/00038/2010	MONSERRAT BARQUERO PAYO	25327040S	PRIMERA CONTR. AUT.	4.750,00
SE/CTI/00153/2010	JOSE MANUEL CARBACHO LOZANO	28931637Y	PRIMERA CONTR. AUT.	4.750,00
SE/CTI/00163/2010	ELENA Mª LOPEZ CHICO	53278072K	PRIMERA CONTR. AUT.	4.750,00
SE/CTI/00171/2010	BELEN LOPEZ RODRIGUEZ	28796794N	PRIMERA CONTR. AUT.	8.750,00
SE/CTI/00175/2010	ENCARNACION SEVIDANE SERRANO	28909965T	PRIMERA CONTR. AUT.	5.000,00
SE/CTI/00182/2010	AZAHARA LOPEZ LAGUNA	14636325E	PRIMERA CONTR. AUT.	4.750,00
SE/CTI/00191/2010	JOSE MARIA GUISADO OSTOS	52569209H	PRIMERA CONTR. AUT.	9.500,00
SE/CTI/00192/2010	CARIDAD NOGALES RUIZ	76776319L	PRIMERA CONTR. AUT.	5.000,00
SE/CTI/00199/2010	VANESA DEL RIO PLIEGO	52668382S	PRIMERA CONTR. AUT.	4.750,00
SE/CTI/00202/2010	NATALIA RODRIGUEZ CAÑERO	28771486G	PRIMERA CONTR. AUT.	5.000,00
SE/CTI/00207/2010	MANUEL PEREIRA DOMINGUEZ	28795611W	PRIMERA CONTR. AUT.	5.000,00
SE/CTI/00214/2010	ANA BELEN RUBIO NIETO	52699687V	PRIMERA CONTR. AUT.	5.000,00
SE/CTI/00216/2010	ELISA Mª GARCIA VIGAL	28488528S	PRIMERA CONTR. AUT.	3.562,50
SE/CTI/00225/2010	ROCIO DEL ALBA GARCIA CABALLERO	54099993Z	PRIMERA CONTR. AUT.	15.000,00
SE/CTI/00226/2010	EMILIO MANUEL GAMIZ RODRIGUEZ	75139482T	PRIMERA CONTR. AUT.	4.631,25
SE/CTI/00006/2011	JOSE MARIA JIMENEZ FERNANDEZ	44959477C	PRIMERA CONTR. AUT.	4.750,00
SE/CTI/00011/2011	RAFAEL GOMEZ MARIN	52249178D	PRIMERA CONTR. AUT.	5.000,00
SE/CTI/00015/2011	JOSE MANUEL MARTIN DE ELIAS	28747654T	PRIMERA CONTR. AUT.	5.000,00
SE/CTI/00017/2011	LUIS MIGUEL MOYA VAZQUEZ	48817661T	PRIMERA CONTR. AUT.	4.750,00
SE/CTI/00025/2011	CARMEN BOX RODRIGUEZ	28614053Y	PRIMERA CONTR. AUT.	3.562,00
SE/CTI/00030/2011	JOSE Mª ROMERO BOZA	27299775V	PRIMERA CONTR. AUT.	4.750,00
SE/CTI/00040/2011	JOSE LYUIS AMEZCUA DUEÑAS	27324361Q	PRIMERA CONTR. AUT.	5.000,00
SE/CTI/00051/2011	JUAN RODRIGUEZ CASTRO	52245915N	PRIMERA CONTR. AUT.	7.500,00
SE/CTI/00053/2011	NURIA IBAÑEZ REINA	30239132C	PRIMERA CONTR. AUT.	5.000,00
SE/CTI/00054/2011	JOSE ALFONSO SILVA BERNAL	79204338C	PRIMERA CONTR. AUT.	4.750,00
SE/CTI/00056/2011	CARMEN CARRANZA CARRANZA	28275833R	PRIMERA CONTR. AUT.	4.750,00
SE/CTI/00057/2011	IRENE ERASO HERENCIA	28779513G	PRIMERA CONTR. AUT.	4.000,00

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL
SE/CTI/00068/2011	CRISTOBAL PEREZ GOMEZ	52288802G	PRIMERA CONTR. AUT	5.000,00
SE/CTI/00075/2011	ANTONIA RODRIGUEZ PARRAGA	75300986K	PRIMERA CONTR. AUT	3.000,00
SE/CTI/00084/2011	LUIS GARCIA MARIN	48877478V	PRIMERA CONTR. AUT	3.562,50
SE/CTI/00086/2011	Mª CARMEN ROMERO GONZALEZ	14322857K	PRIMERA CONTR. AUT	5.000,00
SE/CTI/00087/2011	FELISA LANCHARRO RODRIGUEZ	28782333H	PRIMERA CONTR. AUT	5.000,00
SE/CTI/00092/2011	Mª ROCIO RODRIGUEZ LABRADOR	28494181X	PRIMERA CONTR. AUT	12.000,00
SE/CTI/00099/2011	EDWARD ALERSANYAN	X2924488T	PRIMERA CONTR. AUT	5.000,00
SE/CTI/00103/2011	MARIA SEVILLANO GUERRERO	28757952V	PRIMERA CONTR. AUT	4.750,00
SE/CTI/00104/2011	JOSE FRANCISCO BUENO BENITEZ	28428434C	PRIMERA CONTR. AUT	5.000,00
SE/CTI/00102/2011	MERCEDES ALES DIAZ	28725415W	PRIMERA CONTR. AUT	6.093,75
SE/CTI/00109/2011	ANA PONCE GUTIERREZ	28615841T	PRIMERA CONTR. AUT	3.000,00
SE/CTI/00126/2011	JOSE MARIA SOLANO SANCHEZ	52697333D	PRIMERA CONTR. AUT	4.750,00
SE/CTI/00128/2011	JUANA CORTES NAVARRO	28636152W	PRIMERA CONTR. AUT	7.250,00
SE/CTI/00139/2011	REMEDIOS GONZALEZ PONCE	52229711T	PRIMERA CONTR. AUT	5.000,00
SE/CTI/00141/2011	ELISA BLANCO VAZ	75423591J	PRIMERA CONTR. AUT	3.750,00

Sevilla, 11 de marzo de 2013.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 18 de marzo de 2013, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por el que se comunica que se ha aprobado el procedimiento de acreditación de dominio de lenguas extranjeras en las universidades andaluzas.

Para general conocimiento y, en particular, de las personas interesadas se hace saber que el 18 de marzo de 2013 se ha publicado en la página web <http://juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo/consejeria/adscritos/aac.html> el procedimiento de acreditación de dominio de lenguas extranjeras en las universidades andaluzas. Con la finalidad de favorecer los procesos de acreditación de dominio de lenguas extranjeras en las universidades andaluzas, la presente convocatoria tiene carácter indefinido, no estando sujeta la presentación de solicitudes de evaluación a plazo alguno.

El presente anuncio producirá efectos desde el día siguiente a su publicación. Se entienden presentadas en tiempo y forma las solicitudes de evaluación cuya presentación se hubiese efectuado con anterioridad a la publicación de esta resolución.

Sevilla, 18 de marzo de 2013.- La Directora Gerente, Eva Vázquez Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de marzo de 2013, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 26 de marzo de 2013.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
AL-02273/2010	21/10/2010	FERREZ PELAEZ JOSE CARLOS	MAESTRO RICHOLI, 6 04720-AGUADULCE-ALMERIA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
AL-00042/2011	09/12/2010	TRANS GARLOSAR SLL	PASEO DE ALMERIA 43 3 C 04001-ALMERIA-ALMERIA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
AL-00865/2011	15/03/2011	MOVILORCA SL	CM PUENTE DE CHURRA, ESF MIRADOR, PART.254 30800-LORCA-MURCIA	140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT	4.601,00
AL-01135/2011	05/04/2011	ARIDOS GARCIA S.A.	CTRA. DE BERJA PTE. DEL RIO 04770-ADRA-ALMERIA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
AL-01468/2011	09/05/2011	PROYECTOS SALMERÓN, S.L.	C/ SOL, 4 04760-BERJA-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-01764/2011	06/06/2011	ANTONIO FERNANDEZ MALDONADO	JULIO R. DE TORRES N 15 VISO 04889-MOJONERA (LA)-ALMERIA	142.2 LOTT 199.2 ROTT	321,00
AL-01765/2011	06/06/2011	ANTONIO FERNANDEZ MALDONADO	JULIO R. DE TORRES N 15 VISO 04889-MOJONERA (LA)-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
CA-00102/2011	28/09/2010	PERLE DU DETROIT INVEST	CUATRO VIENTOS 46 11660-PRADO DEL REY-CADIZ	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
CA-00444/2011	12/01/2011	SUBPRODUCTOS INDUSTRIALES SL	CTRA CABRA 15 14900-LUCENA-CORDOBA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	401,00
CA-00596/2011	04/01/2011	BORNAY DESSERTS	ISAAC PERAL (ROMPECUBAS), N° 7, PORT. N, E. 18, 19 28340-VALDEMORO-MADRID	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
CO-00072/2010	09/07/2009	LADRILLOS VIRGEN DE LAS NIEVES DE BAILEN SL	ESCUELAS, 6 -2° E (EL PARADOR) 04721-VICAR-ALMERIA	141.4 LOTT 197 ROTT	1.501,00
CO-00713/2010	04/09/2009	PEREZ CASTILLO, JOSE LUIS	SECTOR ANDALUCIA BLOQUE 3 F-3B 23740-ANDUJAR-JAEN	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
CO-02053/2010	05/02/2010	TRANSPORTES LUCIAN DORIN S.L.	CLAVEL, 12 PISO BAJO PTA 4 28529-RIVAS-VACIAMADRID-MADRID	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
CO-02187/2010	19/02/2010	LABRADOR ESPINOSA,SANDRA	C) UMBRETE, N° 7-1°-2 41016-SEVILLA-SEVILLA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
CO-02610/2010	27/04/2010	ACOPASTRANS, S.L.	FRAY FRANCISCO DE PAREJA, 45 41007-SEVILLA-SEVILLA	142.2 LOTT 199.2 ROTT	1.901,00
CO-00048/2011	06/05/2010	TRANSPORTES PASCUALIN Y SIMON SL	PJE LAS COLMENICAS LLANO DON ANTONIO 04140-CARBONERAS-ALMERIA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	1.501,00
CO-00497/2011	30/09/2010	CARNICAS TUR SL	ALCALDE OROZCO BOADA, 14 29006-MALAGA-MALAGA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.501,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
CO-00514/2011	04/06/2010	PULET PEREZ, JOSE	PLAZA BOBINADORAS, N° 23 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601,00
GR-03452/2010	08/09/2010	CHERKAOUI ALI	JASPE 5-3° IZQ. 03014-ALICANTE-ALICANTE	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.001,00
GR-03553/2010	20/10/2010	ROMERO MARTIN SERGIO ANDRES	C/ CORDOBA, N° 8 BUZÓN 44 03530-NUCIA (LA)-ALICANTE	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.001,00
GR-03734/2010	23/11/2010	V SAT COMPAÑIA DE PRODUCCIONES SL	AVDA. DE LA INNOVACION S/N -3°A 41020-SEVILLA-SEVILLA	141.4 LOTT 198 ROTT	301,00
GR-03756/2010	20/10/2010	AXARQUIA ORNAMENTAL, S.L.	DEHESA BAJA FINCA PARRA APDO 235 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	201,00
GR-03816/2010	08/10/2010	CMR 3 ASOCIADOS	MAURIC SERRAHIMA 29 1 1 08012-BARCELONA-BARCELONA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
GR-04007/2010	23/11/2010	SERVIAUTO ISSO, S.L.	CTRA. A BOLOS, 40 02420-ISSO-ALBACETE	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
GR-00456/2011	04/02/2011	EXCAVACIONES Y COMPACTACIONES SUR SL	MARIA RAMIREZ 4 18220-ALBOLOTE-GRANADA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601,00
GR-01307/2011	26/04/2011	TRANSCEADE S.A.C.	CN 435, KM. 184, CRUCE BUITRÓN 21600-VALVERDE DEL CAMINO-HUELVA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	350,00
H-00473/2010	14/01/2010	HORMIGONES ROSA S.L.	VASCO NUÑEZ DE BALBOA N° 47 APTO 401/402 21100-CARTAYA-HUELVA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	401,00
H-00685/2010	17/02/2010	MOBEL PLATA, S.L.	POLIG. IND. MAJARAVIQUE 4 41309-RINCONADA (LA)-SEVILLA	142.2 LOTT 199 ROTT	201,00
H-00851/2010	16/03/2010	MUEBLES GUERRERO E HIJOS .L.	CRTA. CORDOBA MALAGA KM 78 14900-LUCENA-CORDOBA	141.4 LOTT 198 ROTT	321,00
H-01405/2010	06/08/2010	GARRIDO DOMINGUEZ SEBASTIAN	C/ SAN JOSE, 3 21500-GIBRALEON-HUELVA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.001,00
J-01814/2010	09/06/2010	TTES ALIATAR SL	SEVILLA, POL. ASEGRA 18210-PELIGROS-GRANADA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
J-01947/2010	30/06/2010	JIVICOL S L	CTRA CORDOBA MALAGA 68 14900-LUCENA-CORDOBA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	401,00
J-02091/2010	08/07/2010	CAMPALBA S.C.V.	AVDA. LAMO DE ESPINOSA N°. 37 - 8 46340-REQUENA-VALENCIA	142.2 LOTT 199.2 ROTT	301,00
J-02135/2010	29/07/2010	CAMPALBA S.C.V.	AVDA. LAMO DE ESPINOSA N°. 37 - 8° 46340-REQUENA-VALENCIA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.301,00
J-02461/2010	08/09/2010	FRIGOAS MARGUT SLU	PARAJE LA ARBOLEDA 6 -MUÑANA-AVILA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
J-02528/2010	08/09/2010	NOVAPET, S.A.	POL. IND. VALLE DEL CINCA 22435-PUEBLA DE CASTRO (LA)-HUESCA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
J-00176/2011	15/10/2010	FERRARI TRANS Y LOGISTICA SL	VILLA FRANCA DEL BIERZO, 59 28947-FUENLABRADA-MADRID	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
MA-02697/2010	23/11/2010	RUIZ COBOS ENCARNACION	BDA. SAN JOSE, 14 - 3° IZQ. 29200-ANTEQUERA-MALAGA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601,00
MA-02984/2010	11/11/2010	GUADAIZA DE CONSTRUC Y EXCAVACIONES SL	C/ HILERA, N°15 ENTREPLANTA OFICINA N°5 29007-MALAGA-MALAGA	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.601,00
MA-01499/2011	17/06/2011	ANTONIO MARFIL S.L.	CASTELAO 40.POLIGONO INDUSTRIAL GUADALHORCE 29004-MALAGA-MALAGA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
SE-02597/2010	10/02/2010	AREA DE SERVICIO EL LORETO, S.L.	APDO. CORREOS 19 41807-ESPARTINAS-SEVILLA	140.10 LOTT 197.10 ROTT	4.601,00
SE-02994/2010	26/03/2010	HUERTA CAMPORICO S.L.	MIGUEL SERVET PG CAÑAMO 45 41300-SAN JOSE DE LA RINCONADA-SEVILLA	141.4 LOTT 198 ROTT	301,00
SE-03175/2010	17/03/2010	FERRARI TRANSPORTES Y LOGISTICA SL	VILLA FRANCA DEL BIERZO, 59 28947-FUENLABRADA-MADRID	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.001,00
SE-03341/2010	09/04/2010	AZADDINE ABOUFARAS	T. BARRIO NUEVO 5 49400-FUENTESAUCA-ZAMORA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.001,00
SE-03347/2010	12/04/2010	VIVEROS SANTA GENOVEVA, S.L.	DULCE NOMBRE, 30 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.001,00
SE-03569/2010	06/04/2010	PARRA MONDAZA JOSE MANUEL	C/ LA CALESERA, 35 - 8 ° C 41006-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	2.573,00
SE-00116/2011	27/12/2010	PULET PEREZ JOSE	PLAZA BOBINADORAS 22 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.6 LOTT 197.6 ROTT	201,00
SE-00218/2011	16/09/2010	UTREBUR S.L.	CTRA. SEVILLA- UTRERA, KM. 3.5 41710-UTRERA-SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
SE-00285/2011	24/09/2010	GARRIDO DE LA FUENTE JUAN MANUEL	LUIS ORTIZ MUÑOZ BL.283 2B 41013-SEVILLA-SEVILLA	140.26.2 LOTT 197 ROTT	1.001,00
SE-00777/2011	15/11/2010	FEITO GESTIÓN Y SERVICIOS SL	STA TERESA 1 41130-PUEBLA DEL RIO (LA)-SEVILLA	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.601,00
SE-01100/2011	17/11/2010	RUIZ GONZALEZ JOSE	JULIO GOMEZ GONZALEZ, 15 21292-FUENTEHERIDOS-HUELVA	141.21 LOTT 198.21 ROTT	1.001,00
SE-01145/2011	18/04/2011	LEON PEREZ LUIS	RESIDENCIAL ZEUS 13 S 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT	1.501,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando resolución en el procedimiento administrativo de liquidación de daños.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Cruz Amado Arboleda Arboleda.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegada Territorial se ha dictado resolución en el procedimiento administrativo de liquidación de daños con referencia 202/12D.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 19 de marzo de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando resolución en el procedimiento administrativo de liquidación de daños.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Olga Reveguk.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegada Territorial se ha dictado resolución en el procedimiento administrativo de liquidación de daños con referencia 120/12D.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 21 de marzo de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando resolución en el procedimiento administrativo de liquidación de daños.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Zhou Shuangjie.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegada Territorial se ha dictado resolución en el procedimiento administrativo de liquidación de daños con referencia 203/12D.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 21 de marzo de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando propuesta de liquidación de daños en el procedimiento administrativo que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Vasile Neculai.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Secretaria General se ha redactado propuesta de liquidación en el procedimiento administrativo de liquidación de daños con referencia 47/13D.

Dicha propuesta se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 25 de marzo de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita en el término municipal de Puente Genil. (PP. 205/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 24 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 18 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, de Autorización Ambiental Integrada, así como en los artículos 3.b) y 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de «Planta de generación eléctrica a partir de biomasa», promovido por Compañía Energética Pata de Mulo, S.L., situado en Carretera Puente Genil-Santaella (A-379), km 25, en el término municipal de Puente Genil expediente AAI/CO/037/M4, durante 45 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 25 de enero de 2013.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto del proyecto que se cita, término municipal de Valdepeñas de Jaén (Jaén). (PP. 686/2013).

Expediente: AAU/JA/0067/12.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial.

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de construcción de camino rural en el paraje La Fresnedilla, término municipal de Valdepeñas de Jaén (Jaén), promovido por Enrique Raya Carrillo, expediente AAU/JA/0067/12, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 13 de marzo de 2013.- La Delegada, Irene Sabaleta Ortega.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2013 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de La Campana, provincia de Sevilla. (PP. 546/2013).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

A N E X O

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre la Autorización Ambiental Unificada otorgada a Aceites Ballesteros, S.L., para la ejecución del proyecto de perfeccionamiento de almazara «Aceites Ballesteros», en el término municipal de La Campana, provincia de Sevilla (Expediente AAU*/SE/002/M1/12).

Sevilla, 1 de marzo de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 12 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 678/2013).

Se ha formulado, en esta Delegación Territorial, la petición de concesión de aguas públicas del Ayuntamiento de Juviles (expediente GR-26193). De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual pueden formularse alegaciones por quienes se consideren afectados por la tramitación del expediente. El contenido íntegro del presente anuncio se podrá consultar en esta Delegación Territorial, en Avenida de Madrid, núm. 7, planta 8, Granada, o a través de la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es, «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones administrativas»).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 12 de marzo de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 22 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, t.m. de Taberno. (PP. 565/2013).

Expediente: AL-33916.

Asunto: Obras en Zona de Policía. Construcción muro de piedra de contención.

Solicitante: Ana María Martínez Montesinos.

Cauce: Rambla Los Pardos.

Término municipal: Taberno.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Aguilar de Campoo, s/n, 6.ª 04001 Almería.

Almería, 22 de febrero de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 15 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 13 de febrero de 2013, recaída en el expediente que se cita, sobre el Plan Especial de Interés Supramunicipal para la implantación de una actuación de interés público en terrenos de suelo urbanizable no sectorizado «Escuela Pública de Golf» del PGOU de Almería.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 13 de febrero de 2013 adoptó en relación al expediente PTO 37/11, sobre el Plan Especial de Interés Supramunicipal para la implantación de una actuación de interés público en terrenos de suelo urbanizable no sectorizado (SUNP-TOYO 2) «Escuela Pública de Golf» del PGOU de Almería, siendo promotor la Consejería de Cultura y Deporte.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 26.2.2013, y con el número de registro 5592 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 13 de febrero de 2013, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Interés Supramunicipal para la implantación de una actuación de interés público en terrenos de suelo urbanizable no sectorizado (SUNP-TOYO 2) «Escuela Pública de Golf» del PGOU del municipio de Almería, Resolución (Anexo I), Resumen Ejecutivo y Memoria (Anexo II).

ANEXO I

R E S O L U C I Ó N

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2013, examinó el expediente PTO 37/11 sobre el Plan Especial de Interés Supramunicipal para la implantación de una actuación de interés público en terrenos de suelo urbanizable no sectorizado (SUNP-TOYO 2) del PGOU de Almería, siendo promotora la Consejería de Cultura y Deporte, resultando del mismo los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de abril de 2011 tuvo entrada en la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda documento de Avance del Plan Especial para la implantación, en suelo urbanizable no sectorizado, de una Escuela Pública de Golf, en el término municipal de Almería, a instancia de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, como promotora de la actuación.

Urbanísticamente, el documento tiene consideración de Plan Especial dado que se trata de una actividad de promoción pública con trascendencia territorial supramunicipal.

La tramitación del expediente de acuerdo con la LOUA y el Decreto 525/2008, se ha ajustado al siguiente procedimiento:

1. Aprobación Inicial. Por la persona titular de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, mediante resolución de 26 de noviembre de 2010.

2. Información pública. Tras la Aprobación Inicial, el expediente ha sido sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 15, de 24 de enero de 2011), en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Almería (La Voz de Almería del 24 de diciembre de 2010) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del municipio de Almería, con audiencia a éste.

Se dio traslado de la Aprobación Inicial a los órganos y entidades administrativas que por sus competencias u objeto resultaban afectadas por el Plan Especial, para que emitiesen los pronunciamientos oportunos (Servicio de Vías Provinciales de la Diputación Provincial de Almería, Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, Consejería de Cultura, Consejería de Hacienda y Administración Pública y Consejería de Medio Ambiente (respecto a la competencia en materia de aguas). Han sido emitidos todos los pronunciamientos.

No ha sido presentada alegación alguna.

Asimismo, respecto al trámite ambiental, el informe previo de valoración ambiental fue emitido en fecha 23 de diciembre de 2011, siendo inviable una parte y viable otra.

3. Aprobación Provisional. Por la persona titular de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, mediante resolución de 3 de junio de 2011.

Requerimiento a los órganos y entidades administrativas cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

En cuanto al trámite ambiental, el informe de valoración ambiental fue emitido el 16 de enero de 2013 en sentido favorable con una serie de determinaciones ambientales, habiendo sido resuelta la inviabilidad parcial existente en el informe previo.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Conforme al Plan Especial presentado, los terrenos en los que se pretende la implantación de una Escuela Pública de Golf y otras instalaciones complementarias se sitúan conexos al campo de golf ubicado en El Toyo, al sur del mismo, entre éste y la rambla del Puente de la Quebrada, en el término municipal de Almería,

La superficie de la actuación pretendida se ha reducido de 30 a 6 hectáreas, atendiendo así a los requerimientos de la Consejería de Medio Ambiente, la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y el Ayuntamiento de Almería. Las instalaciones que se pretenden construir consisten en un campo de prácticas, la casa-club (vestuarios, servicio médico, administración, aula, cafetería, aseos, cocina, cuarto de palos y almacén), zona de raquetas (8 pistas de pádel y de tenis) y zona de aparcamiento.

La actuación contiene un total de 3.000 m² de techo edificado, de los cuales 920 corresponden al campo de prácticas, 1.900 a la casa-club y 180 a la zona de raquetas.

Se establece un coste de ejecución de 1.500.000 euros.

En cuanto al plazo de cualificación urbanística de los terrenos, la actuación nace con vocación de permanencia indefinida, no estableciéndose plazo alguno dado que se trata de una inversión pública en un terreno público y compatible el uso y con la futura ordenación de estos suelos urbanizables no sectorizados.

El planeamiento territorial aplicable es el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) aprobado mediante Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, y publicado en BOJA de 29 de diciembre de 2006, así como el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Decreto 351/2011, de 29 de noviembre, y publicado en BOJA de 4 de enero de 2012; no presentado, la presente actuación afecciones negativas al citado documento al no implicar actuaciones contrarias a lo establecido en el mismo.

En cuanto al planeamiento General en el municipio de Almería, este lo constituye el Texto Refundido del PGOU de Almería, aprobado definitivamente el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 17 de mayo de 1999). Los suelos están clasificados como urbanizables no programados (urbanizables no sectorizados) por el citado instrumento de planeamiento general, ajustándose la propuesta a las determinaciones establecidas en el mismo.

1. Conforme al artículo 42.1 de la LOUA se considera una actuación de interés público aquella en la que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico.

En este sentido, la utilidad pública de la actuación que nos ocupa resulta evidente, por el impacto social, deportivo y económico de la actividad planteada.

En cuanto a la procedencia o necesidad de implantación en este suelo queda acreditada en primer lugar por la contigüidad con el campo de golf de El Toyo; por otra parte el tamaño de las instalaciones requiere una superficie de suelo de 6 hectáreas y, por último su posición estratégica y bien conectada a las grandes vías de comunicación.

2. Conforme a la exigencia del artículo 42.1 y en relación con el 52.1 y 53.2 de la LOUA y el instrumento de Planeamiento General del municipio de Almería, la actuación que nos ocupa, es compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo, urbanizable no sectorizado, quedando este caso especialmente recogido en el apartado C) del citado artículo 52.1 de la LOUA.

3. Asimismo conforme a la exigencia del mencionado artículo 42.1 de la LOUA y en relación con el artículo 52.6 de la citada Ley y el instrumento de Planeamiento General del municipio de Almería, la actuación no induce a la formación de nuevos asentamientos.

4. De acuerdo con el artículo 42.3 de la LOUA las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente. Asimismo el artículo 14 de la LOUA establece en su apartado primero que los Planes Especiales pueden ser municipales o supramunicipales y tener por objeto, entre otros el de «.....implantar actividades caracterizadas como Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable».

En este caso, el Plan Especial es el instrumento adecuado para la implantación de la Actuación que nos ocupa, al producirse una de las circunstancias que la LOUA recoge en su artículo 42.4 para la procedencia de formular un Plan Especial: tiene por su naturaleza, entidad y objeto, incidencia y trascendencia territoriales supramunicipales.

5. El presente Plan Especial está sujeto a Evaluación Ambiental, de conformidad con el artículo 36.1.c), en relación con la categoría 12.7 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía; habiéndose emitido Informe de Valoración Ambiental viable, supeditando su desarrollo al cumplimiento de una serie de determinaciones ambientales.

6. El presente expediente contiene la documentación y determinaciones exigidas en el artículo 42.5, 14.4 y 19 de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. De acuerdo con el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía coonestado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal y el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.b) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

En su virtud

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva del expediente PTO 37/11 atinente al Plan Especial de Interés Supramunicipal para la implantación de una actuación de interés público en terrenos de suelo urbanizable no sectorizado (SUNP-TOYO 2) del PGOU de Almería, debiéndose incorporar como Anexo a la Resolución, las determinaciones ambientales del informe de valoración ambiental así como la siguiente disposición incluida en el informe de verificación-adaptación de la Dirección General de Aviación Civil: Las instalaciones previstas en el presente Plan Especial no emiten humo, polvo, niebla o cualquier otro tipo fenómeno en niveles que constituyan un riesgo para las aeronaves que operan en el Aeropuerto de Almería, incluidas las instalaciones que puedan suponer un refugio de aves en régimen de libertad; debiéndose tener en cuenta las posibles reflexiones de la luz solar en los tejados y cubiertas, así como fuentes de luz artificial que pudiesen molestar a las tripulaciones de las aeronaves y poner en peligro la seguridad de las operaciones aeronáuticas.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento, así como en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Almería, 13 de febrero de 2013 «El Vicepresidente de la CPOTU José Manuel Ortiz Bono».

A N E X O

Determinaciones ambientales del informe de valoración ambiental:

A) El desarrollo de la actuación deberá contar con el informe favorable del organismo competente en materia de aguas en cuanto a afecciones sobre el Dominio Público Hidráulico, prevención de riesgos por avenidas e inundaciones, disponibilidad de recursos hídricos e infraestructuras del ciclo integral del agua.

Dada la existencia de cauces públicos en el ámbito de la actuación, se deberá recabar informe del organismo competente, acerca de la inexistencia de riesgo de avenidas y la no inundabilidad de la zona objeto de actuación, así como acerca de las posibles afecciones derivadas de la actuación sobre el Dominio Público Hidráulico y zonas de servidumbre y policía, en virtud a lo establecido en el R.D. 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, considerando en su caso, a efectos de lo dispuesto en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, su clasificación como Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

Se deberá justificar debidamente la existencia de dotación de agua necesaria, y el tratamiento adecuado de las aguas residuales urbanas producidas.

B) Se ha de garantizar la inexistencia de afecciones sobre el suelo producidas por vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores, tanto en la fase de construcción como de funcionamiento. A este respecto, los proyectos de obras incluirán la obligación para el constructor de conservar la maquinaria a emplear en perfecto estado e indicar el lugar seleccionado para efectuar su mantenimiento.

C) Las tierras limpias y los residuos producidos durante la fase de construcción serán destinados preferentemente y por este orden a su reutilización, reciclado u otras formas de valoración y sólo, como última opción su eliminación en vertedero autorizado.

El proyecto de ejecución de obra especificará el destino de las tierras e incluirá un estudio de gestión de residuos de la construcción y demolición conforme al art. 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Cualquier residuo peligroso que pueda generarse durante las obras o durante el desarrollo de la actividad, deberá entregarse a gestor autorizado para su valorización o eliminación.

Los residuos sólidos urbanos o asimilables a urbanos generados se gestionarán adecuadamente conforme a lo establecido en las Ordenanzas Municipales y demás normativa vigente.

Los residuos se mantendrán en todo momento en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, evitando la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

D) Durante la fase de ejecución, se aplicarán las medidas preventivas adecuadas para minimizar las emisiones de polvo y de ruidos y vibraciones derivadas del uso de maquinaria.

La emisión sonora de la maquinaria que se utilice en las obras deberá ajustarse a las prescripciones establecidas en la legislación vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria al aire libre, y en particular, cuando les sea de aplicación, a lo establecido en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y en las normas complementarias.

Los trabajos realizados en la vía pública y en las edificaciones se ajustarán a lo establecido en el art. 39 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

El Proyecto de ejecución incorporará las medidas preventivas y correctoras necesarias para garantizar el cumplimiento de los valores admisibles de emisión acústica establecidos en la normativa vigente.

E) En la instalación de dispositivos luminotécnicos y equipos auxiliares de alumbrado, se cumplirán las determinaciones establecidas en el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, modificado por el Decreto 6/2012, de 17 de enero, y demás normativa de aplicación.

El Proyecto de ejecución debe recoger la información sobre las instalaciones de alumbrado exterior requerida en el art. 20 del Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el reglamento la protección del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Los requerimientos y niveles de iluminación para los distintos tipos de alumbrado exterior serán los que se recogen en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 A EA-07.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, las lámparas y luminarias empleadas habrán de tener las siguientes características:

- En relación con el tipo de lámparas, se emplearán aquellas que proporcionen mayor eficiencia energética del alumbrado y resulten compatibles con las exigencias contempladas en el Decreto 357/2010, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

- Se utilizarán luminarias con un diseño tal que proyecten la luz por debajo del plano horizontal y que no proyecten la luz fuera del objeto o zona a iluminar evitando que ésta se introduzca directamente en fincas colindantes o se dirija hacia el cielo nocturno. A tal fin se interpondrán paramentos, lamas, paralúmenes o cualquier otro elemento adecuado.

- El flujo hemisférico superior instalado (FHSinst) será inferior o igual al 1%, si esto no es factible, deberá quedar justificado en el Proyecto de ejecución. En ningún caso el FHSint será > 5%.

El alumbrado exterior que no sea necesario por motivos de seguridad, se mantendrá apagado durante el horario nocturno definido en el art. 18. del Decreto 357/2010.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, no se utilizarán LEDs, láseres o proyectores convencionales que emitan por encima del plano horizontal con fines publicitarios, recreativos o culturales.

F) Previamente al inicio de las obras, el promotor deberá remitir a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para su aprobación, un informe ambiental sobre la presencia y distribución de las especies protegidas existentes en el área de actuación, indicando las medidas a adoptar para garantizar la supervivencia de cada uno de los ejemplares de las especies protegidas presentes.

G) El Proyecto de ejecución incluirá un Plan de Restauración Ambiental y Paisajístico, que abarque las actuaciones a realizar para la recuperación de las zonas deterioradas por la ejecución de las obras y para la integración paisajística de la actuación.

H) En el Proyecto de ejecución se recogerán e integrarán las determinaciones ambientales de protección, corrección, control y vigilancia ambiental que se especifican en el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) y en este Informe de Valoración Ambiental, cuantificando aquellas presupuestables en unidades de obra, con el grado de detalle suficiente para garantizar su efectividad. Esta integración se realizará siempre que las determinaciones del Estudio de Impacto Ambiental no resulten contrarias a las adicionales que conforman este Informe de Valoración Ambiental.

Resumen Ejecutivo y Memoria (Anexo II).

RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento trata de un Plan Especial previo a la ejecución de una Escuela Pública de Golf (EGP) en los terrenos del sector de Suelo Urbanizable No Programado (sectorizado) SUNP Toyo II del PGOU de Almería.

La EGP está situada al Nordeste del Sector, con una superficie de 60.000 m² sobre una parcela de forma triangular alineada con la Avenida de los Juegos del Mediterráneo. Dicha superficie se destina íntegramente a la construcción de la EGP, de manera que las determinaciones del Plan Especial son los parámetros constructivos a los que deberá ceñirse el correspondiente Proyecto posterior.

El proyecto está integrado por 4 elementos:

- Campo de prácticas: pieza básica del conjunto que se compone de calle de prácticas, «putting green», «tee» de prácticas y un pequeño edificio de mantenimiento.

- La Casa Club: con vestuarios y aseos, masculino y femeninos, servicio médico, administración y Anexos, aula, cafetería, aseos interiores y exteriores de cafetería, cocina y anexos, cuarto de palos y almacenes.

- Zona de raquetas: 8 pistas de pádel y 3 de tenis, como deporte complementario al golf.

- Aparcamiento: con 170 plazas.

	SUPERFICIE m ²	TECHO m ² t	USOS DOMINANTE Y COMPLEMENTARIOS	PRESUPUESTO €
1. CAMPO DE PRÁCTICAS	40.290	920	Calle de prácticas, greenes de prácticas, tee de prácticas y edificio auxiliar	300.000
2.CASA CLUB	4.156	1.900	Vestuarios, servicio médico, administración, aula, cafetería, aseos, cocina, cuarto de palos, almacenes	800.000
3. ZONA DE RAQUETA	7.826	180	Rstasdepadel.tenisy local de mantenimiento	190.000
4. APARCAMIENTO	7.728	-	Aparcamiento público al aire libre.	210.000
TOTAL	60.000	3.000		1.500.000

MEMORIA

A) Entidad promotora de la actividad, objeto del documento y antecedentes.

Trata el presente documento de un Plan Especial previo a la ejecución de una Escuela Pública de Golf sobre los terrenos del sector de Suelo Urbanizable No Programado (sectorizado) SUNP Toyo II, del PGOU de Almería 1998 que se redacta a instancias de la Consejería de Comercio, Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía, actual propietaria de los terrenos por el acuerdo alcanzado con el Gobierno Central y Patrimonio del Estado para la compensación de la Deuda Histórica.

Por la naturaleza, entidad y objeto de la iniciativa, cuya justificación se expresa en los apartados siguientes, la presente actuación requiere de un Plan Especial de Interés Supramunicipal para la implantación de una Actuación de Interés Público sobre un terreno que, al no haber sido objeto aún de un Plan de Sectorización, mantiene su clasificación de Suelo No Urbanizable. De acuerdo con ello, esta actuación se encuentra regulada por los artículos 42, 43 y 52.4, 5 y 6 de la LOUA 7/2002, del 17 de diciembre.

A finales de abril del año 2011 se presentó ante la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte un Avance del presente Plan Especial para que, una vez remitido a la Delegación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, se procediera a la formulación del Plan Especial, en virtud de las competencias expresamente atribuidas a este organismo en el Decreto 525/2008, del 16 de diciembre, artículo 14.2 ap.c).

Dicha Formulación se produjo por Resolución de la Delegación Provincial de Almería de 26 de abril de 2011 publicada en el BOJA de 12 marzo de 2011.

Posteriormente, en fecha 12 de septiembre de 2011, por acuerdo del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se aprueba inicialmente el Plan Especial iniciándose el trámite de información pública, sin que al término del cual se hayan producido alegaciones, aunque sí los siguientes requerimientos e informes sectoriales:

- Informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda con fecha 9 de septiembre de 2011.

- Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura con fecha 10 de enero de 2012 por la que se informa favorablemente el informe de resultados de la actividad arqueológica de estudio y documentación gráfica de yacimientos y elementos arqueológicos que pudieran verse afectados por el proyecto «Sector Sunp Toyo II».

- Informe de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía con fecha 15 de Noviembre de 2011

- Informe de la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Almería con fecha 3 de noviembre de 2011

- Informe Previo de Valoración Ambiental de la Delegación de Almería de la Consejería de Medio Ambiente del 23 de diciembre de 2011

- Informe sobre el plan Especial de la Dirección General de Aviación Civil de la Secretaría de Estado de Transportes con fecha de 12 de diciembre de 2011.

El presente documento se redacta como consecuencia de este trámite de información y participación pública, atendiendo a las precisiones, incidencias y requerimientos de todos los informes consignados, tal y como se describe en el apartado siguiente.

B) Contenido del presente documento: Modificaciones derivadas del trámite de información pública.

El presente documento contiene las determinaciones del Plan Especial Aprobado Inicialmente con fecha 12 de septiembre de 2011, incorporando las modificaciones derivadas de los requerimientos e informes sectoriales aludidos en el apartado anterior, cuya fotocopia se adjunta, los cuales, en sus aspectos esenciales se refieren a:

- Error en la denominación del Expediente en razón de la clasificación jurídica y urbanística del suelo que, de acuerdo con el PGOU vigente de Almería, habrá de titularse: Plan Especial de Interés Supramunicipal

para la implantación de una actuación de interés público en terrenos de Suelo Urbanizable no Sectorizado (SUNP-TOYO-2) del PGOU de Almería.

- El Informe Previo de Valoración Ambiental declara viable la Escuela Pública de Golf sobre una superficie de 6 ha, pero inviable la Zona Libre Deportiva de 228.725 m² debido a la falta de definición de la actuación y de los efectos ambientales previsibles. Efectivamente, en el documento de Aprobación Inicial dicha Zona Libre Deportiva estaba considerada una reserva para posibles expansiones deportivas no edificables, sin especificar su uso, de forma que, para su eventual desarrollo, hubiera sido necesaria la aprobación de un nuevo Plan Especial o una modificación sustancial de éste. Así pues, dada su inviabilidad de acuerdo con el IPVA y no ser en absoluto necesaria esta Zona Libre Deportiva para la construcción, desarrollo y funcionamiento de la Escuela Pública del Golf, la presente iniciativa se circunscribe estrictamente a este último equipamiento sobre la superficie de 6 ha en el emplazamiento expresado en los planos que, como seguidamente veremos, atiende igualmente a los requerimientos de otros informes sectoriales.

- Garantizar la continuidad viaria desde El Toyo 1 hacia el Toyo 2, por el oeste, de los dos viales estructurantes (la avenida de Alfredo Goyeneche y la Avenida de los Juegos Olímpicos de Barcelona) que confluyen en sendas rotondas con la avenida de los Juegos del Mediterráneo. Ello da lugar a una traslación hacia el norte del emplazamiento de la EPG, entre ambas rotondas, de manera que dichas continuidades viarias no queden entorpecidas. Y todo ello de acuerdo con un anteproyecto de ordenación suministrado por EPSA durante el período de información pública y las indicaciones del informe del Ayuntamiento de Almería.

- De una manera más explícita, en este documento quedan consignadas las limitaciones que las actuaciones pretendidas han de tener en relación con las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Almería.

- Se aportan en la documentación gráfica los puntos de conexión con los servicios urbanísticos, así como los certificados de conformidad de las compañías suministradoras.

C) Descripción detallada de la actividad.

a) Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.

La Escuela Pública de Golf que se pretende implantar está situada sobre el sector de Suelo Urbanizable No Programado (No Sectorizado) de El Toyo II, según el vigente PGOU de Almería (1998), con 314 ha y 314.000 m²t construibles, esto es, con una edificabilidad global de 0,1 m²t/m²s. En el nuevo PGOU en tramitación, aún no aprobado en el momento de redactar este expediente, el ámbito de El Toyo II queda reducido a 1.022.268,78 m², con la clasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado, código: SUS-TOY-01/1, con un Uso Global Turístico, una edificabilidad global de 0,3 m²t/m²s y una densidad máxima de viviendas de 30 viv/Ha, todo ello de acuerdo con su ficha reguladora.

La reducción de superficie se debe a la declaración de Lugar de Interés Comunitario (LIC) de todo el espacio situado al Oeste de la Rambla del Puente de la Quebrada, en lo que inicialmente se denominaba «Jardín del Desierto». Así pues, al día de hoy el ámbito del sector (No Sectorizado en el PGOU vigente y sectorizado en el PGOU en tramitación), es de 102,22 ha, de forma triangular, delimitado al Sur por la Zona Marítimo-Terrestre, al Este por la Avenida de los Juegos del Mediterráneo (tercio Norte) y por la calle trasera de las parcelas VM2 del Plan Parcial de El Toyo I, (construida con carácter provisional por la Diputación de Almería para los Juegos del Mediterráneo 2005) y al Oeste, por la Rambla del Puente de la Quebrada.

Dentro de este ámbito, la Escuela Pública de Golf propuesta está situada al Nordeste del mismo, con una superficie de 6 ha, con una nueva delimitación resultante de los informes emitidos en el período de información pública, más concretamente, de los producidos por EPSA y el Ayuntamiento de Almería, con objeto de no impedir las continuidades viarias hacia el oeste (Toyo 2), a partir de la 2.ª rotonda de encuentro entre la Avda. de los Juegos del Mediterráneo y la de los Juegos Olímpicos de Barcelona. Dicha delimitación es como sigue:

- Al Norte y Oeste: rectificación del camino provisional (la llamada «carretera de los 100 días») realizado en el 2003 para servicio de las obras de urbanización de El Toyo con ocasión de los juegos del Mediterráneo de 2005 el cual, desde la 1.ª rotonda de El Toyo, vadea la Rambla del Puente de la Quebrada para conectar con la llamada carretera de la costa, que conduce al Cabo de Gata desde la capital, cruzando la urbanización Retamar. Es éste un camino interno de la parcela propiedad que no forma parte de la red viaria del PGOU de Almería. En un punto determinado la linde adopta una traza N-S de 120 metros de longitud hasta su confluencia con el lindero Sur.

- Al Sur: línea virtual en sentido E-W que coincide con la posible extensión futura hacia el Oeste de la Avenida de los Juegos de Barcelona, vial estructurante de el Toyo 1.

- Al Este: La alineación de la avenida de los Juegos del Mediterráneo, en el tramo comprendido entre su 2.ª y 3.ª rotonda.

b) Caracterización física y jurídica de los terrenos.

b.1) Caracterización física de los terrenos.

Desde el punto de vista topográfico, el terreno es sensiblemente plano, yendo desde la cota más baja (+37,50) al Sur, hasta la más alta (+49,50), al Norte, es decir, con una pendiente media descendente hacia el mar del 2,22%.

La parcela objeto del Plan Especial, situada junto a la Urbanización de El Toyo, al Oeste de la misma, se encuadra en la denominada estepa litoral almeriense, cuyo máximo exponente se encuentra varios kilómetros hacia el Este, al otro lado de Retamar, formando ya parte del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar.

El espacio litoral comprendido entre las construcciones de El Toyo y Costacabana, con límite en los terrenos del aeropuerto hacia el Norte, ha sido declarado como Lugar de Interés Comunitario (LIC), y presenta además diversos hábitats de interés para la conservación, presentando especies vegetales como el Arto, el Azufaifo o el *Androcymbium*, siendo la fauna más relevante las aves estepáricas.

Podríamos decir que esta zona comparte valores con la mencionada del Parque Natural, sirviendo la misma como espacio de amortiguación.

En concreto la parcela estudiada se sitúa a modo de isla, entre El Toyo y el espacio LIC, separándola del mismo el cauce de la rambla del Puente. Se trata de unos terrenos desbrozados parcialmente y cuya vegetación se encuentra degradada, por lo que no es esperable la presencia de fauna de interés. Así mismo, posee escaso valor paisajístico.

A nivel geológico nos encontramos en una llanura aluvial donde predominan los materiales cuaternarios. No existen vías pecuarias que atraviesen la zona y a priori no se encuentran elementos patrimoniales o arqueológicos catalogados.

b.2) Caracterización jurídica de los terrenos.

La clasificación jurídica del suelo, según el vigente PGOU/98 es la de Suelo Urbanizable no Sectorizado, con independencia de que su régimen jurídico, hasta tanto no se apruebe el Plan de Sectorización, sea el de Suelo No Urbanizable.

c) Características socioeconómicas de la actividad.

c.1) Enfrentados a la necesidad de hacer una «exposición de motivos» para justificar desde el punto de vista socioeconómico la implantación de una Escuela Pública de Golf (EPG) en los terrenos de El Toyo II habría que empezar aludiendo a la condición plurifuncional del Deporte, algo que no admite muchas dudas tal y como se expresa en toda la legislación deportiva autonómica y, muy concretamente, en los fundamentos del Decreto 43/2008 del 12 de Febrero, que regula las condiciones de implantación y funcionamiento de los Campos de Golf en Andalucía, que es particularmente esclarecedor, conciso y explícito a este respecto. No es cosa de reiterar lugares comunes sobre la práctica del deporte como algo que, dentro de la madurez organizativa y las normas de convivencia del Estado del Bienestar, excede del ámbito estricto del ocio para formar parte indisoluble de la educación integral de la persona. Ni de su capacidad de dinamización turística de un lugar –y, por tanto económica, con una importante incidencia en la generación de empleo estable– en su doble perspectiva: como factor relevante de la oferta de ocio y tiempo libre, y en las sinergias que producen el deporte espectáculo y la organización de eventos.

c.2) El papel del golf dentro de las nuevas tendencias turístico-deportivas en Andalucía.

Hablar de la importancia del segmento del golf dentro de la industria turística andaluza sería, en realidad, una redundancia sobre lo expresado en la propia exposición de motivos del Decreto 43/2008, cuando dice “efectivamente, resulta innegable la potencialidad del golf para cualificar y desestacionalizar la oferta turística, así como para servir de atractivo de un turismo específico y de generación de valor en la marca de los destinos”.

El golf es un deporte que, en número de campos y licencias federativas se ha incrementado constantemente desde los primeros campos españoles (Real Club de Golf de Las Palmas de Gran Canarias (1891), Real Club de Golf de Puerta de Hierro en Madrid (1904) y Real Club de Campo de Málaga (1925)).

La popularización y los mayores incrementos en la práctica de este deporte se debieron a la aparición de jugadores españoles en la élite y proyección internacional (Severiano Ballesteros, José M.^a Cañizares, Manuel Piñeiro, Miguel Angel Jiménez, José María Olazabal, etc.) pero, sobre todo, la celebración en el campo de Valderrama (Cádiz) de la primera Ryder Cup celebrada en territorio continental en el año 1997, siendo éste uno de los más prestigiosos eventos deportivos del calendario mundial y de mayor proyección mediática.

Desde esas fechas se ha producido un crecimiento sostenido en el número de licencias de alrededor de un 12% anual hasta llegar a las 331.978 registradas en 2008, pasando de ser un deporte elitista, al alcance de unos pocos, a convertirse cada día en una actividad popular que poco a poco alcanza a un número cada vez mayor de personas de toda clase social y económica.

Este incremento en la demanda golfística ha determinado que este deporte absorba un 33% de la cuota de mercado europea, siendo uno de los productos con más peso en la industria turística nacional.

Como se pone de manifiesto en el «Estudio del Mercado y Valoración del Turismo de Golf en Andalucía» (Red CSEA, 2006), «el aceptable diseño de las instalaciones andaluzas, unido a la bonanza climatológica, con independencia de las variaciones locales, proporcionan a los campos andaluces una capacidad de juego superior a la de otras comunidades españolas, constituyendo además el principal factor diferenciador y atractivo frente a las regiones del centro y norte de Europa, origen natural de una parte mayoritaria de los jugadores comunitarios». Testimonio de ello es que, a Enero del 2011, Andalucía concentra el mayor número de campos de golf de España, con 104 instalaciones de un total de 416 campos federados, lo que hace un 25% de la oferta total de clubs de campo.

En cuando a la distribución de licencias federativas por comunidades, Madrid es la comunidad con más licencias de España, a mucha distancia del resto, y con sólo 34 campos. Andalucía, con 104 campos, es la segunda y la de mayor importancia dentro del segmento turístico.

Cuadro 1. Distribucion porcentual de licencias por Comunidades.

(Fuente: Informe para EPDA de «Innovación Deportiva» 2009:

COMUNIDAD	% LICENCIAS
Madrid	28
Andalucía	15
Cataluña	14
C. Valenciana	7
País Vasco	6
Otras Comunidades	30

El ranking provincial por núm. de licencias es como sigue:

Cuadro II. Núm. de licencias por provincia en España.

(Fuente: Informe para EPDA de «Innovación Deportiva» 2009:

NÚM.	PROVINCIA	NÚM. LICENCIAS
1	Madrid	94.138
2	Barcelona	39.884
3	Málaga	22.455
4	Cádiz	11.724
5	Alicante	10.581
14	Sevilla	5.550
22	Almería	3.698
24	Huelva	3.271
29	Granada	2.131
41	Córdoba	1.125
45	Jaén	927
52	Ceuta	67

Cuadro III. Relación de provincias andaluzas en función del número de campos y número de licencias (2009).

NÚM.	PROVINCIA	NÚM. CAMPOS	NÚM. LICENCIAS/CAMPO
1	Málaga	47	478
2	Cádiz	21	558
3	Almería	9	410
4	Huelva	7	467
5	Sevilla	5	1.110
6	Granada	4	532

NÚM.	PROVINCIA	NÚM. CAMPOS	NÚM. LICENCIAS/CAMPO
7	Córdoba	2	562
8	Jaén	1	927
TOTAL	104	488 (media)	

Si comparamos los datos de este último cuadro con el nº de licencias por campo en Madrid (94.138 : 34 = 2.768) o en Sevilla (5.550; 5 = 1.110) con Almería (3.698 : 9 = 410), vemos que ésta está muy lejos de las anteriores (al igual que Málaga y la «Costa del Golf»), lo cual alude a la fuerte componente turística y externa de la masa de jugadores que utilizan los campos de estas provincias.

c.3) Perfil de la demanda.

De acuerdo con el Estudio de Mercado y Valoración del Turismo de Golf en Andalucía (Red CSCA), tal y como sucede en otros segmentos turísticos, el turista del golf posee un comportamiento y perfil específicos cuyos rasgos diferenciales radican en la capacidad de gasto, el perfil profesional y los modos de transporte y organización del viaje, siendo destacable, además, el grado de fidelización del mismo.

Si bien –con base en las prioridades motivacionales de éste– son diversos los «targets» a distinguir:

- Turistas familiares que valoran un amplio espectro de condiciones de destino (como la gastronomía, alojamiento, infraestructuras de comunicación y el clima).
- Turista cuya preferencia fundamental es la práctica del golf, priorizando por tanto la calidad y condiciones de la oferta de campos de juego.
- Y por último, los turistas que atraídos por otros aspectos del destino incluyen entre sus actividades la práctica deportiva.

En el caso del turismo de golf, en la selección del destino interviene una serie de parámetros del segmento, que a continuación se definen:

- Accesibilidad de los campos y presión de juego.
- Calidad de las infraestructuras de golf del destino.
- Concentración de la oferta, proximidad entre campos.
- Características del destino: oferta hotelera y residencial, la gastronomía, otros atractivos y recursos turísticos, infraestructuras de comunicación y servicios en general.
- Condiciones climáticas.

En Andalucía, el 2,7% del total turistas que visitan la comunidad lo hacen motivados por la práctica del golf, según datos facilitados por SAETA correspondientes al año 2003. Esto supone un volumen cercano a los 580.000 turistas. Para éstos el avión se configura como el principal medio de transporte, circunstancia que tiene su origen en el alto nivel de representación extranjera entre los turistas de golf que eligen Andalucía para dicha práctica deportiva.

La fórmula de alojamiento mayoritaria es el hotel, tipología de la que hacen uso el 61% de los turistas. Ello supone una diferencia al alza de 15 puntos porcentuales con respecto a la media para el total de turistas que visitan Andalucía.

La edad media del turista de golf en Andalucía está comprendida entre 45 y 65 años, quedando a su vez ampliamente representados los turistas entre 30 y 44 años, tal y como se observa en el cuadro adjunto:

Cuadro IV. Perfil sociodemográfico del turista del golf.

(Fuente: Red CSEA, elaboración propia a partir de datos de SAETA 2003).

EDAD

Menores de 18 años	8,7%
18-29 años	3,9%
30-44 años	37,6%
45-65 años	39,6%
Más de 65 años	10,3%

SITUACIÓN LABORAL

Trabajo remunerado	69,6%
En paro	1,5%
Estudiante	3,1%
Jubilado	19,0%
Labores del hogar	6,5%
Otras	0,4%

PROFESIÓN

Director/Gerente	6,3%
Técnico superior o medio	22,1%
Profesión liberal	29,1%
Funcionario	12,6%
Admo. Aux. Admo.	8,1%
Empleado	6,8%
Obrero	4,6%
Otros	0,4%

Desde el punto de vista profesional es característico del turista de golf el desarrollo de trabajos que requieren un alto nivel de cualificación. Todo ello permite deducir la alta capacidad de gasto de los turistas que integran dicho segmento.

Los datos anteriores, referidos al 2003, vienen refrendados y actualizados por el Consejero de Turismo, Comercio y Deportes que, en declaraciones recientes a Europa Press, ha afirmado que del perfil de estos visitantes destaca su estancia, con una media superior a los 13 días; su gasto, de 92 € (otras fuentes establecen el gasto medio diario por encima de los 100 €) de media diaria, mucho más elevado que el resto de los turistas). El 61,6% prefiere el establecimiento hotelero para alojarse, frente a un 25,3% que elige el apartamento. El gasto de 92 €/día supone una notable diferencia frente a otros turismos específicos de relevancia en el territorio andaluz, tales como el tradicional «sol y playa», el turismo de naturaleza o el turismo cultural.

En la distribución general del gasto priman los conceptos correspondientes a ocio, restauración y alojamiento incluyéndose en el primero los gastos derivados de la propia práctica deportiva.

Cuadro V. Distribución del gasto medio diario.

(Fuente: SAETA).

Ocio	38,28%
Restaurante	34,92%
Alojamiento	13,90%
Compras	8,48%
Alquiler de coches	2,25%
Transporte	0,84%
Visitas/excursiones organizadas	0,71%
Otros	0,61%

«Las recomendaciones por parte de amigos y familiares en el 29% de los casos y de las agencias de viaje (26%) priman en la elección del destino andaluz para la práctica deportiva. Es sin embargo el alto grado de reincidencia (43%) del segmento de golf de Andalucía el determinante que sitúa las propias experiencias como factor principal de la nueva sitia a nuestra comunidad».

La percepción de los turistas de golf con respecto al destino andaluz es muy positiva contando con una calificación media de 7,58 (en una escala de 0 a 10). Son el alquiler de vehículos, la atención y tratos recibidos y el ocio-diversión, los aspectos mejor valorados. En contraposición, los servicios de transporte público (autobuses y taxis), la seguridad ciudadana, los entornos urbanos y la asistencia sanitaria, aparecen como los aspectos peor valorados por el turista del golf, sin bien la calificación media de los mismos está comprendida entre 6,76 y 7,18 puntos.

Por otro lado, y a los efectos de justificación de este expediente, resulta oportuno traer a colación algunos datos generales sobre la demanda turística real en nuestra región, procedentes de la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía (CTA) y la del Movimientos Turísticos en Fronteras (Frontur) elaborada por el Instituto de Estudios Turísticos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. De ambas fuentes podemos sintetizar algunos datos significativos:

- El año 2008 visitaron Andalucía 25 millones de turistas, 700.000 menos que en 2007.
- El número de turistas que visitó Andalucía durante el primer trimestre de 2010 superó los 3,8 millones de personas, lo que supone un descenso de un 3% respecto al mismo trimestre que el año anterior.
- Más de la mitad, el 62,7% del total de viajeros era de España, mientras que el 37,3% restante procedía del extranjero. La inmensa mayoría visitó la comunidad por vacaciones (el 87,1%) y un 5,8% para visitar familiares y amigos.

- Almería, con un 8,2 sobre 19, es la provincia más valorada por los turistas, seguida de Córdoba (7,9) y Sevilla (7,7).

- La caída de Andalucía (que se viene registrando de una manera sostenida desde hace 6 años al menos), viene motivada por el decremento en la llegada de turistas británicos. No obstante, a pesar de esta ligera tendencia negativa, cada vez son más los turistas que acceden motivados por el golf. Entre 500.000 y 600.000 turistas llegados a nuestra comunidad tienen la práctica del golf como principal motivación para la elección del destino, lo que representa el 2,7% del total.

Por su parte, del estudio realizado por SAETA sobre el segmento turístico del golf en Andalucía (correspondiente al año 2002, aunque la tendencia mantenida hace que los datos sigan siendo válidos), el bajo nivel de estacionalidad constituye el rasgo característico diferencial de esta demanda. No obstante el turista muestra una clara preferencia por el segundo trimestre, siendo el periodo comprendido de enero a marzo el que registra una menor afluencia. En líneas generales, es posible definir la temporalidad de la demanda del golf en Andalucía según las siguientes franjas:

- Octubre-marzo: coincide con los periodos fríos en las regiones norte y centro europeas. En estos meses se sucede la mayor afluencia de golfistas extranjeros atraídos por las condiciones climáticas idóneas siendo periodos preferentes para golfistas habituales y/o experimentados.

- Abril-septiembre: coincide con los periodos considerados temporada media y alta en Andalucía. Constituyen periodos de juego preferente para practicantes ocasionales y/o de reciente iniciación. Resulta de interés señalar que son la temporada estival, concretamente el periodo comprendido entre junio y agosto, junto con diciembre, los meses menos atractivos para el turista de golf que visita Andalucía.

De estos datos se extrae la importante conclusión de que la configuración de las franjas temporales citadas constituye un factor de compensación de la estacionalidad característica de determinados destinos andaluces, especialmente de aquellos que, como Almería, están vinculados al segmento «sol y playa».

c.4) La dimensión deportiva y territorial: la Escuela Pública de Golf como refuerzo de los objetivos de El Toyo.

Conviene recordar que cuando las administraciones autonómica y local, a partir del Convenio EPSA-Ayuntamiento de Almería, decidieron abordar la urbanización del El Toyo 1 mediante una cuantiosa inversión para asumir el compromiso de celebrar los Juegos del Mediterráneo del 2005, el Toyo 2 se contemplaba como la continuación natural y temporal de El Toyo 1.

Ya en el primer documento elaborado ante la Comisión de Seguimiento creada para el desarrollo de El Toyo 1 se postulaba que El Toyo era un producto turístico avanzado, en el que se deberían plasmar las últimas tendencias derivadas de la globalización, la movilidad propiciada por las mejoras en los sistemas de comunicación y transporte y la existencia de nuevas formas de trabajo que habían traído como consecuencia, entre otras muchas, el hecho que la frontera entre los espacios característicos de la primera y segunda residencia fueran cada día más imprecisas. La iniciativa pública abordaba la concreción de un modelo de asentamiento turístico moderno, una nueva ciudad turística en el que el alojamiento transitorio del turista accidental y la vivienda permanente de los residentes, ya fueran locales o foráneos, se vertebraran en torno a un espacio de extraordinaria calidad caracterizado por los equipamientos propios de los primeros y los servicios exigidos por los segundos, de manera que la llamada «oferta complementaria» adquiriría aquí un carácter preponderante y articulador.

Bajo estas premisas se abordó la ejecución de El Toyo 1, cuyos objetivos explícitos eran:

1. La creación de una Unidad Urbanística Integrada que, junto al Toyo 2 y en correspondencia con la estructura general y orgánica del PGOU resuelva la dotación de servicios y equipamientos suficientes para garantizar la demanda de la población en el ámbito de la actuación, y las obras de infraestructura necesarias para garantizar su inserción en la ordenación general.

2. Posibilitar, en el marco de su ordenación, la construcción de la Villa Mediterránea para albergue de los atletas de los Juegos del Mediterráneo del 2005, así como la Villa de alojamiento de los jueces y árbitros de dicho acontecimiento y todas las dotaciones, servicios y equipamientos complementarios que configuran la llamada «Zona Internacional» según los términos aprobados en la candidatura.

3. Creación de una ciudad de vacaciones, como un producto turístico asimilable a un «resort» recreativo concebido en su mayor parte para alojamiento temporal –hotelero en cualquiera de sus modalidades y segunda residencia– pero que no excluya la posibilidad de residencia permanente, y todo ello organizado en torno al soporte de un campo de golf de 18 hoyos y los equipamientos complementarios de la Villa Mediterránea, los cuales habrán de permanecer como integrantes de la dotación general de la ciudad.

4. Propiciar un diseño de ciudad turística con carácter propio y diferenciado del modelo tradicional de ensanche y ciudad compacta: un diseño basado en modelos tradicionales de implantación dispersa, tipo

«city-garden», con parámetros adecuados a modelos cultos y experimentados de urbanismo de baja intensidad, evitando al mismo tiempo que las ventajas del esponjamiento enmascaren la falta de urbanidad.

5. Compensar y equilibrar los déficits de equipamiento e infraestructuras que padece la ciudad de Almería y, en concreto, los de la vecina urbanización Retamar, tal y como se expresa en la ficha reguladora de este sector en el Plan General de Ordenación Urbana.

6. Contribuir a una toma de conciencia generalizada en la ciudad de Almería sobre la necesidad de potenciar el turismo de calidad, mediante la identificación previa y posterior valoración de sus recursos diversificados que habrá de completar el turismo vacacional de sol y playa con el deportivo, cultural, naturaleza, etc...

7. Generar una dinámica de crecimiento y desarrollo turístico sostenible que, sin demérito de las cualidades físicas y ambientales del lugar sino, por el contrario poniéndolas en valor mediante su acercamiento al disfrute ciudadano, permita proceder al desarrollo de los terrenos colindantes de El Toyo 2.

Ya, desde los primeros esquemas de ordenación que sirvieron de base para la redacción del PAU y el PP, el Toyo 1 se concebía como una primera fase de una ordenación urbanística integral que englobara en su misma lógica de implantación a los terrenos de El Toyo 2. Por eso, la iniciativa de una Escuela Pública de Golf en los terrenos que se proponen, colindantes con El Toyo 1 viene a ser, a su vez, como el primer paso en la culminación de esta ordenación conjunta con unos propósitos que, sobre el objetivo plenamente justificable de promover y extender la práctica de golf entre los ciudadanos de Almería optimizando la utilización y explotación de la inversión realizada en el actual campo Alborán Golf, se añade el de reforzar el papel territorial que desde la Administración Pública se asignó a esta operación piloto de moderna implantación turística, en el área de influencia más directa de la ciudad consolidada, próxima al Parque Nacional del Cabo de Gata y al Aeropuerto, factor de equilibrio de los desarrollos turísticos del Poniente y elemento al que se asignaba un papel preponderante en la rica, diversa y potencialmente prometedora marca turística «Almería». (Figs. 1 y 2).

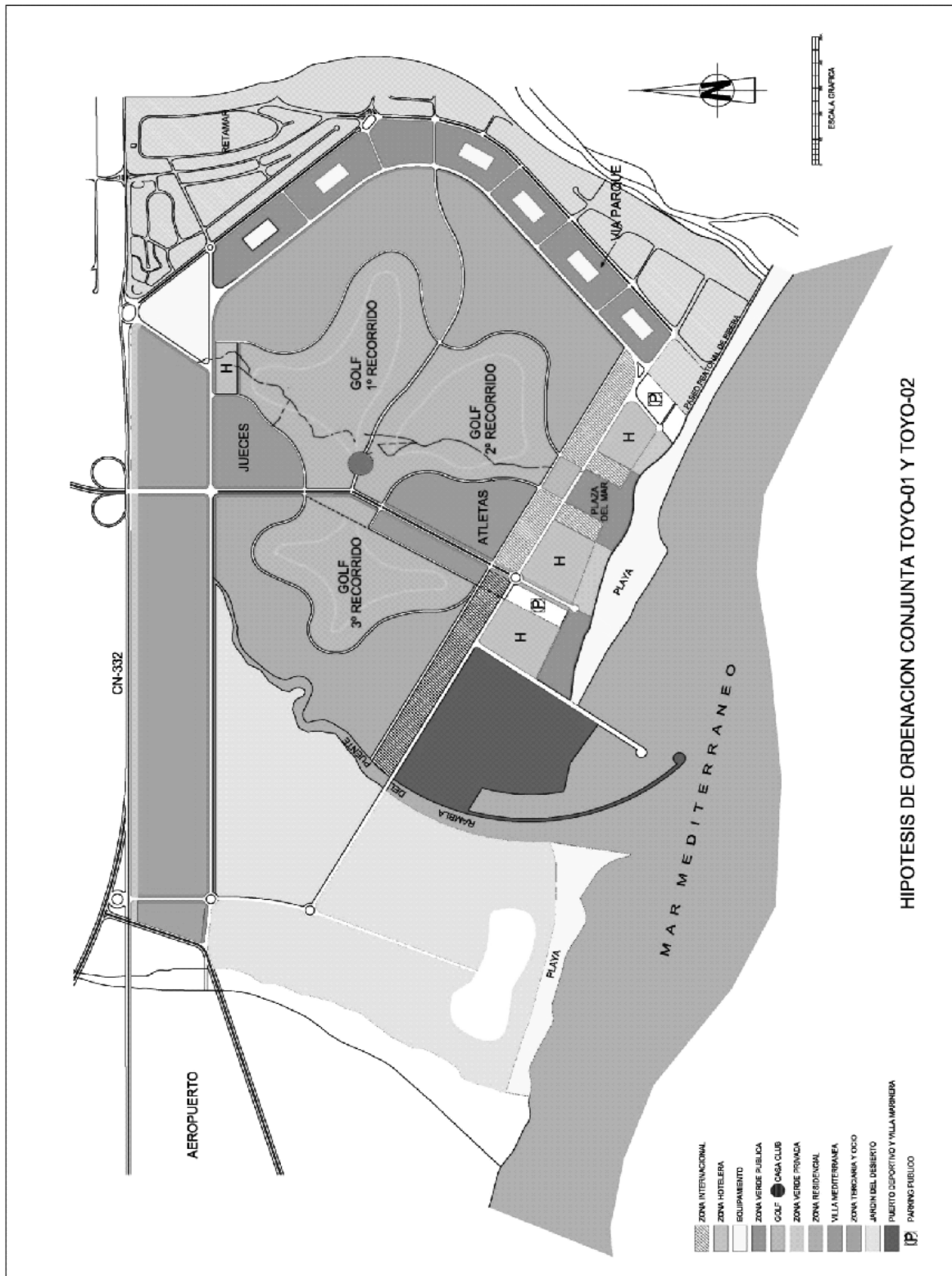


FIGURA 1

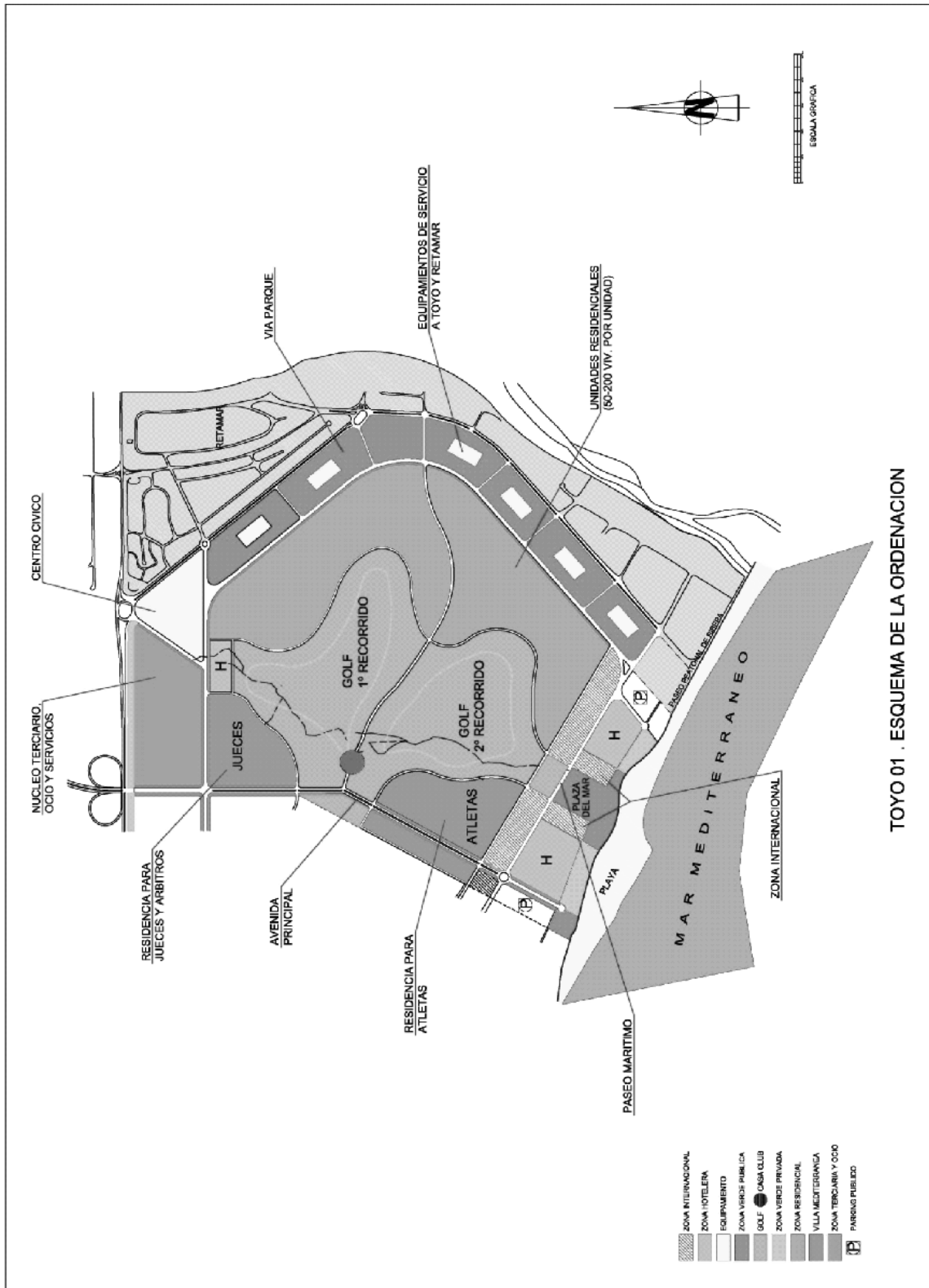


FIGURA 2

c.5) El papel de la Escuela Pública del Golf y sus instalaciones complementarias.

Ya nos hemos referido sobradamente en el punto c.2 al papel del golf como subsector básico en la cualificación turística de un lugar, creador de un importante valor añadido, dinamizador del destino y en clara progresión en España. Sin embargo es un hecho que está encontrando importantes barreras para extender su práctica y situarlo al nivel de otras modalidades, circunstancia ésta que sorprende cuando se trata de un deporte para «las tres edades», que pueden practicar ciudadanos de muy distinta condición física.

No vamos a ocultar las reticencias que, desde el punto de vista medioambiental y urbanístico ha tenido la implantación de los campos de golf a pesar de ser Andalucía un lugar privilegiado para su práctica por variadas razones, entre las que están, por supuesto, las climáticas. El consumo elevado de agua, la introducción de unos sistemas botánicos con frecuencia ajenos a las condiciones naturales y paisajísticas de los lugares y, sobre todo, la coartada instrumental para desarrollos inmobiliarios excesivos e intensivos han sido argumentos que acabaron frenando la instalación de nuevos campos hasta su regulación por el Decreto 43/2008 que estableció unas condiciones muy claras de respeto ambiental, ciclo del agua y autonomía del propio deporte con respecto a los desarrollos inmobiliarios. Pero a estas reticencias se sumaban las de considerar al golf un deporte de élite con una fuerte tendencia hacia la privatización y la restricción a la pertenencia a los clubs.

Se da, pues, la circunstancia de que en un país y una comunidad autónoma donde la oferta de actividades e instalaciones deportivas es mayoritariamente pública, apenas hay campos públicos de golf. La iniciativa privada ha liderado la construcción de los equipamientos y ha asumido la gestión de los mismos, lógicamente desde una óptica lucrativa o privativa.

En las últimas décadas las Administraciones Públicas han puesto a disposición de los ciudadanos instalaciones deportivas muy variadas y cada vez de mayor calidad; piscinas, campos de fútbol de césped artificial, pistas de pádel, centros de «fitness», «wellnes»... han poblado las ciudades andaluzas y han abierto sus puertas a miles de usuarios con precios asequibles para la mayoría de la población. El golf es, ante esto, una asignatura pendiente.

El incremento de los practicantes de golf abre nuevas posibilidades a personas que pueden encontrar en esta disciplina su alternativa para una realizar actividad física y además, en el medio plazo, aporta «clientes» a nuestros campos mejorando su viabilidad económica.

En España el número de federados al golf en instalaciones de carácter público ha experimentado un crecimiento del 86% en los últimos siete años, un dato que contribuye a avalar el proceso de popularización de este deporte en nuestro país.

En enero de 2004 el número de licencias adscritas a los campos de carácter público y popular existentes en nuestro país –treinta y ocho en la actualidad, al margen de 6 canchas de prácticas asimismo públicas– ascendía a 21.253 federados.

Siete años después, en concreto a fecha 1 de enero de 2011, esa cantidad se ha incrementado hasta los 39.681, el referido 86% de aumento que en términos absolutos se cifra en 18.428 licencias por campos públicos más.

La proporción de golfistas federados por campos públicos con respecto al total también ha ascendido de manera significativa. Así, en enero de 2004 este tipo de licencias constituía el 8,8% del total (21.253 sobre 241.618), mientras que en enero de 2011 ese porcentaje supone ya el 12% (39.681 sobre 333.013)

Andalucía se está incorporando con fuerza a las comunidades autónomas que promueven instalaciones públicas de golf, pero el número de andaluces que practican el golf no está en proporción con el número de campos con el que cuenta la región. Con los datos apuntados a nivel nacional se concluye que hay que apostar por nuevos equipamientos públicos de golf que faciliten el acceso a la práctica e impulsen el incremento del número de jugadores.

El camino a seguir, legitimado además por el éxito y sus espectaculares resultados en cuanto a la demanda, es la Escuela Pública de Golf de Andalucía situada en el Parque de La Cartuja, en Sevilla, inaugurada a finales de 2007. Esta instalación, referente de la divulgación, popularización y aprendizaje del Golf en Andalucía, es el antecedente de la presente iniciativa, que viene a incidir tanto en la potenciación de una demanda turística real y de gran solvencia como en la accesibilidad de este deporte a ampliar capas de la población autóctona para las que aún subsistía la percepción del golf como deporte propio de sectores sociales de alto poder adquisitivo.

c.6) El entorno socio-deportivo de la Escuela Pública de Golf.

El Toyo y Retamar son los dos barrios de Almería que se sitúan junto a la Escuela Pública de Golf (EPG). Se trata de dos barrios que en su origen eran solo viviendas de vacaciones pero que se están consolidando como lugar de residencia estable, tendencia propiciada en gran medida por la reciente dotación de servicios básicos (Centro Hospitalario de Alta Resolución y Centro de Enseñanza de Infantil y Primaria) que ha posibilitado cubrir la demanda ciudadana para que esta zona no solo sea punto de destino turístico o de residencia estacional.

Como equipamiento deportivo la Escuela Pública de Golf tendría a ambos barrios como primer anillo de influencia; este primer anillo incluiría también a los barrios de El Alquian y La Cañada, muy próximos, a la

Universidad de Almería (12.000 alumnos) como punto de extraordinaria capacidad para captar jugadores y al Parque Industrial Tecnológico de Almería (PITA) como espacio que albergará a cientos de trabajadores y por tanto a potenciales usuarios de programas de actividad física vinculados a la promoción de la salud en el ámbito laboral.

Sin embargo estamos ante un equipamiento cuyo ámbito de proyección es mucho mayor. En un segundo anillo de influencia estaría, por supuesto, la capital (190.013 habitantes), en cuyo término municipal se encuentra la EPG, Nijar (28.242 habitantes) que en estos momentos no cuenta con ninguna instalación de golf, y todos los municipios de la Comarca del Bajo Andarax (33.525 habitantes) que se sitúan en el entorno periurbano de Almería. Además, en un tercer anillo, se incluiría la mayor parte de la Provincia, puesto que esta puede beneficiarse de contar con un centro deportivo como la EPG, ya que en ella se podrán desarrollar programas de iniciación y acercamiento al golf promovidos por la administración provincial y autonómica.

c.7) Principios de integración, sostenibilidad y viabilidad de la EPG.

Para abordar este modelo de Escuela Pública de Golf se han tenido en cuenta cuatro principios básicos:

- Equilibrio medioambiental y uso del agua.
- La integración en un entorno turístico y la integración con los campos de golf de la zona.
- La compatibilidad con la oferta deportiva existente.
- La viabilidad de la instalación.

c.7.1) Equilibrio medioambiental y uso del agua.

La Escuela Pública de Golf se proyecta como un espacio integrado en el entorno del complejo turístico y residencial de «El Toyo», con un máximo de dos alturas, un diseño de los edificios en la misma línea de las urbanizaciones colindantes, un arbolado y una ornamentación vegetal respetuoso con las especies del subdesierto mediterráneo, en definitiva, con la idea identificarse como un espacio deportivo pero también como un elemento más del paisaje de este paraje almeriense.

Almería es pionera en el mundo en el uso racional del agua, una instalación de golf en un territorio árido y por tanto con escasez pluviométrica tiene que reducir al máximo su zona deportiva de hierba natural, para ello, se plantea el uso de materiales que puedan sustituir con solvencia las zonas que habitualmente son de riego intensivo. En este sentido se opta por el césped artificial para los puestos de salida en los tees de prácticas y algunas zonas de approach.

Además, para aquellos espacios que necesariamente deben ser de hierba natural optará por especies de cespitosas propias para campos de golf especialmente caracterizadas por su bajo consumo de agua, facilidad de mantenimiento, resistencia a las pisadas y más tolerancia a la sequía. Así, para la calle de prácticas se utilizará la Bermuda («*cynodon dactylon*»), con su consumo de agua reciclada que está situado entre una necesidad máxima de 7,5 l/m²/día y 4 l/m²/día en mínimas. Para los «greens» se utilizará una versión híbrida de la Bermuda, el «*cynodon transvaalensis*», de similares características resistentes del anterior pero con una textura de hoja parecida al agrostis o a las fetuscas finas, de agradable tacto y aspecto, más parecida al césped «fino».

Por otra parte la condición de «antesala» del Parque Natural de Cabo de Gata que tiene el entorno de la EPG, le obliga a convertirse en modelo de instalación deportiva respetuosa con el medio ambiente, pero debe también convertirla en referente de una parte de las actividades deportivas en el medio natural que se oferten en el Parque y en un punto de encuentro para la comercialización de estas.

c.7.2) La integración en un entorno turístico y la compatibilidad con los campos de golf de la zona.

«El Toyo» se concibió en gran medida como un resort turístico, de hecho en él podemos ver un concepto de urbanización mediterránea con importantes equipamientos hoteleros y de ocio. La Escuela Pública de Golf no puede ser ajena a este hecho, es más, tiene que integrarse en el abanico de servicios que se prestan al visitante con coherencia y vocación de contribuir a mejorar la oferta complementaria, sin que ello signifique dejar de contar con usuarios de Almería y sus barrios.

El concepto golf+raqueta tiene una interesante proyección turística, se trata de modalidades deportivas que están entre las más practicadas por el visitante. Además de ellas, no hay que descartar, otras propuestas turístico-deportivas que pudiesen asociarse a la instalación como las apuntadas actividades deportivas en el medio natural.

Hay que insistir en ese punto en la compatibilidad entre la Escuela de Golf y el campo Alborán Golf de El Toyo 1; ambos centros son compatibles y se retroalimentarán. Una parte importante de los usuarios de golf de la Escuela serán clientes del campo y viceversa. En función de los niveles de juego los practicantes irán optando por una u otra instalación, pero otra parte, no menos importante, en función de su disponibilidad de tiempo, usará indistintamente campo y escuela.

En este sentido, la ubicación y equipamiento previsto para la EPG puede ayudar a completar los servicios de los que Alborán Golf carece, como por ejemplo la Casa Club, y esa es la razón por la que, en la ordenación

orientativa que se aporta en el apartado siguiente, este importante elemento se sitúa cerca del punto de contacto entre El Toyo 1 y El Toyo 2, tal y como se previó en los croquis preliminares aludidos en el punto 3 anterior. (Figura 3)

Si los dos nuevos campos de golf de interés turístico que están en trámite de aprobación en el primer y segundo anillo de influencia de la EPG siguen adelante todavía será más coherente la compatibilidad entre campos y Escuela. El proyecto de Campo de Golf Playa Calipso (Pechina. Bajo Andarax) y la iniciativa de Campo de Hoya Altica (Junto a El Toyo) convertirían al conjunto formado por los tres campos y la EPG en uno de los territorios de golf más singulares y atractivos de España. (A este respecto conviene recordar lo expresado en el punto 2.3 anterior sobre los criterios de selección de los destinos golfísticos: condiciones climáticas, oferta hotelera y residencial, infraestructuras de comunicación y servicios en general, accesibilidad a los campos y concentración de la oferta, proximidad entre campos. A todas estas condiciones, que el emplazamiento de El Toyo aporta como una oferta privilegiada, hay que añadir la del sol y playa en el propio lugar, el medio natural en el Cabo de Gata, la singularidad paisajística del resto de la provincia y la inmediatez con la metrópoli, suministrado de todos los servicios complementarios a los que ya el mismo Toyo 1 dispone).

Finalmente, las instalaciones de pádel y tenis existentes son todavía escasas en base a la proyección de la población turística que puede albergar el entorno y a la futura demanda de estas disciplinas que se prevé.

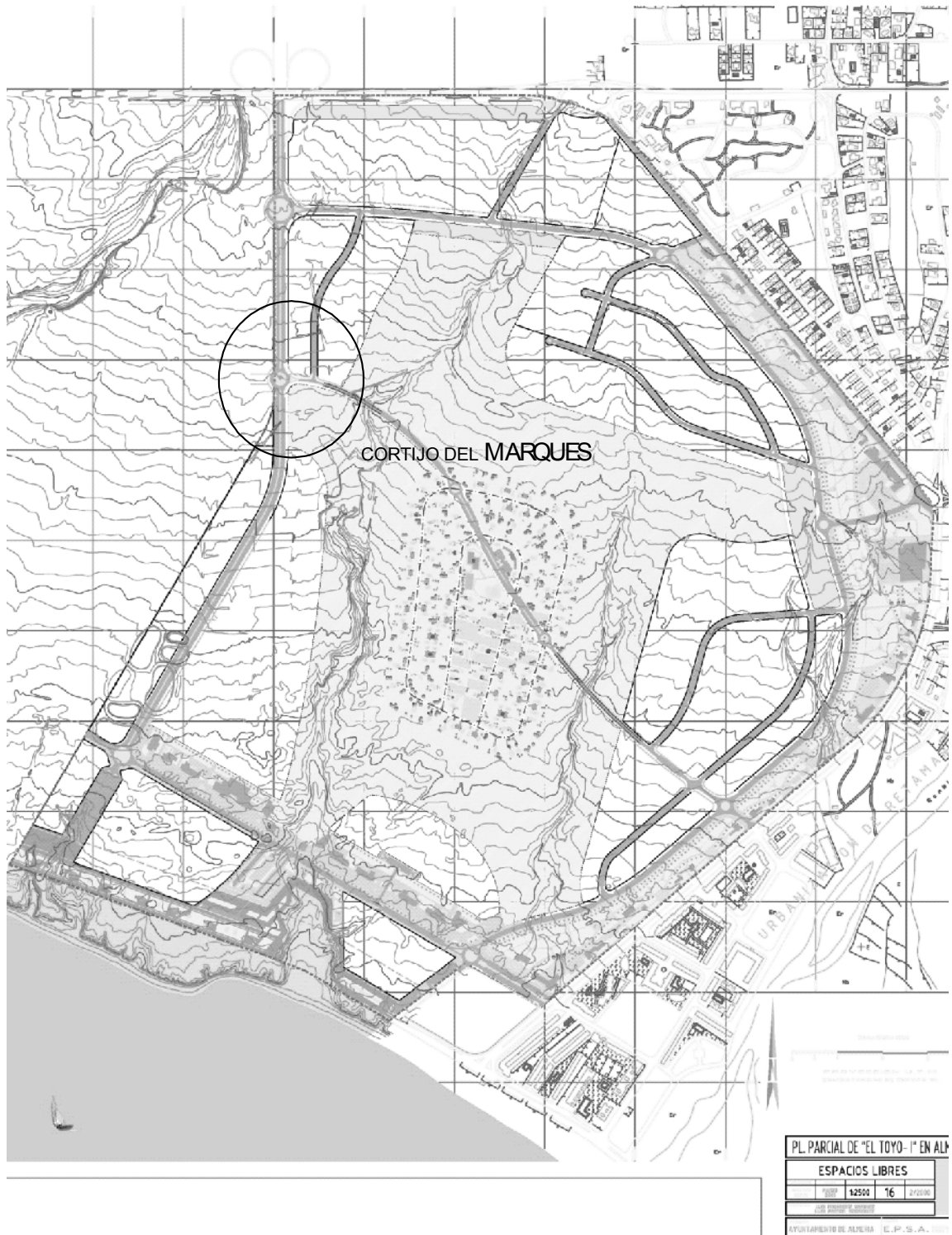


FIGURA 3

c.7.3) La compatibilidad con la oferta deportiva existente.

Como tal equipamiento deportivo, la Escuela Pública de Golf nace con la vocación de no interferir con la oferta pública deportiva del entorno y sí con la idea de compatibilizar y completar el parque de instalaciones deportivas del eje: El Toyo-Retamar-Ciudad-UAL (Universidad de Almería).

Se descartan las zonas de piscinas, evitando interferir en las ofertas de hoteles y UAL.

No se incluyen en el proyecto instalaciones convencionales: pabellones cubiertos, pistas polideportivas, campos de fútbol... desmarcándose de la oferta la gestión del Complejo Deportivo de El Toyo, de los pabellones universitarios y de las pistas o campos de barrio que pudiesen construirse a medio plazo.

Con estos conceptos de compatibilidad, se cumple escrupulosamente con el principio de subsidiariedad que debe presidir la actuación de las administraciones autonómicas en relación con las municipales y de la administración en general en relación con el sector privado.

La evolución de la Escuela Pública de Golf podrá ser el punto de partida para abordar una fase posterior en la que se puedan ampliar las instalaciones de golf u otras propuestas deportivas que se estime oportuno incluir en el Plan de Sectorización de el Toyo 2, dentro del carácter eminentemente turístico-deportivo que la ciudad de Almería ha previsto como modelo de desarrollo en esta zona.

c.7.4) La viabilidad de la instalación.

En el cuadro adjunto se expresa la cuenta de explotación de la Escuela en un periodo de 8 años a partir de su previsible puesta en funcionamiento en el año 2012.

CUENTA EXPLOTACIÓN ESCUELA GOLF TOYO ALMERIA									
INGRESOS	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	TOTAL
CURSOS Y SERVICIOS DE GOLF	327.120,00	343.476,00	360.649,80	378.682,29	397.616,40	417.497,22	438.372,09	460.290,69	3.123.704,50
ABONADOS GOLF	212.796,00	223.435,80	234.607,59	246.337,97	258.654,87	271.587,61	285.166,99	299.425,34	2.032.012,17
ARRENDAMIENTOS	22.080,00	23.184,00	24.343,20	25.560,36	26.838,38	28.180,30	29.589,31	31.068,78	210.844,32
TOTAL INGRESOS	561.996,00	590.095,80	619.600,59	650.580,62	683.109,65	717.265,13	753.128,39	790.784,81	5.366.560,99
GASTOS	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	TOTAL
SERVICIOS EXTERNOS	155.940,00	159.068,80	162.239,98	165.484,78	168.794,47	172.170,36	175.613,77	179.126,04	1.338.428,19
MANUTENIMIENTO	22.420,00	22.868,40	23.325,77	23.792,28	24.268,13	24.753,49	25.248,56	25.753,53	192.430,17
POLIZAS SEGUROS	6.000,00	6.120,00	6.242,40	6.367,25	6.494,59	6.624,48	6.756,97	6.892,11	51.497,81
SUMINISTROS	55.920,00	57.038,40	58.179,17	59.342,75	60.529,61	61.740,20	62.975,00	64.234,50	479.959,63
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	15.500,00	15.810,00	16.126,20	16.448,72	16.777,70	17.113,25	17.455,52	17.804,63	133.036,02
SUELDOS Y SALARIOS	188.557,20	192.328,34	196.174,91	200.098,41	204.100,38	208.182,38	212.346,03	216.592,95	1.618.380,61
MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DEP	3.900,00	3.978,00	4.057,56	4.138,71	4.221,49	4.305,92	4.392,03	4.479,87	33.473,58
CANON	0,00	36.000,00	37.800,00	39.690,00	41.674,50	43.758,23	45.946,14	48.243,44	293.112,30
TOTAL GASTOS	448.237,20	493.201,94	504.145,98	515.362,90	526.860,86	538.648,31	550.734,03	563.127,09	4.140.318,32
RESULTADO (B.A.I)	113.758,80	96.893,86	115.454,61	135.217,72	156.248,79	178.616,82	202.394,36	227.657,72	1.226.242,67
I. SOCIEDADES (25%)	28.439,70	24.223,46	28.863,65	33.804,43	39.062,20	44.654,21	50.598,59	56.914,43	537.192,82
BENEFICIO NETO	85.319,10	72.670,39	86.590,96	101.413,29	117.186,59	133.962,62	151.795,77	170.743,29	689.049,85

La viabilidad social viene marcada por la universalización de la práctica de un deporte que ahora está restringido en su promoción y que necesita de un impulso, en tanto que se trata de una modalidad que puede llegar a mucha gente y que no tiene limitaciones de edad, sexo o condición física.

Incorporando el pádel y las actividades deportivas en el medio natural al proyecto se responde también a una demanda social ya que el crecimiento de esta disciplina se ha disparado en nuestro país y apunta a ser uno de los deportes más practicados en el futuro.

Por último, hay un factor determinante que no se puede olvidar para garantizar la rentabilidad social, y es que en todo momento estamos hablando de una iniciativa pública, lo que va a asegurar la mayor accesibilidad posible a la instalación, con independencia de que se incorpore o no al sector privado a su gestión.

d) Características y emplazamiento de los distintos usos, edificaciones, obras e instalaciones que integran la EPG

Como se ha dicho, el ámbito de la actuación tiene una superficie de 60.000 m² con un uso genérico de Escuela Pública de Golf (EPG), la cual, a su vez está compuesta, básicamente por los siguientes elementos, construcciones, instalaciones y usos específicos:

El Campo de Prácticas, pieza básica del conjunto que se compone de:

- La calle de prácticas: Con forma de sección troncocónica, con el tee colocado en su base más estrecha (65 metros aproximadamente) y el fondo de caída de bola en su parte más ancha (100 metros aproximadamente) con una longitud de 250 metros.

- Los «putting green» o greenes de prácticas: Se prevén 2, con formas irregulares, de 250 m² y 700 m² respectivamente, complementados por zonas en el entorno «entreegreen», o zona de chippeo de 500 m² y zona de «approach» de 400 m².

- Tee de prácticas: Estructura de una sola planta con diseño en «U» abierta, con 65 metros de longitud y un ancho de plataforma de 6,5 metros, con capacidad para albergar 30 puestos distribuidos en boxes de 2,20, separados por divisores metálicos fijos y otros 30 boxes en cubierta.

- Un pequeño edificio auxiliar para mantenimiento.

La superficie total del conjunto es de 40.290 m².

- La Casa-Club: Constructivamente se sitúa como elemento arquitectónico principal; pretende ser un elemento de carácter marcadamente horizontal integrado en la topografía, para minimizar las interferencias en las fugas visuales. Así, se plantean dos plataformas horizontales: la inferior (suelo) que se adapta a las cotas del terreno y sirve de base al edificio, y la superior (techo) totalmente lineal, que se apoya en un «bosque» de pilares de madera (en referencia a troncos de pitacos) y constituye la cubierta del mismo. En el espacio libre generado entre estos dos elementos aparecen distintos volúmenes independientes, aunque yuxtapuestos, que, a la vez que determinan los espacios interiores, formalizan el espacio exterior liberado, mostrándose casi totalmente opacos al exterior y mucho más abiertos al interior del terreno al oeste, una zona libre no ocupada por edificación alguna. La Casa Club albergará, como mínimo, las siguientes dependencias:

- Vestuarios y aseos masculinos y femeninos.

- Servicio médico.

- Administración y Anexos.

- Aula.

- Cafetería.

- Aseos interiores y exteriores de cafetería.

- Cocina y Anexos.

- Cuarto de palos.

- Almacenes.

La superficie de suelo asignada a la Casa-Club es de 4.156 m².

- La zona de raquetas: para la práctica del tenis o pádel, como deporte complementario al golf.

La superficie de esta zona es de 7.826 m².

- Aparcamiento: El conjunto consta de un aparcamiento de 170 plazas aproximadamente en una explanada de acceso próxima a la rotonda de confluencia entre la Avenida de los Juegos del Mediterráneo y la Avenida de los Juegos Olímpicos de Barcelona, que cruza en diagonal el Toyo 1.

La superficie de esta plaza es de 7.728 m².

Las zonas relacionadas están grafiadas en el plano 5 del presente documento, cuyas condiciones de superficie y uso se expresan en el cuadro siguiente:

	SUPERFICIE (m ²)	USOS DOMINANTES Y COMPLEMENTARIOS
1 CAMPO DE PRÁCTICAS	40.290	Calle de prácticas, greenes de prácticas, tee de prácticas y edificio auxiliar.
2 CASA CLUB	4.156	Vestuarios, servicio médico, administración, aula, cafetería, aseos, cocina, cuarto de palos, almacenes.
3 ZONA DE RAQUETAS	7.826	Pistas de pádel, tenis y local mantenimiento.
4 APARCAMIENTO	7.728	Aparcamiento público al aire libre.
TOTAL	60.000	

e) Presupuesto de las instalaciones

Para la siguiente actuación, de iniciativa pública, se ha previsto un Presupuesto de Ejecución Material de 1.500.000 €, con arreglo al siguiente desglose:

1. CAMPO DE PRÁCTICAS	300.000 €
2. CASA CLUB	800.000 €
3. ZONA DE RAQUETA	190.000 €
4. APARCAMIENTO	<u>210.000 €</u>
	1.500.000 €

f) Servicios urbanísticos y consumos.

La parcela dispone actualmente de todos los servicios urbanísticos aportados por la calle pública con la que colinda, esto es, la Avenida de los Juegos del Mediterráneo, de El Toyo I: abastecimiento de agua, red de saneamiento, electricidad y telefonía, así como puntos de recogida neumática de residuos sólidos.

Las previsiones de cargas de la EPG es de 88 Kw de electricidad y un consumo de agua potable de 64,80 m³/día y 23.652 m³/año.

La instalación cuenta con un depósito de agua potable de 98 m³, que garantiza el suministro durante más de 1,5 días.

En cuanto a la disponibilidad de recursos hídricos para el riego de la instalación se dispondrá del agua reciclada de la EDAR El Toyo la cual fue expresamente construida para depurar las aguas residuales de los núcleos de Retamar, Centro Penitenciario El Acebuche, Urbanizaciones El Toyo 1 y El Toyo 2, y de todos los núcleos del término municipal comprendidos entre la margen izquierda del río Andarax y las urbanizaciones Toyo 1 y Toyo 2.

La EDAR de El Toyo está equipada para el tratamiento a nivel secundario de 4.200 kg/día de DBO5 y 4.400 kg/día de materia sólida. Además la instalación permite el tratamiento a nivel terciario de hasta 6.000 m³/día de agua de salida de secundario, empleada para riego.

Como se ha expresado en el apartado c.7.1 el consumo máximo de agua, para la variedad de cespitosa escogida, es de 7,5 l/m²/día; y la superficie de hierba natural regada, limitada a la calle de prácticas y los «putting green» es de 24.350 m², lo que supone un consumo diario de 7,5 l/m²/día x 24.350 m² = 182.625 litros/día, es decir, 182,64 m³/día, sobradamente admitida por la capacidad de tratamiento de la EDAR.

El consumo máximo anual resultante es de 365 días x 182,64 m³/día= 66.663,6 m³/año. La demanda anual será bastante menor dado que está previsto recircular parte del agua de riego a través de dos balsas alimentadas por un sistema de drenajes que permite recuperar una media del 30% del agua de riego utilizada, por lo que el consumo máximo anual se establece en 46.664,52 m³/año. No se ha tenido en cuenta por su escasa relevancia la reducción de la demanda anual ocasionada por las precipitaciones naturales.

En lo que se refiere de la recogida neumática de basuras, la demanda de El Toyo 2 estará cubierta con la central de recogida neumática existente en El Toyo 1.

g) Servidumbres.

1. Aeroportuarias.

El Avance del presente Plan Especial para su formulación fue sometido a consulta previa ante la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento en relación con las servidumbres aeroportuarias, que emitió el siguiente informe preventivo:

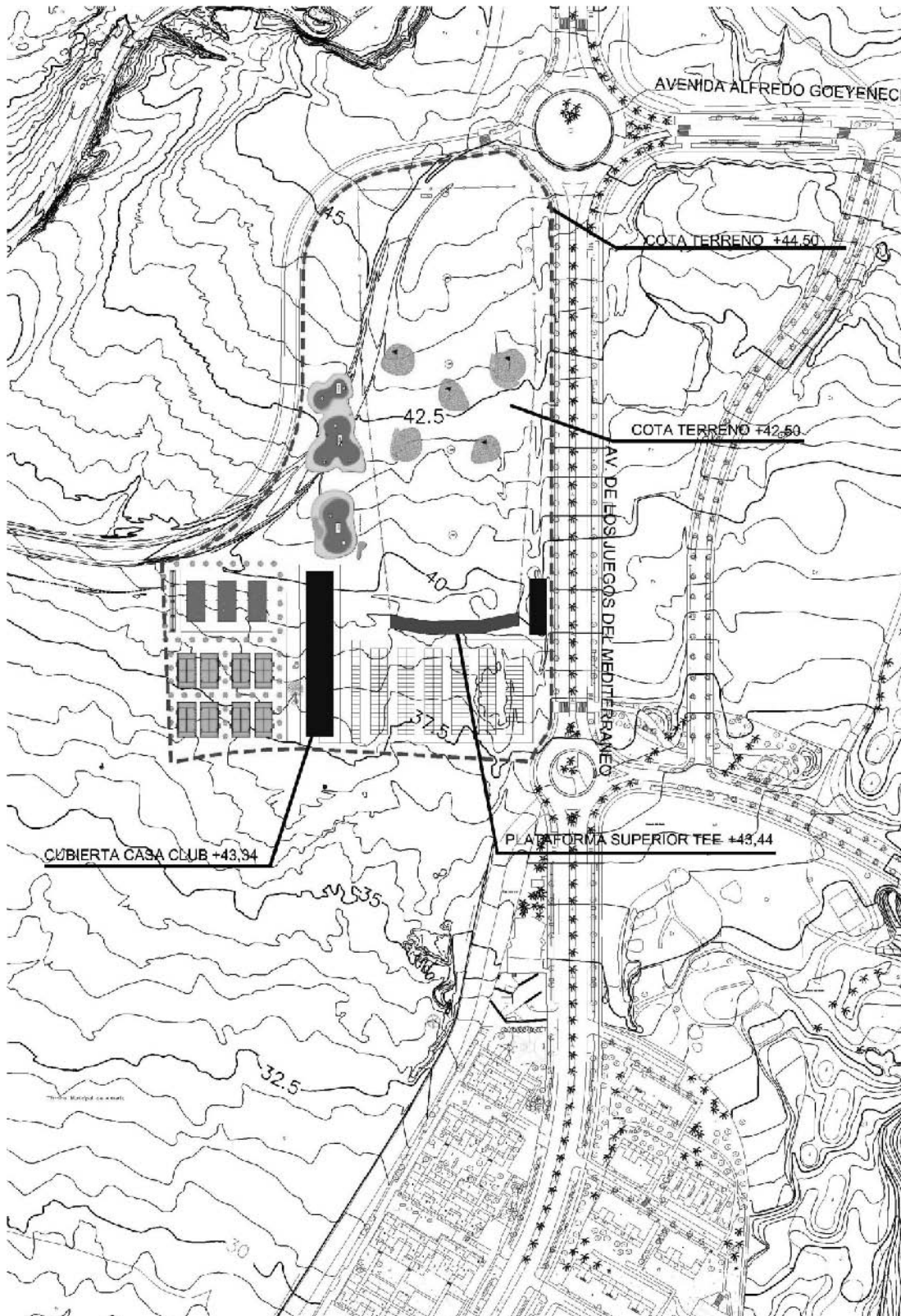
a) Ruido: el ámbito del SUNP TOYO II no está afectado por las huellas de ruido ni del Plan Director Actual (escenario 2005) y Desarrollo Previsible ni por las del Plan de Aislamiento Acústico.

b) Zona de Servicio Aeroportuaria: el ámbito del SUNP TOYO II no está afectado por el Sistema General Aeroportuario.

c) Servidumbres Aeronáuticas.

- Superficie Horizontal Interna: las construcciones permitidas no podrán vulnerar la Superficie Horizontal Interna, que se encuentra a 55 metros sobre el nivel del mar.

- Superficie de Limitación de Alturas GP IAM: riesgo de vulneración con las infraestructuras del campo de golf, ya que la superficie se encuentra entre 43 y 55 metros y el terreno entre 30 y 50 metros, aproximadamente.



De acuerdo con el plano núm. 6 que se aporta en el presente documento los elementos emergentes de la EPG son los siguientes:

- Cubierta de la casa club: cota +43,34 m. snm.
- Plataforma superior del «tee» de prácticas: cota + 43,44 snm.

2. Hidráulicas: Prevención de riesgos por avenidas e inundaciones

El ámbito del Plan Especial no incluye ningún punto de riesgo del t.m. de Almería según el Decreto 189/2002 por el que se aprueba el Plan Especial de Prevención de avenidas e Inundaciones en cauces urbanos andaluces.

Con respecto al «Estudio Hidráulico para la Prevención de Inundaciones y para la ordenación de las cuencas del Poniente Almeriense, Bajo Andarax y Nijar», y a sus resultados para la avenida de período de retorno de 500 años, los límites propuestos no afectan al ámbito de la Escuela Pública de Golf.

h) Plazo de inicio y terminación de las obras con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.

A tenor de lo dispuesto en el art. 42 de la LOUA, a partir de la Aprobación Definitiva del presente Plan Especial La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte dispone de 1 año para la solicitud de la correspondiente Licencia Municipal de Obras.

A partir de la fecha de otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras, el plazo de ejecución de las mismas será de 12 meses.

El desarrollo completo de la Escuela Pública de Golf (EPG) habrá de ejecutarse en una etapa única comprensiva de todos los elementos consignados en el apartado d) anterior, sobre el emplazamiento descrito en el apartado C.a), reflejado gráficamente en los planos adjuntos al presente documento.

C) Justificación y fundamentación.

a) Utilidad pública o interés social de su objeto.

Como ha quedado de manifiesto a lo largo del presente documento y, concretamente en el apartado B anterior, la Utilidad pública y el Interés Social de la Escuela Pública de Golf encuentra varias justificaciones que intentaremos resumir:

- Se trata de una actuación deportiva inscrita en uno de los segmentos turísticos de nuestra región de mayor valor añadido como es el golf y que, como queda de manifiesto en el preámbulo del Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de los campos de golf en Andalucía, más contribuyen a cualificar y desestacionalizar la oferta turística, principal motor económico de nuestra comunidad.

- El carácter público de la iniciativa alude, precisamente, a la voluntad de acercar la práctica de este deporte a todas las capas sociales, desvinculándolo de las connotaciones elitistas que lo restringían a las de alto poder adquisitivo. En nuestro caso, aparte de su componente turística, la EPG pretende la divulgación del deporte y la formación de golfistas de élite entre la población autóctona.

- La EPG de El Toyo contribuirá a optimizar la utilización y la explotación de la importante inversión pública realizada en el actual campo Alborán Golf, reforzando el papel territorial que desde la Administración Pública se asignó a El Toyo 1 como moderna operación piloto de implantación turística, en el área de influencia más directa de la ciudad consolidada, próxima al Parque Nacional del Cabo de Gata y al Aeropuerto, factor de equilibrio de los desarrollos turísticos del Poniente y elemento al que se asignaba un papel preponderante en la rica, diversa y potencialmente prometedora marca turística «Almería».

- La EPG generará un empleo laboral con contrato y según los convenios vigentes, al menos, a las siguientes personas:

• Gerente	1
• Director Deportivo	1
• Green Keeper	1
• Secretario/a	1
• Peón jardinero	2
• Aux. jardinero	1
• Mecánico/mantenimiento	1
• Fontanería/Electricidad	1
• Caddies-Master	2
• Recoge pelotas	6
• Director comercial	1

• Cocinero	1
• Camareros	3
• Entrenadores	10
• Asistencia médica	2
• Servicio limpieza	6
• TOTAL:	40

En cuanto al empleo indirecto es imposible de precisar aunque, de la misma manera que la mayor parte del empleo temporal y fijo será reclutado entre la mano de obra provincial (Almería y pueblos limítrofes), el abastecimiento general de mercaderías y servicios necesarios procederá, por pura lógica, del entorno inmediato.

b) Viabilidad económica financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.

En el cuadro del apartado C.7.4 «la viabilidad de la instalación» se aporta la cuenta de explotación de la Escuela para un periodo de 8 años a partir de su previsible puesta en funcionamiento en el año 2012. No se ha tenido en cuenta, por tratarse de una inversión pública de Interés Social, el coste de su construcción en el capítulo de Inversiones, que asciende a 1.500.000 € de Presupuesto de Ejecución Material, cantidad subvencionada por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Aún cuando la cuenta de explotación es positiva, referida estrictamente a la gestión de la actividad, la rentabilidad de la intervención hay que cifrarla, pues, en términos sociales y económicos inducidos, dentro de ineludibles criterios de oportunidad política.

En cuanto a la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad, hemos de decir que ésta puede quedar amparada tanto por la clasificación y calificación actual de los terrenos (de acuerdo con el PGOU vigente de 1998), de Suelo Urbanizable No Sectorizado, como por la previsible clasificación futura en la Revisión del PGOU, en la que los terrenos son clasificados como Suelo Urbanizable Sectorizado. En cualquiera de los casos esta actuación es admisible, pero al no haberse producido el correspondiente Plan de Sectorización (en su caso) o el Plan Parcial (en otro), los terrenos pertenecen al Suelo No Urbanizable Común, susceptibles de intervenciones como la presente mediante el correspondiente Plan Especial (art. 42 de la LOUA). Así pues, la cualificación urbanística de los terrenos, posibilitadora de esta intervención trae causa de la aprobación del Plan Especial, independientemente del Planeamiento General vigente sobre el municipio.

c) Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico territorial y ambiental.

La conveniencia del emplazamiento de la Escuela Pública de Golf, con la estricta reserva de suelo para su implantación en la zona propuesta ha quedado justificada en el apartado C y, más concretamente, en su subapartado C.4.7, como nexo de unión y continuidad de El Toyo I, dentro de la visión general de El Toyo (Toyo 1 + Toyo 2) como un nuevo concepto de Ciudad Turística especialmente marcada por su sesgo deportivo.

En cuanto a la procedencia o necesidad de la implantación en Suelo No Urbanizable, ha quedado justificada en el apartado anterior.

En cuanto a su incidencia urbanístico territorial y ambiental, la presente intervención debe quedar amparada y justificada por las determinaciones del PGOU de Almería 98 en simultaneidad con su revisión, así como las del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y el Plan Subregional de la Aglomeración Urbana de Almería, que, junto con los POT del Levante y Poniente, ya aprobados, concreta las determinaciones y estrategias del POTA para todo este sector de la costa andaluza que encuentra en Almería capital –en interrelación con los núcleos de su aglomeración urbana: Benahadux, Gádor, Huércal, Níjar, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar y Viator– uno de los nueve Centros del Sistema polinuclear de Centros Regionales.

El propio deslinde de la aglomeración urbana como un ámbito de objetivos y directrices interrelacionadas alude a la dimensión claramente supramunicipal de unos equipamientos que, como el presente, tiene un carácter estratégico, cuya repercusión trasciende de los estrictos límites municipales de la capital. Carece, evidentemente, de sentido concebir el actual campo de golf de El Toyo 1, la presente EPG, así como las iniciativas del Campo de Golf de Playa Calipso (Pechina, Bajo Andarax) o el campo de Hoya Antica como sistemas deportivos locales circunscritos a sus estrechos ámbitos de implantación. Establecida ya la importancia del segmento del golf en sus aspectos estrictamente deportivos, turísticos y económicos, estos equipamientos constituyen una red que, complementados con los demás recursos dotacionales y territoriales de la aglomeración, contribuyen a consolidar y prestigiar la marca «Almería» en el contexto del sistema productivo andaluz.

El propio Plan Subregional, en el capítulo C apartado 5 de su Memoria de Ordenación es explícito en cuanto al papel que debe jugar el Toyo.

«En Almería, el Plan promueve la dinamización urbana del entorno de las zonas de El Toyo y Retamar, planteando un área de carácter turístico, con el fin de estructurar y consolidar un proceso de concentración

urbana y especialización turístico-residencial iniciado en este sector, reforzando la oferta de servicios y rentabilizando los ya existentes».

Subrayamos este último objetivo pues, como ha quedado sobradamente explicado a lo largo de este documento, la EPG no pretende otra cosa que extender la práctica del golf a amplias capas de la población y complementar el uso deportivo del campo de golf Alborán contribuyendo a su rentabilización y plena ocupación, tanto de la población turística como de la residente.

No es ocioso consignar otro objetivo explícito del Plan: «Como equipamiento turístico-deportivo se plantea la posibilidad de implantación de un puerto deportivo en El Toyo, si el estudio de viabilidad correspondiente así lo determina. Nos remitimos a este respecto al documento «Propuesta de desarrollo del SUNP-TOY.1 del PGOU de Almería para la celebración de los Juegos del Mediterráneo 2005», diagnóstico preliminar realizado en 2004 (ver apartado B c.4 anterior) y el plano de la Figura 1 para comprobar cómo esta iniciativa, que tanto se fundamenta en dicho documento, está en sintonía con las determinaciones del Plan Subregional, de las cuales supone un adecuado desarrollo.

En cuanto a las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales nos remitimos al Estudio de Impacto Ambiental que acompaña al presente documento.

d) Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.

La EPG es una Actuación de Interés Público en terrenos que tienen el régimen de Suelo No Urbanizable, regulada por los artículos 42, 43 y 52.4, 5 y 6 de la LOUA.

Esta actuación, concebida como una actividad de intervención singular, es expresamente compatible con la clasificación de suelo no urbanizable, siempre que no induzca a la formación de nuevos asentamientos.

Como se ha expresado repetidamente, el destino final de esta segunda fase de El Toyo es ser un suelo urbanizable sectorizado, con el desarrollo acorde con los términos de su ficha reguladora según los términos de la Revisión del PGOU. No obstante, aunque no se apruebe dicha revisión y, aún considerando la vigencia del PGOU actual –que lo considera suelo urbanizable No sectorizado– el terreno actualmente es Suelo No Urbanizable y la calificación urbanística que se deriva de su propuesta de Zonificación no contempla en modo alguno el uso residencial, sino el deportivo y el viario, por lo que la presente iniciativa No induce a la formación de ningún núcleo de población.

D) Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad.

Al tratarse de una promoción pública llevada a cabo por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ésta está exenta de la obligación de constituir los depósitos, cauciones, consignaciones o cualquier otro tipo de garantía previstos en las leyes, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 9/2007 de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El promotor público estará obligado a la prestación compensatoria destinada al Patrimonio Municipal de Suelo gestionado por el municipio (hasta el 10% del importe total de la inversión a realizar, aunque modulable por las Ordenanzas Municipales).

NORMATIVA URBANÍSTICA

CAPÍTULO 1

Disposiciones generales

Artículo 1. Procedencia del Plan Especial.

El artículo 42.3 de la LOUA establece que las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación de un Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente. Asimismo el artículo 14 de dicha Ley determina en su apartado 1.a) que los Planes Especiales, ya sean municipales o supramunicipales, tienen por objeto, entre otras, la finalidad de «implantar aquellas otras actividades caracterizadas como Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen de Suelo No Urbanizable.

Por su parte, el artículo 42.4 apartado b) dictamina que «procederá la formulación de un Plan Especial (...) cuando la actividad tenga por su naturaleza, entidad u objeto, incidencia o trascendencia territorial municipal» como es el caso de la Escuela Pública de Golf y los terrenos de Zona Libre Deportiva adyacentes.

Artículo 2. Objeto.

El presente Plan Especial, que se tramita como Actuación de Interés Público sobre terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, tiene por objeto principal crear una Escuela Pública de Golf junto al Campo de Golf Alborán de la Urbanización El Toyo, atendiendo a fines diversos y complementarios:

- Acercar y extender la práctica del golf a amplias capas de la población autóctona.
- Subrayar el carácter eminentemente turístico y deportivo con el que, desde el origen, se concibió la inversión pública en El Toyo 1, de la cual la presente iniciativa es la natural continuación.
- Reforzar el carácter estratégico de una instalación y un deporte que como tal es considerado en el Plan Subregional de la Aglomeración Urbana de Almería y en el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14 ap. 4 de la LOUA.

Artículo 3. Ámbito.

El ámbito del presente Plan Especial es de 6 ha. Has delimitadas por:

- Al Norte y Oeste: rectificación del camino provisional (la llamada «carretera de los 100 días») realizado en el 2003 para servicio de las obras de urbanización de El Toyo con ocasión de los juegos del Mediterráneo de 2005 el cual, desde la 1.ª rotonda de El Toyo, vadea la Rambla del Puente de la Quebrada para conectar con la llamada carretera de la costa, que conduce al Cabo de Gata desde la capital, cruzando la urbanización Retamar. Es éste un camino interno de la parcela propiedad que no forma parte de la red viaria del PGOU de Almería. En un punto determinado la linde adopta una traza N-S de 120 metros de longitud hasta su confluencia con el lindero Sur.

- Al Sur: línea virtual en sentido E-W que coincide con la posible extensión futura hacia el Oeste de la Avenida de los Juegos de Barcelona, vial estructurante de el Toyo 1.

- Al Este: La alineación de la Avenida de los Juegos del Mediterráneo, en el tramo comprendido entre su 2.ª y 3.ª rotonda.

Artículo 4. Vigencia.

La vigencia del presente Plan Especial coincidirá con la de su uso dominante y exclusivo, que es la Escuela Pública de Golf, mientras se mantenga esta actividad. Procederá su revisión o modificación, en los términos establecidos por los artículos 37 y 38 de la LOUA si, por el cese de la actividad o como consecuencia de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana quedara alterada de una manera integral la ordenación contemplada en el presente documento que, en todo caso, no podrá contradecir las determinaciones del POTa ni de las del Plan Subregional de la Aglomeración Urbana de Almería.

Artículo 5. Documentación.

El presente documento se compone de Memoria explicativa y justificativa, Normas Urbanísticas, Estudio de Impacto Ambiental y Planos. En caso de conflicto interpretativo entre dichos documentos prevalecerán las determinaciones de las Normas Urbanísticas sobre cualquier otro.

CAPÍTULO 2

Gestión y ejecución del Plan

Artículo 6. Gestión.

1. Los terrenos objeto del presente Plan Especial se desarrollarán como una única unidad de intervención, limitada estrictamente a lo que en este documento se ha descrito como Escuela Pública de Golf.

2. En el caso de que esta unidad haya de ser gestionada en régimen de concesión demanial, se estará a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 4/1986, del 5 de mayo, sobre el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 77 del Decreto 276/1987, del 11 de noviembre, que contiene el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 7. Ejecución.

1. La Ejecución del presente Plan Especial corresponde a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con arreglo a una fase única

2. Una vez aprobado el Plan Especial, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte deberá obtener, para el correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución, las necesarias licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Almería, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas. Así pues, una vez aprobado el presente instrumento de planeamiento, la ejecución de la actuación queda en la jurisdicción del Ayuntamiento de Almería en cuanto a los permisos para su puesta en funcionamiento, sin perjuicio de los supuestos previstos en el artículo 170 de la LOUA en los que se exceptúa de la necesidad de licencia urbanística a determinados actos promovidos por las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO 3

Ordenanzas

Artículo 8. Ordenanzas de carácter general.

1. Con independencia de que por su naturaleza, entidad u objeto la presente iniciativa tenga incidencia o trascendencia territorial supramunicipal, su emplazamiento se sitúa en el municipio de Almería, sometido, pues, a las determinaciones normativas de su vigente Plan General de Ordenación Urbana.

2. Los actos de transformación del suelo, ya sea de carácter edificatorio, urbanizador o paisajístico, sin perjuicio de la normativa general, deberán ceñirse a lo establecido en todas aquellas determinaciones y parámetros que específicamente afectan a los contenidos del presente Plan Especial. En concreto:

- Título Quinto (Normas Generales de los Usos),
Capítulo Sexto (Uso Dotacional y Servicios Públicos) y
Artículo 5.89: Condiciones particulares del Uso Deportivo.
- Título Sexto (Normas Generales de la Edificación).
Capítulo Primero: Aplicación, tipos de obras de edificación y condiciones de la edificación.
Capítulo Segundo: Condiciones de parcela.
Capítulo Tercero: Condiciones de situación y forma de los edificios.
Capítulo Cuarto: Condiciones de calidad e higiene.
Capítulo Quinto: Condiciones de dotaciones y servicios.
Capítulo Sexto: Condiciones de seguridad.
Capítulo Séptimo: Condiciones Ambientales.
Capítulo Octavo: Condiciones de Estética.
- Título Décimotercero: Régimen del Suelo No Urbanizable, en todo lo que le sea de aplicación.

Artículo 9. Ordenanzas de carácter particular.

Sin perjuicio del cumplimiento de las ordenanzas de carácter general correspondientes al PGOU de Almería referidas en el artículo anterior, en la EPG regirán las ordenanzas particulares:

- Superficie total de la actuación: 60.000 m², dividida en los siguientes conceptos:

Campo de Prácticas	40.290 m ²	(67,15%)
Casa Club	4.156 m ²	(6,93%)
Zona de raqueta	7.826 m ²	(13,04%)
Aparcamiento	<u>7.728 m²</u>	<u>(12,88%)</u>
	60.000 m ²	(100,00%)

- Superficie máxima de techo construible: 3.000 m² de techo, dividida en los siguientes conceptos:

Campo de Prácticas	920 m ²
Casa Club	1.900 m ²
Zona de raqueta	180 m ²
Aparcamiento	<u>—</u>
	3.000 m ²

- Altura máxima edificable: 6,00 metros y 2 plantas.
- Ocupación máxima permitida: 5% sobre el total de la actuación.
- Separación a linderos públicos y privados: Las edificaciones se separarán 3 metros de los linderos privados. Sólo se permitirán alinear a vial edificaciones auxiliares y en una longitud no superior a los 30 metros.
- Condiciones de uso: para cada uno de los conceptos de la EPG los Usos permitidos y compatibles serán los siguientes:

Campo de Prácticas: Calle de prácticas «putting greens», «tee» de prácticas y construcciones auxiliares o de mantenimiento.

Casa Club: Vestuarios, servicio médico, administración y anexos, aula, cafetería, aseos de cafetería y generales, cuarto de palos, almacenes.

Zona de Raqueta: Pistas de pádel y tenis, cuarto de instalaciones y/o mantenimiento.

Aparcamiento: aparcamiento público con cubrición ligera para protección

Artículo 10. Infraestructuras.

Las infraestructuras básicas que habrán de posibilitar el desarrollo del presente Plan Especial proceden de la Avenida de los Juegos del Mediterráneo correspondiente a la urbanización colindante El Toyo 1, consistentes en abastecimiento de agua, electricidad en baja tensión, alumbrado público, vía de acceso asfaltada y encintada, red de saneamiento y puntos de recogida neumática de basuras.

En cuanto a la disposición de los recursos hídricos para el riego de las instalaciones deportivas se cuenta con las aguas recicladas de la EDAR de El Toyo construida exprefeso para una previsión de servicio tanto al Toyo 1 como a su extensión en el Toyo 2.

Artículo 11. Servidumbres aeronáuticas

Ap 11.1. Todas las construcciones, instalaciones o cualquier otra actuación que se contemple en el Plan Especial, incluidos todos sus elementos, como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, cualquier otro añadido sobre tales construcciones y los mecanismos necesarios para su construcción (grúas, etc), modificaciones del terreno u objeto fijo (postres, antenas, aerogeneradores, incluidas sus palas, carteles, etc), así como el gálibo de los vehículos no pueden vulnerar las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Almería.

Ap 11.2. La ejecución de cualquier construcción, instalación o estructura de las consignadas en el apartado anterior o similares requerirá resolución favorable previa de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 29 y 30 del Decreto de Servidumbres Aeronáuticas.

Ap 11.3. En caso de contradicción en la propia Normativa Urbanística del Plan Especial, o entre ésta y sus planos, prevalecerán las limitaciones o condiciones impuestas por las Servidumbres Aeronáuticas sobre cualquier otra disposición recogida en el planeamiento urbanístico.

CAPÍTULO 3

Planeamiento Territorial y Urbanístico de Aplicación. Régimen Urbanístico del Suelo

Artículo 12. Planeamiento territorial.

Según un orden jerárquico, el planeamiento territorial de aplicación es el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), concretado aquí por el Plan Subregional de la Aglomeración Urbana de Almería.

Artículo 13. Planeamiento general y régimen urbanístico.

El presente Plan Especial se redacta en un período de transición entre el PGOU/98 de Almería, actualmente vigente y su revisión, en un estado avanzado de tramitación. Según el primero el ámbito de la presente actuación está clasificado como Suelo Urbanizable No Programado (sectorizado) El Toyo II, y de acuerdo con el segundo, los terrenos se clasifican como Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-TOY-01/1 con Uso Global Turístico.

Sea como fuere, al no haberse ejecutado un Plan de Sectorización (de acuerdo con la clasificación del PGOU vigente) o un Plan Parcial de Ordenación (de acuerdo con la clasificación de la Revisión), el régimen urbanístico del Suelo es el correspondiente al Suelo No Urbanizable, lo cual, junto con la naturaleza y trascendencia supramunicipal de la actividad propuesta, justifica precisamente la redacción del presente Plan Especial de acuerdo con los artículo 43, 52.4, 5 y 6 de la LOUA.

Almería, 15 de marzo de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 1 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de Certificación del Acuerdo del Plan de Sectorización, en el ámbito del sector de suelo urbanizable no sectorizado industrial PS SUNS I-11, en el municipio de Pozoblanco, de Aprobar Definitivamente a reserva de la simple Subsanación de Deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, de fecha 14 de marzo de 2013.

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial 14 de marzo de 2013, en relación con el siguiente expediente:

P- 27/12

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento Pozoblanco a instancia de S.C.A. Ganadera del Valle de los Pedroches (COVAP), para la solicitud de la aprobación definitiva del Plan de Sectorización, en el ámbito del sector de suelo urbanizable no sectorizado industrial PS SUNS I-11, contemplado en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Pozoblanco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2.B.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El Ayuntamiento de Pozoblanco, con fecha de entrada el 22 de junio de 2012, remite a esta Delegación Territorial expediente administrativo de tramitación y dos ejemplares de la documentación técnica del presente plan de sectorización del sector de suelo urbanizable no sectorizado industrial PS SUNS I-11, contemplado en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Pozoblanco (en adelante PGOU), para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.) Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Territorial se requirió del Ayuntamiento lo completase, lo que fue cumplimentado con fechas 30 de julio, 25 de octubre y 2 de noviembre de 2012, y finalmente con fecha 11 y 22 de enero de 2013.

2. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOT y U), en sesión celebrada el 15 de junio de 2001 aprobó Definitivamente el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Pozoblanco. Dicho documento fue Adaptado parcialmente a la LOUA, en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 29 de octubre de 2009.

El presente Plan de Sectorización, previo informe jurídico emitido el Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Sección Pedroches, de la Diputación Provincial e informe técnico emitido por la arquitecto municipal, es aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de julio de 2010, sometiéndose, a continuación, a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP núm. 148, de fecha 5 de agosto de 2010, en el diario Córdoba de fecha 13 de agosto de 2010 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dándose también comunicación a los municipios colindantes. Dicho período culmina sin la presentación de alegaciones.

Con fecha 12 de septiembre de 2011 se procede por el Pleno del Ayuntamiento a aprobar el Estudio de Impacto Ambiental, sometiéndolo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP núm. 201, de fecha 20 de octubre de 2011, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dicho periodo culmina sin la presentación de alegaciones. Con fecha 16 de marzo de 2012 se emite por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente el Informe Previo de Valoración Ambiental.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, previo informe jurídico del Secretario del Ayuntamiento y técnico de la arquitecta municipal, procede a aprobar provisionalmente el referido plan de Sectorización en sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2012.

Constan en el expediente los siguientes informes sectoriales:

- Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, de fecha 19 de septiembre de 2012, en el sentido de no ser necesario.
- Informe de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y Para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, de fecha 16 de octubre de 2012, con la observación de que se ha de ajustar a la legislación vigente en la materia.
- Informe del Área de Infraestructura, Carreteras y Vivienda, de la Diputación Provincial de la Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 13 de noviembre de 2012, en sentido favorable con determinaciones.

Así mismo, consta un certificado del Secretario del Ayuntamiento de haberse solicitado informe y no haberse emitido en plazo, al Ministerio de Economía y Hacienda, a la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y del Guadalquivir.

Igualmente, consta el informe de Incidencia Territorial de fecha 17 de diciembre de 2012, en sentido favorable así como Informe de Valoración Ambiental de fecha 14 de agosto de 2012, ambos de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Territorial se requirió del Ayuntamiento lo completase, lo que fue cumplimentado con fechas 30 de julio, 25 de octubre y 2 de noviembre 2012 y finalmente con fecha 11 y 22 de enero de 2013.

3. Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo sirvió de motivación a la propuesta de resolución del Delegado Territorial, de conformidad con el artículo 89.5 «in fine» de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como STS de 11 de febrero de 2011, de 14 de febrero de 2012 y 29 de marzo de 2012, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en la propuesta, que, hechas suyas por la Comisión, después concretan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento de planeamiento se corresponde con la formulación de un plan de sectorización cuyo objeto es el cambio de categoría de los terrenos afectados por su ámbito, de suelo urbanizable no sectorizado a ordenado, innovando el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, y complementando la ordenación establecida por éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Pozoblanco es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.c del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a de la LOUA.

Lo anterior, en relación con el artículo 10 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Disposición Final Primera del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente así como disposición transitoria séptima del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (32.1.1^a.a; 32.1.3^a y 4^a; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2^a; y 39.1 y 3). Constando en el expediente todos los informes reseñados en el antecedente de hecho segundo de esta Resolución. Así mismo, consta el informe de valoración ambiental de fecha 14 de agosto de 2012 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 y 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental al tratarse de un instrumento de planeamiento señalado en la categoría 12.6 del Anexo I.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10 y 12.2 a 5, de la LOUA, y ello, sin perjuicio de señalar las siguientes consideraciones y valoraciones:

1.º En este contexto, se efectúan, las siguientes consideraciones y valoraciones:

- Conforme al artículo 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los condicionamientos del Informe de Valoración Ambiental, emitido por la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, al presente instrumento de planeamiento urbanístico y que consta en el expediente, deben ser incorporados a la Resolución que lo apruebe definitivamente.

- Los distintos proyectos de urbanización de las dos Unidades de Ejecución previstas, contemplarán las determinaciones contenidas en el informe del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda de la Diputación Provincial de fecha 13 de noviembre de 2012, relativas al vertido de aguas residuales y al trazado y características de los servicios urbanísticos en el entorno de la carretera. En este mismo orden de cosas, cabe señalar que dichos proyectos deberán cualificar la reserva viaria prevista en la innovación para ampliación de esta carretera, durante el periodo transitorio hasta que se haga afectiva la misma, garantizando así también la accesibilidad a los espacios públicos recayente a la misma.

- Además, dicho proyectos de urbanización, deberán contemplar el soterramiento de las líneas áreas existentes, que figuran en los planos de ordenación O/06, y O/08, al menos cuando discurren sobre suelos de titularidad pública, patrimoniales y demaniales (espacios libres o uso dotacional), toda vez que en la ordenación establecida, las mismas no se ajustan a lo exigido para éstas en el artículo 5 de la Ley del Sector Eléctrico, 54/1997 de 17 de noviembre y en el artículo 112 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Tal como se establece en el Informe de Valoración Ambiental, el dominio público correspondiente a la Vía Pecuaría incluido en la Unidad de Ejecución 2, no se podrá urbanizar hasta que se permuten los terrenos de la vía pecuaría por los previstos por el PGOU en el Cinturón Verde de Pozoblanco, a través de los correspondientes expedientes de modificación de trazado.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, comportando las siguientes suspensiones puntuales, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación:

En relación al contenido sustantivo de las Normas Urbanísticas se señalan las siguientes observaciones, por resultar inadecuados:

- La identificación de la ordenación estructural efectuada en el artículo 12.1, por incluir cuestiones de la ordenación pormenorizada, cuando, en todo caso, debiera remitir a la regulación contenida en el artículo 10 de la LOUA.

- La omisión en la ordenanza IND-1, de la obligación de disponer plazas de aparcamiento privadas en el interior de las parcelas, en coherencia con el contenido del apartado 2.4.2.a de la Memoria de Ordenación, y a fin de asegurar el cumplimiento de lo regulado en el artículo 17.3 de la LOUA.

- El contenido del artículo 19, regulador de los «Plazos Temporales», por resultar incoherente, con los contenidos del Plan de Etapas, al aplicar distinto criterio para el inicio del cómputo de plazos.

- La regulación de los contenidos de los artículos 23 y 24, reguladores de las condiciones del uso industrial en el PGOU, al ser redundantes y contradictorios con el contenido del artículo 29, regulador de las ordenanzas de edificación IND-1 y IND-2 en el plan de sectorización.

- La referencia exclusiva a la superficie «ocupada» como superficie computable a efectos de edificabilidad en la ordenanza IND-2, pues comporta eximir de dicho cómputo, a las superficies interiores destinadas a planta primera o entreplanta (art. 29.2).

- La limitación de la ocupación de la edificación (35%) en la parcela destinada a dotacional, por resultar injustificadamente limitadora del desarrollo de los usos dotacionales públicos (art. 30).

- Finalmente, se aprecian los siguientes errores materiales:

- En la ficha de planeamiento: el parámetro de edificabilidad global, que no se conduce al techo máximo ordenado, ni el aprovechamiento medio determinado. La determinación del aprovechamiento subjetivo, al resultar superior al legalmente deducible, y las unidades de expresión sobre aprovechamiento, al no estar en unidades de aprovechamiento homogeneizado. Finalmente, los datos de superficies de dotaciones, sólo cabe consignarlos en el apartado de «reservas mínimas para dotaciones locales». Los datos sobre plazas de aparcamientos se establecerán en unidades y no en porcentaje.

- En las normas urbanísticas: la referencia a una única unidad de ejecución en el art. 18 de las NN.UU., cuando se establecen dos. La referencia en los usos permitidos a «industria en pequeña parcela» para la ordenanza IND-1 (art. 29.1).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente el Plan de Sectorización, en el ámbito del sector de suelo urbanizable no sectorizado industrial PS SUNS I-11, contemplado en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Pozoblanco, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución a reserva de la simple Subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Territorial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en la Unidad Registral de esta Delegación Territorial, de conformidad con el artículo 40 de LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Pozoblanco, a la Sociedad Cooperativa Andaluza del Valle de los Pedroches (COVAP) y a demás interesados en el procedimiento.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.

Asimismo contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente o ante este Delegado Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, relación con la el artículo 10 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Disposición Adicional Octava del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Córdoba, a 14 de marzo de 2013.- V.º B.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Francisco José Zurera Aragón; la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Isabel Rivera Salas.

Córdoba, 1 de abril de 2013.- El Deleado, Francisco José Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 30 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Concentración de Vertidos Riotinto-Nerva, en Minas de Riotinto (Huelva). (PP. 254/2013).

Núm. Expte.: AAU/HU/003/13.

Ubicación: Polígono 005, parcela 16a. T.m. Minas de Riotinto (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado, estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda.

Huelva, 30 de enero de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Recuperación de Metales Preciosos en Tharsis del término municipal en Alosno (Huelva). (PP. 683/2013).

Núm. Expte.: AAU/HU/009/13.

Ubicación: Tharsis t.m. Alosno (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial en Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado, estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 13 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 162/12-S.

Notificado: Jiufeng Ye.

Último domicilio: C/ Dan, núm. 1. 29006 Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 13 de marzo de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 023/13-S.

Notificado: Juan Carlos Mate García.

Último domicilio: C/ Barón, núm. 11, piso 2, puerta D. 29010 Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 20 de marzo de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 25 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de ampliación del plazo máximo para resolver el procedimiento de desamparo del menor C.D.S.B. a doña Jessica María Barrientos Ramírez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 25 de marzo de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 25 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de ampliación del plazo máximo para resolver el procedimiento de desamparo, así como el Acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de suspensión del régimen de relaciones familiares del menor M.A.A.V. a doña María José Andrés Vázquez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificada del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en dicho Servicio, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en el procedimiento de suspensión de relaciones familiares.

Córdoba, 25 de marzo de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 25 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de traslado de centro, así como del Acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de suspensión del régimen de relaciones familiares de las menores E.C.F. y E.C.F. a don Antonio Campano Cabanes, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en dicho Servicio, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en el procedimiento de suspensión de relaciones familiares.

Córdoba, 25 de marzo de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 25 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo del menor J.L.C. a don Jun Yi Chen, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 25 de marzo de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 25 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar simple de urgencia de la menor M.L. a doña Roza Luca y a don Adrian Muti, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 25 de marzo de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 25 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de extinción del acogimiento familiar permanente y cese de tutela asumida sobre M.J.M.V., a doña Carmen Vela Castillejo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 25 de marzo de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada para la notificación del contenido íntegro de la Resolución cese de acogimiento familiar permanente y constitución de acogimiento residencial de fecha 13.3.2013 a doña Leticia Pérez Fernández, relativa a la menor A.G.P., expediente 272/10. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 27 de marzo de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del mencionado acto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo se notifica a don David Salazar López y doña M.^a del Mar García Gómez, Resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo núm. 357/2010/1130-3.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Almería, sito en Ctra. Ronda, Edificio Bola Azul, 4.^a planta. Almería.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 27 de marzo de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del mencionado acto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo se notifica a don Juan Francisco Góngora Fernández y doña Rita Cayuela Soria, Resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional núm. 357/2012/418-4.

Para su conocimiento integro los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Almería, sito en ctra. Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta. Almería.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 27 de marzo de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 27 de febrero de 2013, la Comisión Provincial de Medidas de Protección acuerda en el procedimiento núm. (DPAL) 373-2013-0000098-3, referente al menor A.K., el inicio de un procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de aquel.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Rabia Kardouhi, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, sin que se hubiese podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª planta (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 27 de marzo de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 22 de marzo de 2013, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto constituir el Acogimiento Familiar Simple de Urgencia del menor J.C.C., Expediente (DPAL) 352-2013-0000389-1, nacido el 23 de enero de 2013, con los acogedores seleccionados por la entidad pública.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña M.^a del Pilar Carbonell Carbonell, al haber intentado la notificación sin que se hubiese podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la formalización del acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone de un plazo de diez días hábiles.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226 – 4.^a planta (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 27 de marzo de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 27 de febrero de 2013 el Delegado Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección (DPAL) 352-2012-00004434-1, referente al menor A.K., resuelve ratificar la declaración de desamparo del mismo, acordada mediante declaración provisional de desamparo de fecha 22 de noviembre de 2012, con todas las consecuencias inherentes a la misma, ratificando íntegramente el resto de las medidas incluidas en la resolución.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Rabia Kardouhi, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226 – 4.ª planta (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 27 de marzo de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 21 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Expte.: Expte.: PS-SE-551-2012-46767--1.

Nombre y apellidos: Doña Inmaculada Sayago Alonso.

Contenido del acto: Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida, indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-46767-1.

Nombre y apellido: Doña Inmaculada Sayago Alonso.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-28926-1.

Nombre y apellido: Doña Claudia Gomariz Chía.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-29045-1.

Nombre y apellido: Doña Luz Bey Ponce Arévalo.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-29649-1.

Nombre y apellido: Don Fco. Javier Mérida Serrano.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-29828-1.

Nombre y apellido: Doña M.^a Valle Reyes Villalón.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-30104-1.

Nombre y apellido: Doña Fco. Díaz Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-30157-1.

Nombre y apellido: Don Rafael Antonio Barrios Ojeda.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-30182-1.

Nombre y apellidos: Doña Mónica Gómez-Salas Olano.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-30189-1.

Nombre y apellido: Don George Bobi Groza.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-46648-1.

Nombre y apellido: Don Domingo Barrera Gil.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-46671-1.

Nombre y apellido: Don David Escudero Rivera.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-46773-1.

Nombre y apellido: Doña M.^a Carmen Castaño Gallego.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-46931-1.

Nombre y apellido: Doña Cristina Menárguez Reina.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-46934-1.

Nombre y apellido: Don Dragos Petrica Ciuculescu.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-47158-1.

Nombre y apellido: Doña Habiba Soussi Ketrani.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-47161-1.

Nombre y apellido: Doña Concepción Villalón León.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-47425-1.

Nombre y apellido: Doña Ana Isabel Ruiz Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-47559-1.

Nombre y apellido: Doña Alba Hernández García.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-47559-1.

Nombre y apellido: Doña Alba Hernández García.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-47677-1.

Nombre y apellido: Don Pedro González Arcos.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-47716-1.

Nombre y apellido: Doña Joaquina Santiago Vargas.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-47716-1.

Nombre y apellido: Doña Joaquina Santiago Vargas.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-47727-1.

Nombre y apellido: Doña Elena Navarro Manzano.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-47819-1.

Nombre y apellido: Doña Concepción Gabarre Hernández.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89, de Sevilla.

Contra los Contenido del acto: Requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 21 de marzo de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada Acuerdo de Inicio de procedimiento para la constitución de Acogimiento Familiar Preadoptivo en expediente de protección de menores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 27 de marzo de 2013, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores núm. DPSE-352-2012-2368-1, incoado al menor M.E.D., dictó resolución acordando:

- 1.º Iniciar el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.
- 2.º Nombrar instructora del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación Territorial.

Sevilla, 27 de marzo de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2013, de la Secretaría General para el Deporte, por la que acuerda someter a información pública el anteproyecto de Ley del Deporte de Andalucía.

Por la Consejería de Cultura y Deporte se elevó al Consejo de Gobierno el anteproyecto de Ley del Deporte de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 5 de marzo de 2013, conoció el citado anteproyecto de Ley, decidiendo que, además del trámite de audiencia, se sometiera a información pública con el fin de que otros organismos, entidades y colectivos puedan formular alegaciones, dada la especial naturaleza de esta disposición y su alcance general.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el texto del anteproyecto de Ley del Deporte de Andalucía, concediendo un plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que organismos, entidades y cualesquiera otras personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes en el referido plazo.

Segundo. Las consultas del anteproyecto de Ley se podrán realizar en la página web de la Consejería de Cultura y Deporte (<http://www.juntadeandalucia.es/culturaydeporte>).

Tercero. Las alegaciones que se formulen al anteproyecto de Ley se dirigirán a la Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Cultura y Deporte y se podrán presentar en cualquiera de los siguientes Registros:

a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara>.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía.

La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>.

Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

b) En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2013.- El Secretario General, Ignacio Rodríguez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 20 de marzo de 2013, de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas, de inicio del expediente para la tramitación de concesión administrativa que tiene por objeto el aprovechamiento de pastos en el Enclave Arqueológico de Ategua (Córdoba).

La Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía ha resuelto con fecha 18 de marzo de 2013 iniciar de oficio el procedimiento de concesión administrativa que tiene por objeto el aprovechamiento de pastos en el Enclave Arqueológico de Ategua (Córdoba).

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y lo dispuesto en el Decreto 154/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, se hace público que:

Primero. Las personas interesadas en la concesión administrativa para el aprovechamiento de pastos en el Enclave Arqueológico de Ategua podrán formular petición en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las peticiones se presentarán, indistintamente, por Correo, dirigiéndose a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte (C/ San José, núm. 13, Sevilla-41071), en el Registro General de la Consejería de Cultura y Deporte (C/ San José, núm. 13, Sevilla-41071), en horario de 9 a 20 horas, de lunes a viernes, o en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba (C/ Capitulares, núm. 2, Córdoba-14002), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. En ambas sedes estarán a disposición el Proyecto y el Pliego de Condiciones Particulares previstos en el artículo 84 del antes citado Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Segundo. Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la concesión del dicho aprovechamiento de pastos serán por cuenta de la persona adjudicataria.

Sevilla, 20 de marzo de 2013.- La Directora General, Elia Rosa Maldonado Maldonado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2355/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 2109/05.

Fecha Resolución: 14.12.2010.

Titular: Cdad. Rgtes. El Triangulillo.

T.m. (provincia): 14550, Montilla (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 3393/2011).

Expediente: 23066-2956-2010-01.

Peticionario: Juan Pedro Herrera González.

Asunto: Sustitución de un tramo de tubería de fibrocemento por otra de PVC. –Concesión TC-03/1721–.

Cauce: Río Béjar, margen izquierda.

Lugar denominado: «Dehesa de Masuti».

Término municipal: Peal de Becerro (Jaén).

Plazo para formular alegaciones: Veinte días.

Lugar de exposición: Delegación Provincial de Jaén, C/ Santo Reino, números 5 y 7, 23003, Jaén.

Jaén, 20 de septiembre de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 4 de marzo de 2013, del Ayuntamiento de Aznalcóllar, de aprobación inicial de la modificación de los estatutos de la Entidad Urbanística del PAMA. (PP. 680/2013).

Agapito Ramírez Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aznalcóllar.

Hago saber: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2013, acordó:

1. Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (PAMA).
2. Someter dicha aprobación inicial a exposición pública por plazo de un mes mediante su inserción en el BOJA y BOP para que los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias.
3. Si no se presentaran reclamaciones o sugerencias dentro del plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Aznalcóllar, 4 de marzo de 2013.- El Alcalde, Agapito Ramírez Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 6 de marzo de 2013, del Ayuntamiento de Alosaina, de bases para la selección de plaza de Administrativo (BOJA núm. 49 de 12.3.2013).

Advertidos errores en las bases de selección que regirán la convocatoria para la provisión, por concurso oposición libre de una plaza de Administrativo de Administración General publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 47, de fecha 11 de marzo de 2013, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 49, de fecha 12 de marzo de 2013, se procede a su subsanación en los siguientes términos: En el punto 1 objeto de la convocatoria debería poner: La presente convocatoria tiene como objeto la provisión como funcionario/a de carrera, en lugar de Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, el punto c del apartado 7.1.1. Fase de concurso ha sido anulado y los puntos que le correspondían se repartirán del siguiente modo: el apartado 7.1.1.a) experiencia profesional pasa a valer 17 puntos en lugar de los 13 anteriores, el apartado 7.1.1.b.2) se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al cuerpo y especialidad convocado pasa a valorarse con 2 puntos.